

DILIGENCIA DE APROBACIÓN. Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUL. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS  
ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE  
ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA PROPIEDAD DEL  
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

EXPEDIENTE:



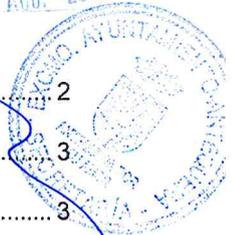
SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

ARTÍCULO 1.- CONDICIONES GENERALES.....	2
ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	3
ARTÍCULO 3.- BASES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE REFERENCIA.....	3
ARTÍCULO 4. - OBLIGACIONES A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	3
ARTÍCULO 5.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.....	6
ARTÍCULO 6.- PRESTACIONES ASEGURADAS POR EL ADJUDICATARIO.....	7
ARTÍCULO 7.- DISPOSICIONES PARTICULARES.....	12
ARTÍCULO 8.- AYUDAS Y SUBVENCIONES.....	13
ARTÍCULO 9.- MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES.....	13
ARTÍCULO 10.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS REQUERIDOS.....	14

DILIGENCIA DE A. ESPINOSA, Aprobado por la Junta de Gobierno Local de Antequera, el día 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014



ANEXOS:



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

**ARTÍCULO 1.- CONDICIONES GENERALES.**

1.1 El objeto de este pliego de condiciones técnicas y de sus anexos es regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrán de regir la contratación del SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

La clasificación es el CPV 45.310000-71314200-4 y CPA 27.11-20-40.

1.2 Los Servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

**Prestación P1- Gestión Energética:** gestión energética y administrativa, necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato; gestión y suministro energético de electricidad de las instalaciones, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento. Esta prestación incluye el pago de los costes y conceptos derivados de la energía consumida, por las instalaciones objeto de este contrato en su "uso habitual". El adjudicatario deberá domiciliar los pagos en cuenta bancaria de la que será titular, disponiendo del plazo de un mes desde la adjudicación para formalizar el cambio de titularidad de los suministros con la compañía comercializadora de electricidad que estime conveniente.

**Prestación P2- Mantenimiento:** mantenimiento preventivo y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones objeto del contrato, así como lograr la permanencia en el tiempo de su rendimiento inicial. La especificación de los diferentes acuerdos de nivel de servicio de las instalaciones objeto del presente contrato, se recoge en este Pliego de Prescripciones Técnicas en sus correspondientes apartados.

**Prestación P3- Garantía Total:** reparación con sustitución de los elementos deteriorados mencionados en el apartado de Prestación P2 Mantenimiento, según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total. El detalle del alcance de las diferentes garantías a prestar en las instalaciones objeto del presente contrato, se recoge en este Pliego de Prescripciones Técnicas en sus correspondientes apartados.

**Prestación P4 - Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado público, iluminación ornamental e instalaciones semafóricas:** realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones del Alumbrado público, iluminación ornamental e instalaciones semafóricas, que la empresa adjudicataria proponga como necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato, previa aprobación por parte de la Administración titular de las instalaciones.

**Prestación P5 – Inversiones en ahorro y eficiencia energética y actualización tecnológica.** : Además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende hacer especial incidencia en promover, mejorar y fomentar el ahorro de energía y la eficiencia energética, mediante la incorporación de equipos, sistemas e instalaciones que permitan conseguir los objetivos fijados. De igual forma se pretende actualizar y dotar al centro de control y gestión de tráfico, afín de que cumpla con lo especificado la ORDENANZA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y con lo reflejado en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA

Estas obras de mejora y renovación serán estudiadas, propuestas, ejecutadas y financiadas por el Adjudicatario mediante los ahorros conseguidos en el resto de prestaciones dentro del periodo de vigencia del contrato que verifiquen la ejecución real de las mismas, descartando las de dudosa o irreal viabilidad. Se

DILIGENCIA DE ALCORCACION Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de 06 Julio 2014 emitido en sesión  
de fecha  
Antequera, 01 ABR 2014  
El Secretario General

presentará una Memoria Técnica formada por un estudio energético, estudio técnico-económico, comprobación del cumplimiento de la normativa vigente, plan de ejecución y posibles condiciones para su ejecución.

Por otro lado, el Adjudicatario vendrá obligado a sustituir todos aquellos equipos e instalaciones obsoletas, fuera de normativa o causa justificada, a propuesta de la Administración titular de las instalaciones que se indiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste alguno añadido para el Ayuntamiento.

## ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

2.1 El ámbito de actuación de este contrato abarca las siguientes instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Antequera:

1. ALUMBRADO PÚBLICO
2. INSTALACIÓN SEMAFÓRICA
3. ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

2.2 La Empresa Adjudicataria acepta las instalaciones actuales, y tiene completo conocimiento de:

- La naturaleza de las instalaciones.
- Estado de todas las instalaciones y equipos cuya gestión le es encomendada.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de sus instalaciones.

Para ello, acreditará haber visto y revisado las instalaciones objeto de la presente licitación, incluido el documento del Plan Director de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Antequera. Se acreditará mediante memoria justificativa que será valorada según el apartado C de la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Administrativas

2.3 Se denomina Dirección del Contrato al representante de la Administración contratante, designado a tal efecto, para cumplir las funciones de interlocutor exclusivo y válido entre el Adjudicatario y la Administración, para todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del contrato.

Deberá ser un técnico municipal, funcionario de carrera, con titulación y experiencia suficiente y demostrable en el diseño, mantenimiento, operación, supervisión y control de los servicios municipales de alumbrado exterior, ornamental y semáforos.

Ostentará la representación y delegación de todas las funciones de la Administración contratante en relación al contrato objeto de la licitación. Las decisiones tomadas respecto a los aspectos relacionados con la ejecución del contrato serán vinculantes para el Adjudicatario.

## ARTÍCULO 3.- BASES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE REFERENCIA.

Sin perjuicio de que las condiciones técnicas y económicas del Contrato se determinen en base a la oferta y con el objetivo de establecer parámetros, sin validez contractual, que sirvan de fundamento para su orientación por los aspirantes interesados, se han establecido las siguientes cantidades de referencia, es decir que las cuantías de las Líneas Base podrán ser modificadas tras los análisis realizados por el adjudicatario, siempre y cuando los cambios estén debidamente justificados y la suma total no exceda el presupuesto máximo de licitación:

### 3.1 Línea base de energía.

El consumo anual estimado de electricidad para las instalaciones del alumbrado, instalaciones semafóricas y de iluminación ornamental, objeto del contrato asciende a la cantidad de 4.141.339 kWh, con un coste anual de 451.908,39 € (Línea Base de energía), IVA no incluido. De estas cuantías, corresponden a las



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

instalaciones ubicadas en la demarcación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, una energía consumida de 191.992 KWh con un costo de 22.373,95 €, IVA no incluido

El número de puntos de luz estimado para las instalaciones del alumbrado público exterior objeto del contrato asciende a 6.723 unidades, según inventario efectuado en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el pasado 17 de Marzo del 2014 y conforme se detalla en el ANEXOII del Pliego de prescripciones Técnicas de presente contrato

El número de puntos de luz de las instalaciones semafóricas es de 363. Estos datos no tienen carácter contractual y deben ser comprobados por el Adjudicatario, reflejando los resultados en el Inventario energético del Ayuntamiento de Antequera, según se especifica en el punto 6.2, apartado "Actualización de datos de mantenimiento" del pliego .prescripciones técnicas

El número de cuadros de control de las líneas del alumbrado objeto del contrato comprende los que se encuentran dentro del ámbito del municipio de Antequera. Se han inventariado 139 centros de mando de alumbrado exterior, y 13 centros de mando de instalaciones semafóricas

La inversión mínima estimada para la adecuación de las instalaciones de alumbrado del municipio a los requisitos de la normativa vigente y de aplicación de medidas de mejora de la eficiencia energética, según las especificaciones del anexo correspondiente, asciende a 2.722.229 €, IVA no incluido, a realizar dentro de los dos años primeros, a partir de la formalización del contrato.

El potencial de ahorro del consumo de electricidad de las instalaciones de alumbrado por su adecuación a los requisitos de la normativa vigente e incorporación de las medidas de mejora de la eficiencia energética es de 2.179.025 Kwh anuales.

### 3.2 Línea base de mantenimiento.

Los costes anuales de mantenimiento, incluyendo costes de personal y los medios técnicos y materiales ascienden a 250.068,20 € (Línea Base de mantenimiento de alumbrado), IVA no incluido. De esta cantidad, corresponde a las instalaciones ubicadas en la demarcación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, la cantidad de 8.375,36 €, IVA no incluido

### 3.3 Líneas base de energía y mantenimiento.

La línea base de energía (LBe0) queda fijada en 451.908,39 € (IVA no incluido).

La línea base de mantenimiento (LBm0) queda fijada en 250.068,20 € (IVA no incluido).

## ARTÍCULO 4. - OBLIGACIONES A CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa contará con los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del contrato, en número y cualificación correspondiente, para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la calidad, eficacia y atención requerida para tal fin.

El licitador deberá explicitar en su oferta todos los medios mecánicos, vehículos, almacenes y herramientas que va a aportar para cumplir con los requisitos de este pliego. La existencia y dedicación efectiva de estos medios será exigible por la Dirección del Contrato, en cualquier momento. Si no se considerasen suficientes, podrán ser exigidos los medios oportunos, previo informe justificado por la Dirección del Contrato.

### MEDIOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

Adjuntar la relación nominal y titulación del equipo que intervendrá en las instalaciones. Cualquier modificación posterior deberá ser previamente aprobada por la Dirección del Contrato, aportando la

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Distrito, Ayuntamiento en sesión de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 Jun. 2014  
El Secretario General



documentación exigida en cada caso según se especifica a continuación.

Disponer de un Director Técnico de Mantenimiento, que debe poseer la titulación técnica necesaria y competente con experiencia en mantenimiento de redes y sistemas de alumbrado público, ornamental y semáforos, demostrable mediante documentación acreditativa suscrita por el contratista de los servicios. El Director Técnico de Mantenimiento actuará como responsable del servicio frente a la Dirección del Contrato y los responsables de la Administración titular de las instalaciones y su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por ambos. Los trabajos, entre otros, a desarrollar por dicho Director Técnico, serán los siguientes:

- Será el encargado de la relación con los responsables de la Administración titular de las instalaciones, emitiendo además informes trimestrales que recojan todas las incidencias habidas en las instalaciones, así como la situación de las mismas, los trabajos necesarios a realizar, etc.
- Será responsable del buen funcionamiento de las instalaciones a mantener.
- Planificará y controlará todas las prestaciones contractuales, reflejándose los resultados en los libros de mantenimiento o en los informes oportunos cuando sea necesario.
- Tomará todo tipo de decisiones y disposiciones para la consecución de la prestación contratada, siempre en sintonía con los responsables técnicos de la Administración titular de las instalaciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera, titular de las instalaciones no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario no podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso de los servicios contratados debiendo en todo momento disponer del necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el costo del contrato.

El personal encargado de realizar las labores de mantenimiento, cuya relación nominal será facilitada a la Dirección del Contrato al inicio de la ejecución del mismo, y que deberá aprobar, deberá tener la cualificación requerida por la reglamentación vigente (REEIA, REBT, etc.), en particular en lo que se refiere a camés profesionales, y experiencia acreditada en el mantenimiento y reparación, entre otras, de las instalaciones objeto de este contrato. Cualquier modificación posterior en esta relación deberá ser aprobada por la Dirección del Contrato.

#### VEHÍCULOS:

Tipos de vehículos a aportar, con descripción de los mismos y la justificación de su utilización.

#### HERRAMIENTAS:

Descripción de las herramientas, tanto manuales de dotación de operario, como de uso común.

#### EQUIPOS DE MEDIDA:

Descripción de los equipos de medida, tanto manuales de dotación de operario, como de uso común.

#### OFICINAS Y ALMACENES:

Descripción de las oficinas y almacenes a utilizar, con descripción de sus características.

#### COMUNICACIONES:

Medios de comunicación a utilizar por las personas que estén integradas a tiempo total en el contrato, así como la descripción del método de comunicación de averías y seguimiento de las operaciones.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 07 JUN. 2014  
El Secretario General



Ayuntamiento  
de Antequera

SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Para poder efectuar las inspecciones pertinentes de la prestación del Servicio, el Adjudicatario pondrá a disposición de la Dirección del Contrato, cada vez que así lo solicite y asumiendo todos los gastos de mantenimiento, conservación y consumibles:

- Un vehículo turismo o furgoneta, sin rotulación alguna, 5 plazas o más para conducción con permiso de conducir B, con sistema de climatización, dotados de medios de seguridad avanzados. Sistema Navegador y conexión telefónica manos libres.
- Un equipo de intervención, formado por dos operarios cualificados, dotados de los medios materiales necesarios para realizar una inspección de las condiciones de conservación, operación y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, así como del cumplimiento de la normativa específica que les afecta, incluyendo los análisis y mediciones de los parámetros que se estimen oportunos por la Dirección Técnica.

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.**

**5.1. Cumplimiento de la Reglamentación.**

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de sus instalaciones.

La empresa adjudicataria aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos con objeto de mantener en condiciones adecuadas, las instalaciones sin costo adicional alguno para el Ayuntamiento de Antequera. Igualmente, se hará cargo de los costes de las inspecciones periódicas a realizar por organismo colaborador de la administración, así regulados por la normativa vigente.

**5.2 Condiciones a Garantizar.**

**Niveles de Iluminación.** En las instalaciones de Alumbrado Público Exterior se deberán conseguir los niveles de iluminación marcados por la normativa vigente (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07), en función de la calificación de cada calle, que queda reflejada en la ORDENANZA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA, lo reflejado en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y aplicando los medios técnicos o realizando las modificaciones oportunas que se exigen en el citado Plan Director.

Todas las nuevas Instalaciones, ampliaciones y modificaciones de las instalaciones de alumbrado exterior deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, mediante el cual se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, así como el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, ORDENANZA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y en lo reflejado en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA, o aquella normativa que en cada momento esté en vigor y sustituya o complementa a la anteriormente señalada.

Además se considerará toda aquella normativa y reglamentación de obligado cumplimiento en lo relativo a la protección del cielo nocturno, y en especial lo recogido en el Decreto 357/2010 de 3 de agosto, de la Junta de Andalucía.

Cualquier modificación, mejora, actualización o nueva instalación, deberán seguir los criterios fijados en la ORDENANZA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y en lo reflejado en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y siempre, previa aprobación de la Dirección del



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contrato.

5.3 Uso habitual.

Se entiende por "uso habitual", el uso normal y regular de las instalaciones según los siguientes criterios:

Alumbrado Público: La utilización de la red eléctrica asociada, para uso exclusivo del alumbrado público, con una media de encendido anual entre 4.180 y 4.330 horas y para la iluminación habitual de las vías públicas, e iluminación ornamental incluida en el inventario, conforme a lo especificado en la ORDENANZA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y en lo reflejado en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA

Semafórica: La utilización de la red eléctrica asociada, para uso exclusivo de la red semafórica, durante las 24 h del día, los 365 días del año.

**ARTÍCULO 6.- PRESTACIONES ASEGURADAS POR EL ADJUDICATARIO.**

**6.1 Prestación de Gestión Energética (P1).**

El Adjudicatario se compromete a gestionar el suministro energético necesario en cantidad y calidad suficiente para asegurar el funcionamiento y la utilización normal de las instalaciones definidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Las garantías de calidad en el suministro y aprovisionamiento dadas por el Adjudicatario se limitarán a las garantías dadas por los organismos o empresas distribuidoras o comercializadoras.

El Adjudicatario deberá afrontar el pago del suministro energético bajo las condiciones y términos que se establezcan en el contrato. El Ayuntamiento de Antequera será el titular de las instalaciones, siendo el Adjudicatario el titular de los contratos suscritos por éste con comercializadoras del sector eléctrico y de todos los suministros objeto de este pliego, cediendo al Adjudicatario la negociación y suscripción de los nuevos contratos o renovación de los existentes, previa aprobación de la Dirección del Contrato y siempre que se justifiquen los cambios para obtener una mejora económica.

El Adjudicatario dispondrá del plazo de un mes desde la adjudicación, para formalizar el cambio de titular del contrato de suministro eléctrico actual que el ayuntamiento tiene establecido con la actual compañía suministradora, o bien para la suscripción de uno nuevo, según convenga, así como para el cambio de domiciliación en cuenta bancaria donde se harán efectivos los abonos de las facturas, que el adjudicatario pueda tener con tercero por razón de suministro eléctrico, a una cuenta de la que será titular, sin coste alguno adicional para el Ayuntamiento.

El importe del consumo de electricidad de la instalación comprendido entre la fecha del día siguiente a la firma del Contrato, objeto de la presente adjudicación y la fecha de lectura final de la última factura emitida por la compañía comercializadora de electricidad será prorrateado y abonado por el Adjudicatario al Órgano de Contratación.

El Adjudicatario se compromete a gestionar el suministro de la electricidad necesaria para asegurar el funcionamiento y la utilización normal de la instalación, gestionando todas las pólizas de abono necesarias y asumiendo su pago con la compañía comercializadora de electricidad, teniendo la obligación de mejorar el coste del consumo, mediante las correspondientes propuestas de mejoras de tarifas aplicables a las diferentes empresas suministradoras, según condiciones de mercado en cada momento, o a solicitud de la Dirección de Contrato, para reducir los costes de energía.

El Adjudicatario podrá negociar y contratar el suministro de electricidad de la instalación con compañías comercializadoras, siempre mejorando las condiciones actuales en cada momento, para reducir el consumo, y consecuentemente los costes.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local el 06 JUN 2016 en el Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN 2016

Antequera, 06 JUN 2016





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Adjudicatario está obligado a conservar las facturas de suministro eléctrico durante el plazo que dure este contrato. Durante este tiempo dichas facturas estarán a disposición del Ayuntamiento para consultar cuantos datos sean necesarios.

Se remitirá balance mensual de consumo, debidamente acreditado mediante facturación de la empresa suministradora, a la Dirección de Contrato, para verificación y seguimiento de dicho consumo.

El Adjudicatario llevará un registro mensual desglosado y pormenorizado por conceptos de la facturación de cada suministro. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del contrato y se entregará a la Dirección de Contrato, para verificación y seguimiento de dicho consumo, mensualmente y hasta la conclusión de dicho contrato.

## 6.2 Prestaciones de Mantenimiento (P2).

El Adjudicatario realizará bajo su responsabilidad, sobre el conjunto de las instalaciones definidas en este Pliego, las labores de gestión, suministro, limpieza, renovación de los elementos necesarios y resto de actividades relacionadas, para lograr el perfecto funcionamiento, así como la permanencia en el tiempo de su rendimiento inicial, con el objetivo de la mejora del mismo.

Las especificaciones de los niveles de servicio mínimos requeridos para el Mantenimiento de las instalaciones se describen en los anexos correspondientes del presente Pliego.

El Adjudicatario realizará bajo su responsabilidad las prestaciones mínimas siguientes:

- El encendido y apagado de las instalaciones.
- Las regulaciones necesarias.
- El seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones.
- La vigilancia general de las instalaciones.
- Las rondas e inspecciones corrientes.
- La gestión y control informatizado de cada uno de los elementos mecánicos, electrónicos y eléctricos de las instalaciones, con un registro diario de los trabajos de mantenimiento realizados, de forma pormenorizada.

El encendido y apagado de las instalaciones se realizarán por el Adjudicatario en las distintas épocas del año de acuerdo con el horario que se establezca en la ORDENANZA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y en lo reflejado en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA En el plazo de dos semanas desde la fecha de inicio del contrato, el Adjudicatario deberá comprobar que no existen desviaciones en los sistemas de encendido y apagado de las instalaciones, corrigiéndolos en caso contrario.

El horario propuesto por el Ayuntamiento, podrá ser revisado por el Adjudicatario con el objetivo de conseguir una optimización energética. Para ello, y como parte de las obras de mejora, podrá presentar un nuevo horario que, sin desatender las necesidades reflejadas en este Pliego, presente un mayor ahorro y eficiencia energética. Este horario será sometido a su revisión por la Dirección de Contrato, y aprobado por el Ayuntamiento si se emite informe favorable, antes de su puesta en funcionamiento, siempre que no entre en conflicto con lo exigido en la ORDENANZA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

Mensual y anualmente, el Adjudicatario elaborará un informe de gestión del suministro y de los niveles de iluminación, ahorro energético, eficiencia energética y resplandor, con las conclusiones más significativas. Este informe será entregado al Ayuntamiento de Antequera, Dirección de Contrato.





Ayuntamiento  
de Antequera

SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Análogamente, para el resto de suministros se realizará similar procedimiento de seguimiento y gestión, aportando la documentación necesaria para contrastar los datos reflejados.

Servicios 24h/365 días.

El adjudicatario deberá asegurar las intervenciones, en caso de avería o de mal funcionamiento antes de las 24 horas siguientes al aviso.

Para ello, el adjudicatario organizará un servicio de atención 24h/365 días con los medios de comunicación adecuados.

Este servicio de atención deberá gestionar los avisos recibidos por personal del Ayuntamiento, cuerpos de seguridad nacional y local, servicios municipales y ciudadanos, permitiendo realizar un seguimiento de la resolución de cada incidencia y la comunicación de resultados al emisor del aviso.

Mantenimiento Preventivo.

El adjudicatario debe realizar todas las prestaciones de mantenimiento preventivo necesarias, determinadas según la normativa, en función de los materiales y su uso y de las especificaciones de los constructores de los mismos, y en especial las especificadas en el REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA- 01 a EA-07, el reglamento eléctrico de baja tensión (Real Decreto 842/2002) y el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno de Andalucía de 13 de agosto de 2010, así como todo lo especificado en la ORDENANZA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

El adjudicatario tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de las instalaciones.

Suministro y Gestión de Productos Consumibles.

Para el desarrollo de las prestaciones de mantenimiento corriente, el adjudicatario incluirá a su cargo el suministro y gestión de los consumibles y los pequeños suministros mecánicos y eléctricos.

Asistencia Técnica para los Controles Reglamentarios.

El Adjudicatario asistirá al contratante en el transcurso de las visitas reglamentarias realizadas por un organismo de control acreditado. (OCA's)

Los costes derivados de los controles reglamentarios correrán por cuenta del Adjudicatario, salvo que sean debidos a negligencia o incumplimiento del contratante. Por ello, el adjudicatario deberá realizar, durante los 3 primeros meses de contrato, una inspección para señalar todos los aspectos de las instalaciones que incumplan la normativa en vigor, planteando al Ayuntamiento una planificación para la corrección de los defectos encontrados. Los gastos derivados de la actualización correrán por cuenta del adjudicatario.

Estas actuaciones serán por cuenta del Adjudicatario y no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento. El calendario de actuaciones deberá ser aprobado por la Dirección del Contrato y no podrá extenderse más de 2 años desde la firma del contrato.

Actualización de los Datos de Mantenimiento.

El adjudicatario pondrá al día y mantendrá en todo momento actualizado el inventario de las instalaciones de Alumbrado Público del Ayuntamiento, y por lo tanto, debiendo de mantener y actualizar el sistema informático de gestión de activos georreferenciados usado en el inventario del estudio de viabilidad, teniendo acceso al sistema los servicios técnicos municipales.

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de esta Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUL 2014  
Antequera, 06 JUL 2014  
El Secretario General

Para cada intervención de mantenimiento se mencionarán:

- La fecha.
- El tipo de operación, identificada mediante un código y acompañada de una descripción pormenorizada de la misma.
- Las sustituciones de piezas realizadas, indicando las referencias de las mismas para su identificación inequívoca.
- Las observaciones pertinentes.

Los libros de mantenimiento del conjunto de las instalaciones objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedan a disposición de la Dirección del Contrato para consultarlos en todo momento por vía telemática y en soporte físico.

Igualmente se incluye la obligación del adjudicatario de generar, si no existiese, y mantener actualizada la documentación siguiente:

- Esquemas de funcionamiento.
- Emplazamiento de los mecanismos y elementos de seguridad.
- Inventario de equipos y elementos básicos de la instalación perfectamente actualizado.
- Planimetría de las redes de alumbrado, con indicación de sus características físicas.

Anualmente se hará entrega a la Dirección del Contrato de la documentación relacionada, en soporte informático.

Los gastos derivados de estos trabajos de Documentación Técnica serán a cargo del Adjudicatario.

### 6.3 Prestaciones de Garantía Total (P3).

El Adjudicatario se compromete a realizar los trabajos de suministro, servicios y renovación necesarios para garantizar el buen estado de funcionamiento de los equipos, objeto de las prestaciones de mantenimiento, mencionados.

La garantía total de las prestaciones cubre todos los medios, técnicos y humanos, elementos y componentes de las instalaciones objeto del contrato, necesarios para la prestación del contrato.

Para ello, asume la completa y entera responsabilidad de la consecución del buen estado de funcionamiento de los mismos, efectuando las reparaciones y reposiciones precisas, y ejerciendo, por sí solo, cuantas actuaciones sean necesarias para el resarcimiento de los daños ocasionados por terceros o actos vandálicos en las instalaciones objeto del contrato.

Si en el marco de esta obligación, el adjudicatario se viese conducido a sustituir en su conjunto un equipo o un conjunto de materiales (por ejemplo, un cuadro de mando completo), deberá primero avisar al contratante, para que éste pueda, si lo estima oportuno, teniendo en cuenta la evolución de la técnica y lo exigido en el Plan Director de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Antequera, estudiar la conveniencia de sustituirlos por equipos de concepción o de potencia más adaptada a su utilización y explotación futuras.

Los gastos que de esta prestación se deriven serán por cuenta del Adjudicatario a excepción de los causados por terceros o fuerza mayor.

Las intervenciones del Adjudicatario en el marco de su obligación de garantía total deberán realizarse con la mayor diligencia y a su entera iniciativa y responsabilidad.

En los casos necesarios, el Adjudicatario informará al Ayuntamiento de Antequera y acordará con la Dirección de Contrato la fecha de paro parcial de las instalaciones para minimizar las incidencias de dichas intervenciones sobre las condiciones de funcionamiento.



#### 6.4 Mejora y Renovación de las Instalaciones (P4)

El Adjudicatario se compromete a financiar y ejecutar las obras de mejora y renovación de las instalaciones objeto del Pliego, necesarias para la optimización de su funcionamiento y adecuación a la normativa vigente. A tal objeto se presentará estudio técnico en el que se analizará las medidas a implementar para su valoración y aprobación correspondiente por parte de la Dirección del Contrato.

La definición de todas las actuaciones a desarrollar deberá estar en consonancia con lo exigido en el Plan Director de Alumbrado Público del Municipio de Antequera.

El Adjudicatario, previa autorización del Ayto. de Antequera, realizará los trámites y gestiones de las posibles subvenciones a las que se pueda acoger, por este Contrato, según el artículo 8 del presente pliego.

Se rechazarán Estudios Técnicos cuyas inversiones de tasa interna de retorno se consideren negativas o irreales para ser aportadas durante la duración del contrato. Igualmente se rechazarán los Estudios Técnicos cuyas valoraciones ofertadas no correspondan con los valores reales de mercado.

Estarán excluidas obras y/o mejoras de las instalaciones distintas de las incluidas en el objeto de este contrato.

No se permitirán inversiones en las que los elementos no puedan ser titularidad del Ayuntamiento o mediante procedimientos y sistemas de financiación como renting, leasing, etc., salvo los vehículos, que estarán adscritos al servicio de manera exclusiva durante la vigencia del contrato, sin necesidad de pasar a propiedad del Ayuntamiento.

#### 6.5 Inversiones en ahorro y eficiencia energética (P5)

Estas obras de mejora serán estudiadas, propuestas, ejecutadas y financiadas por el Adjudicatario mediante los ahorros conseguidos en el resto de prestaciones dentro del periodo de vigencia del contrato que verifiquen la ejecución real de las mismas, descartando las de dudosa o irreal viabilidad.

Se presentará una Memoria Técnica formada por un estudio energético, estudio técnico-económico, comprobación del cumplimiento de la normativa vigente, plan de ejecución y posibles condiciones para su ejecución, que pormenorizará lo reseñado en la oferta presentada

La definición de todas las actuaciones a desarrollar deberá estar en consonancia con lo exigido en la ORDENANZA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA. El Adjudicatario, previa autorización del Ayto. de Antequera, realizará los trámites y gestiones de las posibles subvenciones a las que se pueda acoger, por este Contrato, según el artículo 9 del presente pliego.

El Adjudicatario tiene la obligación de obtener una reducción mínima anual del consumo de energía del 40% del consumo actual según lo indicado en el punto 3.1 del presente Pliego, mediante la puesta en marcha de estas inversiones en ahorro y eficiencia energética.

Se rechazarán las memorias técnicas, cuyas inversiones de tasa interna de retorno se consideren negativas o irreales para ser aportadas durante la duración del contrato. Igualmente se rechazarán las memorias técnicas cuyas valoraciones ofertadas no correspondan con los valores reales de mercado.

Estarán excluidas mejoras de las instalaciones distintas de las incluidas en el objeto de este contrato.

No se permitirán inversiones en las que los elementos no puedan ser titularidad del Ayuntamiento o mediante procedimientos y sistemas de financiación como renting, leasing, etc., salvo los vehículos, que estarán adscritos al servicio de manera exclusiva durante la vigencia del contrato, sin necesidad de pasar a propiedad del Ayuntamiento.



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 6.6 Ampliaciones y precios asociados

Las condiciones y los precios de referencia que rijan posibles futuras ampliaciones de sus servicios debidas a ampliaciones de las redes de alumbrado, semafórica u ornamentales, si éstas se producen a lo largo del periodo de prestación de sus servicios, se registrarán conforme a un Cuadro de Precios que se establecerá una vez completado el primer ejercicio y revisadas las Certificaciones.

Dicho Cuadro será lo más pormenorizado posible y será objeto de una actualización el día 1 de enero de cada año, siendo los precios fijados mediante dicha actualización inalterables durante todo el transcurso del nuevo año, no produciéndose por tanto, revisiones de precios complementarias.

Este cuadro será aprobado por el órgano de Contratación previo informe favorable de la Dirección Técnica.

La actualización de este Cuadro de precios se realizará aplicando el coeficiente de revisión de la Línea Base de mantenimiento correspondiente (Kc de alumbrado, semafórica y ornamental).

### ARTÍCULO 7.- DISPOSICIONES PARTICULARES.

No está permitido la subcontratación de las prestaciones, salvo en las condiciones necesarias y justificadas, bajo la supervisión del Director de Contrato, no superando el 10 % del objeto del contrato, sin rebasar los límites y condicionantes estipulados en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

#### 7.1 Prestación de Gestión Energética (P1).

Quedan excluidas de esta prestación las instalaciones municipales fuera del ámbito de lo indicado en el presente Pliego.

#### 7.2 Prestación de Mantenimiento (P2).

Las reparaciones o sustituciones de piezas o elementos deteriorados accidentalmente, por actos vandálicos, o por negligencia o mal uso debidos a personal ajeno al Adjudicatario o sus empresas asociadas (incluidos materiales y equipos en Garantía Total) correrán por cuenta del adjudicatario, si bien emprenderá cuantas acciones sean necesarias para la reclamación, en cualquier vía, de las indemnizaciones correspondientes por daños provocados por terceros y actos vandálicos, así como dispondrá los medios y actuaciones necesarios para evitarlo, en la medida de lo posible.

El Adjudicatario se asegurará de poner los medios necesarios para permitir el acceso del personal del Ayuntamiento a las instalaciones, en aquellas ocasiones que por causas de seguridad para las personas y los bienes, o por actuaciones de emergencia, fuera necesario. En cualquier otro caso, dicho acceso se garantizará que se realiza en presencia de personal designado por el Adjudicatario, para evitar daños por manipulación indebida de las instalaciones que pudiera anular la garantía total de las mismas.

En las prestaciones descritas a cargo del Adjudicatario, no se incluyen:

Los trabajos realizados para adecuar las instalaciones a nuevas normativas no existentes en la fecha de contrato, los cuales deberá ejecutar el Adjudicatario sobre la base de un presupuesto elaborado, presentado a la Dirección del Contrato y aprobado por ésta.

Los trabajos de transformación, reestructuración o modificación de las instalaciones no previstos en la Garantía Total, los cuales deberá ejecutar el Adjudicatario sobre la base de un presupuesto elaborado, presentado a la Dirección del Contrato y aprobado por ésta.

#### 7.3 Prestación de Garantía Total (P3).

Estarán excluidas de la Garantía Total:

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 08 Jun. 2016

Antequera, 08 Jun. 2016  
El Secretario General

ACORDADO

Redes de distribución eléctrica propiedad de la empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cualquier otra instalación ajena a las contempladas en el presente Pliego de Condiciones.

#### ARTÍCULO 8.- AYUDAS Y SUBVENCIONES.

El Adjudicatario podrá solicitar cualesquiera ayudas y subvenciones de cualquier organismo de la Administración General del Estado, Autonómica, Local o Comunitaria, o cualquier otro Ente Público o Privado, nacional o internacional, que vayan destinadas a las instalaciones objeto de este contrato y concretamente a la Prestación P4, informando de la presentación de la solicitud y en su caso de la concesión a la Administración titular de las instalaciones.

Si por la norma reguladora de su concesión, esta ayuda o subvención tuviera que ser demandada por el adjudicatario pero el beneficiario fuera la Administración titular de las instalaciones, el importe íntegro de la ayuda concedida será repercutido al titular, bien mediante una reducción en el importe de la cuota anual por la prestación del servicio objeto del contrato, bien mediante la ampliación del plazo de prestación del servicio sin coste adicional, hasta satisfacer totalmente la cuantía de la ayuda .

Si por la norma reguladora de su concesión, esta ayuda o subvención tuviera que ser demandada por la Administración titular de las instalaciones, como propietario de las mismas, éste las solicitará obligándose a destinar el total del importe de la ayuda/subvención que se le conceda a la amortización de la aportación económica efectuada por el Adjudicatario para acometer las obras.

En caso de resolución favorable, la Administración titular de las instalaciones y el Adjudicatario destinarán todos los importes de las ayudas y subvenciones, a la amortización de la aportación económica efectuada por el adjudicatario en el proyecto. La Administración titular de las instalaciones o el Adjudicatario, en su caso, una vez reciba el importe total de la subvención o cualquier cantidad a cuenta, vendrá obligado a comunicar tal circunstancia a la otra parte, poniendo a disposición las cantidades correspondientes, salvo que la norma reguladora de su concesión permitiese su directa transferencia al adjudicatario.

Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación prioritaria de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo; con sometimiento expreso a lo establecido por la entidad concedente de la subvención; así como a lo previsto en el Real Decreto Legislativo de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### ARTÍCULO 9.- MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES.

##### 9.1 Modificación de instalaciones ajena al Adjudicatario.

Cualquier modificación o renovación de las instalaciones, ajena a la actuación del Adjudicatario, será objeto de una cláusula adicional al contrato, especificando las nuevas condiciones y su importe correspondiente, que deberá guardar relación con los valores establecidos en contrato para instalaciones de similares características, según artículo 6, apartado 6.6.

##### 9.2 Abono del exceso de consumo.

Abono anual por exceso de consumos de energía de instalaciones ajena a las descritas en el presente Pliego de Condiciones.

Si el Adjudicatario considerase que se está produciendo un incremento de los consumos de energía ligado a cambios en el uso o la caracterización de las instalaciones y ajenas a la actuación del Adjudicatario, presentará al Ayuntamiento de Antequera, Dirección de Contrato:

- los nuevos datos de la caracterización de la instalación que demuestren el aumento del consumo, y
- si existen, las lecturas de los contadores que demuestren los citados incrementos de consumo.

 <p>Ayuntamiento de Antequera</p>	<p style="text-align: center;"><b>SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b></p>
--	--

Dichos informes serán valorados por la Dirección del Contrato al objeto de proceder a su aprobación, si procede.

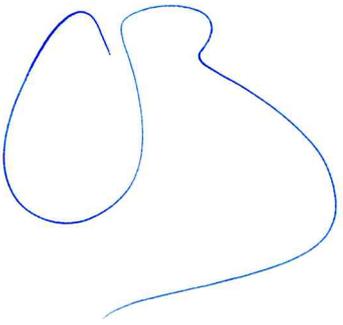
En su caso, las facturas correspondientes serán abonadas por el Ayuntamiento de Antequera al Adjudicatario, siendo emitidas de acuerdo con la cláusula "FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS" del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**ARTÍCULO 10.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS REQUERIDOS**

El Adjudicatario se compromete, en los términos recogidos en los Pliegos Administrativo y Técnico, a la prestación de los servicios requeridos sobre las instalaciones actuales del Ayuntamiento de Antequera, que se describen en el PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA, y los requerimientos normativos y técnicos regulados en la ORDENANZA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA así como en lo reflejado en el ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES OBLIGATORIAS , y teniendo presente la información técnica base que se suministra en el ANEXO II

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 06 Julio 2014  
 Antequera, 01 AGO 2014  
 El Secretario General

ACCIDENTAL



Antequera, Mayo de 2014



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES OBLIGATORIAS

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN 2016 01 JUL 2016  
Antequera, \_\_\_\_\_  
El Secretario General



ACCIDENTAL

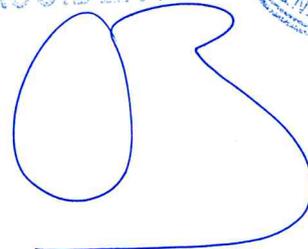
EXPEDIENTE:

## ÍNDICE

1	CONDICIONES GENERALES.....	2
2	PRESTACIÓN P1: GESTIÓN ENERGÉTICA.....	3
2.1	P1.T1: Aseguramiento del suministro.....	3
2.2	P1.T2: Pago del suministro.....	4
2.3	P1.T3: Vigilancia.....	5
3	PRESTACIÓN P2: MANTENIMIENTO.....	5
3.1	P2.T1: Encendido y apagado de la INSTALACIÓN.....	6
3.2	P2.T2: Regulaciones.....	7
3.3	P2.T3: Seguimiento del funcionamiento.....	8
3.4	P2.T4: Reparación y reposición.....	11
3.5	P2.T5: Vigilancia e inspecciones.....	12
3.6	P2.T6: Gestión y control de mantenimiento.....	13
4	PRESTACIÓN P3: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON GARANTÍA TOTAL.....	14
5	PRESTACIÓN P4: MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	17
6	PRESTACIÓN P5: INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	19
7	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.....	21
8	DISPOSICIONES PARTICULARES.....	25

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES OBLIGATORIAS" AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

1 CONDICIONES GENERALES.

El objeto de este Anexo es regular y definir el alcance y condiciones mínimas de las prestaciones que habrán de regir para la contratación del suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral con garantía total de las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica propiedad del Ayuntamiento de Antequera.

El Adjudicatario será responsable de la ejecución de estas Prestaciones, limitándose el Ayuntamiento a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que las prestaciones estén en condiciones de satisfacer sus exigencias.

El Adjudicatario se atendrá a lo expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato (en adelante PPT), en los artículos que en cada apartado de este anexo tengan relación con el mismo.

Los trabajos a realizar por el Adjudicatario abarcan a todas las instalaciones de iluminación vial conectadas a la Red de Alumbrado Exterior propiedad del Ayuntamiento, más las instalaciones dedicadas a iluminación ornamental (fachadas, monumentos, etc.) e instalaciones de señalización semafórica, así como a todos y cada uno de sus componentes (en adelante, la INSTALACIÓN), además de las instalaciones que sean incorporadas al inventario municipal como consecuencia del desarrollo urbanístico de la ciudad.

El Adjudicatario tendrá pleno conocimiento de la INSTALACIÓN, antes del comienzo de su actividad.

Para la ejecución del Contrato, el Adjudicatario cumplirá con las obligaciones dispuestas en los artículo 4 del PPT referentes a la disponibilidad y dedicación efectiva de los medios materiales y humanos necesarios, no siendo admisible ningún cambio sin la expresa autorización de la Dirección del Contrato (en adelante DC, que coincide con la Dirección Técnica del PDASA, en ese documento designado DT).

El Adjudicatario será garante del cumplimiento de toda la normativa afecta a la INSTALACIÓN, así como de los requisitos de la Ordenanza DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y del PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA (en adelante PDASA), según se recoge en el artículo 6 del PPT.

Los Servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

**Prestación P1- Gestión Energética**

**Prestación P2- Mantenimiento**

**Prestación P3- Garantía Total**

**Prestación P4 - Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado público, iluminación ornamental e instalaciones semafóricas**

**Prestación P5 – Inversiones en ahorro y eficiencia energética**

Estas prestaciones se definen en el PPT.

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 07 JUN 2014  
El Secretario General



## 2 PRESTACIÓN P1: GESTIÓN ENERGÉTICA.

El Adjudicatario asume la gestión y suministro de energía eléctrica de la totalidad de elementos que componen la INSTALACIÓN, así como de los nuevos elementos que pudieran añadirse en el transcurso de la duración del Contrato.

Se entiende como gestión del suministro las siguientes tareas:

- P1.T1: Asegurar y facilitar el suministro eléctrico en condiciones de calidad y suficiencia para el correcto funcionamiento de la INSTALACIÓN, en las condiciones pactadas y observando la reglamentación vigente que le afecta en cada momento.
- P1.T2: Hacer efectivo el pago de dicho suministro a la compañía comercializadora de electricidad, responsable del mismo, como contrapartida de las condiciones recogidas en los correspondientes contratos de suministro, vigentes en cada momento, con las garantías y obligaciones de cada una de las partes.
- P1.T3: Vigilar el cumplimiento de las condiciones pactadas, y la renovación o nueva contratación del suministro cuando corresponda, con el objetivo final de la reducción efectiva del coste y en las condiciones más favorables para la correcta prestación del servicio de la INSTALACIÓN.

### 2.1 P1.T1: Aseguramiento del suministro.

El Adjudicatario establecerá la metodología adecuada para comprobar que las condiciones de calidad y suficiencia del suministro eléctrico a cada punto de consumo de la INSTALACIÓN, se realiza en todo momento bajo las condiciones fijadas en el contrato de suministro con la compañía comercializadora de electricidad y las normas vigentes que le afecten.

En el plazo de 2 meses, el Adjudicatario deberá realizar una inspección de la INSTALACIÓN, para determinar las posibles anomalías, incidencias o defectos presentes en la contratación actual del suministro eléctrico, presentando a la DC un Plan de Optimización de la Contratación del Suministro Eléctrico.

Una vez revisado y aprobado este Plan de Optimización por la DC, con las modificaciones debidamente justificadas que se propusieran por su parte, el Adjudicatario dispondrá del plazo de 2 meses para su aplicación, asumiendo íntegramente los costes que de ello pudieran derivarse.

A partir de ese instante, será responsabilidad del Adjudicatario la correcta adecuación del suministro al uso de la INSTALACIÓN, debiendo hacer frente a cualquier coste relacionado con el mismo. En ningún caso, el Adjudicatario asumirá costes, penalizaciones o regularizaciones de deudas pendientes del Titular, anteriores a la fecha de la firma del Contrato e inicio de su gestión.

Mensualmente, se comprobará lo siguiente:

- La potencia contratada en cada suministro es la adecuada a la potencia instalada y realmente demandada. La discriminación horaria se adecua a la curva de carga efectiva.
- Los valores de tensión en la acometida de cada suministro se encuentran en el rango establecido por el REBT, durante el período de funcionamiento efectivo del mismo.
- La presencia de incidencias en los parámetros de calidad del suministro, acordes a los mínimos exigidos por la normativa vigente, y las afecciones que tuvieran sobre el correcto funcionamiento de la INSTALACIÓN, la vida útil de los elementos que la componen, el rendimiento funcional de estos o sobre su consumo energético.

Para atender a esta tarea, será necesario elaborar, con periodicidad mensual, un informe de situación de cada suministro, donde se recojan los aspectos antes citados, así como las posibles incidencias o particularidades que se hubieran producido, manteniendo un histórico de las mismas, así como de las causas, acciones correctivas emprendidas y resultado de éstas. Este informe será presentado a la DC, que deberá visarlo.

El Adjudicatario deberá tramitar las oportunas reclamaciones a la compañía comercializadora o a quien corresponda, asumiendo todos los costes que de ello pudieran derivarse y los ingresos o devoluciones, si fuera el caso, así como afrontar los costes de las penalizaciones que se pudieran imputar.

ACREDITADO

En ningún caso, aun siendo el Ayuntamiento de Antequera el Titular de los suministros, pero no el titular de los contratos de suministro establecido entre el adjudicatario y empresas comercializadores del sector eléctrico, éste, el adjudicatario del presente contrato, podrá trasladarle coste alguno relacionado con el suministro eléctrico, su contratación o gestión.

En aquellos trámites en los que fuera necesaria la rúbrica del Titular de la instalación, el Adjudicatario lo solicitará por escrito fechado y registrado, argumentando la necesidad, a través de la DC, con al menos 15 días de antelación. Realizado este procedimiento y atendido el requerimiento, si por incumplimiento de plazos en la tramitación realizada por el Adjudicatario, pudieran derivarse costes económicos o responsabilidades civiles o penales, no será posible la reclamación de daños y perjuicios al Ayuntamiento de Antequera, debiendo asumírselos el Adjudicatario de forma inmediata.

Cualquiera de estas incidencias, deberá reflejarse en el informe de situación mensual y podrá ser exigida su resolución por la DC de forma previa a la validación del informe.

## 2.2 P1.T2: Pago del suministro

El Adjudicatario deberá afrontar el pago del suministro energético bajo las condiciones y términos que se establezcan en el contrato de suministro. El Ayuntamiento de Antequera será el titular de la instalaciones, pero no lo será de los contratos de todos los suministros eléctricos objeto de este pliego y que el adjudicatario establezca con otras comercializadoras para poder dar suministro a las referidas instalaciones municipales objeto del presente contrato. Por este motivo, El Ayuntamiento de Antequera cede al Adjudicatario, durante el tiempo de duración del presente contrato, la capacidad de la negociación y suscripción en los nuevos contratos de suministro o renovación de los existentes que realice con otras comercializadoras, previa aprobación de la DC y siempre que se justifiquen los cambios para obtener una mejora económica.

El Adjudicatario dispondrá del plazo máximo de un mes desde la firma del Contrato, para formalizar el cambio de titularidad y de domiciliación de la cuenta bancaria donde se harán efectivos los abonos de las facturas de suministro eléctrico, de la que será titular, sin coste alguno adicional para el Ayuntamiento.

El importe de la factura del consumo de electricidad de la INSTALACIÓN, que comprenda la fecha de la firma del Contrato, será prorrateado entre las fechas de inicio y final de la lectura reflejada. La parte correspondiente a los días transcurridos entre el día siguiente a la fecha de la firma del Contrato y la fecha final de lectura, será abonada por el Adjudicatario al Ayuntamiento. La siguiente factura, deberá ser domiciliada ya en la cuenta dispuesta al efecto por el Adjudicatario.

En ningún caso, el Ayuntamiento deberá hacer frente a los costes correspondientes al consumo eléctrico de la INSTALACIÓN a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Contrato.

El Adjudicatario está obligado a conservar las facturas íntegras, en formato digital (al menos en formato PDF), de suministro eléctrico durante el plazo que dure este Contrato. Durante este tiempo dichas facturas estarán a disposición del Ayuntamiento y la DC para consultar cuantos datos fuesen necesarios.

Se remitirá balance mensual de consumo, debidamente acreditado mediante facturación de la empresa suministradora a la DC, para verificación y seguimiento de dicho consumo. En este documento se reflejará comparativamente el consumo facturado para cada suministro por la compañía comercializadora, frente al consumo esperado, atendiendo a las características de la instalación que depende del mismo. Esta estimación de consumo esperado se hará a partir de los datos de funcionamiento medidos en cada punto de suministro de la INSTALACIÓN, y que forman parte de la prestación P2, como se describe más adelante.

El Adjudicatario llevará un registro mensual desglosado y pormenorizado por conceptos de la facturación de cada suministro. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del Contrato y se entregará a la DC para verificación y seguimiento de dicho consumo, mensualmente y hasta la conclusión de dicho Contrato.

El Adjudicatario dispondrá los medios técnicos y humanos necesarios para permitir el acceso a esta información, en formato digital, por la DC y quien ésta designe, como un servicio disponible 24 h/ 365 d.

El Adjudicatario presentará mensualmente a la D.C., junto con la factura correspondiente a la mensualidad

DILIGENCIA DE APROBACION. Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de esta Corporación Municipal en sesión  
de fecha 06 JUL 2016  
Antequera, 06 JUL 2016  
El Secretario General

por los servicios prestados objeto del presente contrato, un justificante certificado emitido por la comercializadora de energía eléctrica, de estar al corriente de pago con la empresa o empresas que les facilita el suministro eléctrico a toda la Instalación objeto del presente contrato. Sin este documento no se podrá tramitar, por parte de la D.C., el pago de la factura correspondiente a la mensualidad por entenderse que la misma no se presenta al cobro debidamente confeccionada. El impago, por parte del Adjudicatario, a la distribuidora de energía eléctrica por un periodo mayor a dos meses de las facturas de energía eléctrica, será objeto de rescisión del presente contrato.

### 2.3 P1.T3: Vigilancia

Será cometido de el Adjudicatario vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones de contratación del suministro eléctrico de todos los puntos de consumo objeto del Contrato.

Mensualmente, y a partir de los datos de los informes mencionados en las tareas P1.T1 y P1.T2, se realizará un informe comparativo entre el coste del suministro eléctrico facturado por la Compañía Comercializadora y el coste esperado, para cada punto de suministro de la INSTALACIÓN.

Se reflejará el coste abonado en conceptos de penalizaciones por exceso de potencia, consumo de energía reactiva y cualquier otro coste diferente de los términos de energía y consumo. Se establecerá un comparativo entre lo facturado y la situación esperada, estableciendo las actuaciones a desarrollar por el Adjudicatario para reducir los sobrecostes.

Estas actuaciones, se presentarán a la DC, que deberá aprobarlas o en su caso rechazarlas, estableciendo una alternativa, de forma justificada. Los costes de la puesta en práctica de dichas actuaciones serán íntegramente por cuenta del Adjudicatario.

Dos meses antes de la finalización del período de vigencia de los contratos de suministro de todos los puntos de consumo de la INSTALACIÓN, será obligación de el Adjudicatario la solicitud de nuevas ofertas de empresas comercializadoras de electricidad y el estudio de las posibilidades de ahorro económico mediante los cambios oportunos, tanto en las características de contratación como en la empresa comercializadora.

El Adjudicatario podrá negociar y contratar el suministro de electricidad de la INSTALACIÓN, con cuantas compañías comercializadoras estime oportuno, siempre que se demuestre que se consigue un ahorro económico en el coste total, y previa aprobación por parte de la DC.

En ningún caso, la modificación de las condiciones podrá suponer un coste para el Ayuntamiento de Antequera, y cualquier coste u obligación derivada de estas modificaciones será sólo imputable al Adjudicatario.

No se podrá establecer ningún acuerdo con compañías comercializadoras que implique compromisos de ningún tipo en fechas posteriores a la finalización del Contrato de prestación de servicios entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento de Antequera. Si se produjera la rescisión del Contrato con el Adjudicatario, las responsabilidades y compromisos contraídos por el Adjudicatario con la compañía comercializadora no tendrán efecto alguno respecto al Ayuntamiento de Antequera y cualquier perjuicio económico o de otra índole será reclamado por este al Adjudicatario por las vías que la legislación vigente ponga a su servicio.

Dos meses antes de la finalización del Contrato de prestación de servicios, el Adjudicatario realizará las actuaciones oportunas, bajo la supervisión de la DC y con su aprobación explícita, para devolver el control de los contratos de suministro eléctrico al Ayuntamiento, sin ninguna carga, deuda u obligación económica ni de ningún tipo. En el caso de que así fuera, el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas, para compensar la existencia de esas deudas con las mensualidades pendientes con el Adjudicatario, o por los trámites que la legislación pusiera a su disposición para su reclamación.

## 3 PRESTACIÓN P2: MANTENIMIENTO.

El Adjudicatario realizará bajo su responsabilidad, sobre la INSTALACIÓN, las labores de gestión, suministro, limpieza, renovación de los elementos necesarios y resto de actividades relacionadas con lo anterior, para lograr el perfecto funcionamiento, así como la permanencia en el tiempo de su rendimiento inicial, con el

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 01 Jul 2014 2014  
Antequera, 01 Ago. 2014  
El Secretario General

objetivo de la mejora del mismo.

Las tareas que componen esta prestación tendrán como objetivo principal asegurar el funcionamiento de la INSTALACIÓN los 365 días del año, salvo por causas de fuerza mayor, dedicando a ello los medios materiales y humanos necesarios, y con el menor consumo energético sin comprometer la calidad y requisitos del servicio, según la normativa vigente, el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y las especificaciones relacionadas más adelante.

El Adjudicatario deberá presentar durante el primer mes, desde el inicio del Contrato, a la DC, un Plan de Mantenimiento Preventivo y de Inspecciones de la INSTALACIÓN apoyándose en la normativa vigente, y más concretamente en el Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), el resto de normativa vigente que sea de aplicación y a las recomendaciones dadas en este Pliego y que se indican a continuación como obligaciones mínimas, así como todo lo dispuesto en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA..

En el Plan de Mantenimiento e Inspecciones se detallarán tareas, periodicidad, planificación en cada sector del municipio y fechas de inicio y fin de dichas tareas en cada sector.

El Plan de Mantenimiento Preventivo incluye la realización de las tareas de limpieza de las instalaciones.

El Adjudicatario realizará bajo su responsabilidad las tareas siguientes:

- P2.T1: El encendido y apagado de las instalaciones.
- P2.T2: Las regulaciones necesarias.
- P2.T3: El seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones.
  
- P2.T4: La reposición y reparación de los componentes de las instalaciones.
- P2.T5: La vigilancia e inspecciones corrientes.
- P2.T6: La gestión y control informatizada de cada uno de los elementos mecánicos, electrónicos y eléctricos de las instalaciones, con un registro diario de los trabajos de mantenimiento realizados, de forma pormenorizada.

### 3.1 P2.T1: Encendido y apagado de la INSTALACIÓN.

El encendido y apagado de la INSTALACIÓN se realizará por el Adjudicatario en las distintas épocas del año de acuerdo con el horario que se establezca en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA...

El horario estará referido a las horas de orto y ocaso publicadas por el Observatorio Astronómico Nacional, perteneciente al Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento, para las coordenadas geográficas del centro geométrico de cada núcleo de población del Municipio de Antequera. En el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA se establecen los máximos y mínimos adelantos o retrasos de encendido y apagado de los elementos de la INSTALACIÓN, respecto a las horas de referencia.

En el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA se establecen fechas, denominadas "días especiales", con horarios de encendido y apagado diferentes, atendiendo a razones



culturales, festivas o de otra índole, que deberán cumplirse sin excepción.

En el plazo de dos semanas desde la fecha de inicio del contrato, el Adjudicatario deberá comprobar que no existen desviaciones en los sistemas de encendido y apagado de las instalaciones, corrigiéndolos en caso contrario.

El horario fijado por el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA., podrá ser revisado por el Adjudicatario con el objetivo de conseguir una mayor optimización energética. Para ello, y como parte de las obras de mejora, podrá presentar un nuevo horario que, sin desatender las necesidades reflejadas en este Pliego, presente un mayor ahorro y eficiencia energética. Este horario será sometido a su revisión por la DC, y aprobado por el Ayuntamiento si se emite informe favorable, antes de su puesta en funcionamiento, siempre que no entre en conflicto con lo exigido en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA..

El Adjudicatario está obligado a disponer los elementos de control necesarios en los centros de mando de la INSTALACIÓN, que permitan con el máximo error de 1 minuto, ajustar el horario de encendido y apagado a lo establecido en el PDASA para cada núcleo de población, con las correcciones establecidas y a partir de las horas de referencia en cada día del año. Puesto que en PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA se establece un calendario de "días especiales", los elementos de control de encendido y apagado en los centros de mando, deben permitir su programación anual.

Los horarios de encendido y apagado de los centros de mando de iluminación ornamental, serán establecidos en cada caso en concreto, siguiendo lo especificado en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA..

Los elementos de señalización semafórica estarán activos las 24 horas del día, los 365 días del año, y será obligación del Adjudicatario asegurar su funcionamiento ininterrumpido, salvo causas de fuerza mayor. Será la DC quien tendrá la autoridad, o quien ésta designe de forma expresa, para modificar este régimen de uso en cualquiera de los elementos semafóricos, salvo en casos de urgencia o por órdenes de los cuerpos de seguridad.

En el informe de seguimiento mensual de la INSTALACIÓN, presentado a la DC para su aprobación, se recogerán las incidencias acaecidas en cada centro de mando o suministro eléctrico que hayan supuesto desviaciones apreciables en los horarios de encendido y apagado, indicando las causas, acciones correctoras emprendidas y resultado de las mismas. No será aceptable una reiteración de las incidencias durante más de 2 meses consecutivos, estando obligada el Adjudicatario a su subsanación y en caso contrario, la DC podrá decidir ejecutar las medidas correctoras que considere adecuadas, imputando el coste de la ejecución de las mismas a el Adjudicatario, lo que se detraerá de la siguiente cuota mensual a abonar por el Contrato.

### 3.2 P2.T2: Regulaciones.

El Adjudicatario está obligado a adecuar el funcionamiento de la INSTALACIÓN a lo dictado por la normativa vigente, realizando las modificaciones oportunas y asumiendo el coste de las mismas, con la aprobación previa de la DC.

La INSTALACIÓN, en particular en sus elementos de iluminación exterior (no ornamental ni semafórica), deberá contar con un sistema de reducción de flujo luminoso, que permita reducir los niveles efectivos de iluminación en horas de menor tránsito, con el objetivo de conseguir un ahorro energético y económico.

El Adjudicatario, en el plazo máximo de 2 años desde la firma del Contrato, está obligado a tener en

DILIGENCIA DE APROBACIÓN Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera, en sesión  
de fecha 08 de Julio 2014.  
Antequera, 08 de Julio 2014.  
El Secretario General

 <p>Ayuntamiento de Antequera</p>	<p style="text-align: center;">SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</p>
--	---

funcionamiento dicho sistema en la totalidad de los elementos de alumbrado público, asumiendo todos los costes que ello suponga sin coste adicional para el Ayuntamiento.

El horario de entrada/salida en acción del sistema de reducción, atenderá a lo especificado en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA para cada centro de mando o suministro, y acorde con el calendario anual al efecto, que estará ligado a la existencia de "días especiales" anteriormente mencionados.

El Adjudicatario podrá proponer el sistema de reducción a adoptar, previa aprobación de La DC y siempre que no se contravenga lo especificado en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA..

La máxima reducción de flujo luminoso permitida será del 50% sobre el nominal de cada lámpara, siempre que no vaya en contra de la normativa vigente. El Adjudicatario estará obligada a demostrar, con las mediciones oportunas, que se cumple este aspecto, y lo recogerá para cada centro de mando de la INSTALACIÓN en el informe mensual que deberá entregar a la DC para su aprobación. Si se observara cualquier deficiencia por parte de la DC, se notificará al Adjudicatario, que estará obligada a su corrección en el plazo máximo de 1 mes. Si esta deficiencia fuera causa de incumplimiento normativo y tuviera repercusiones de cualquier tipo, la única responsable será el Adjudicatario.

El Adjudicatario podrá proponer modificaciones en el horario de entrada/salida del sistema de reducción para cada centro de mando y suministro, así como en la ejecución progresiva (rampa temporal) de sus funciones de reducción/incremento de flujo, previa aprobación de La DC y siempre que no se contravenga lo especificado en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA., con el objetivo final de reducir el consumo energético sin comprometer la calidad del servicio prestado.

EL Adjudicatario se obliga a realizar las modificaciones pertinentes en la programación de los tiempos de los reguladores de los cruces semafóricos que les requiera la Jefatura de la Policía Local, anotando las mismas en libro de mantenimiento y dando cuenta a D C

### 3.3 P2.T3: Seguimiento del funcionamiento.

El Adjudicatario está obligada a realizar un seguimiento periódico del funcionamiento de la INSTALACIÓN, verificando que se cumplen las condiciones técnicas especificadas en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA..

Este seguimiento tendrá por objeto los diferentes elementos que componen la INSTALACIÓN y cuyo mantenimiento y gestión es objeto del Contrato.

Dentro de estas labores de seguimiento, se contemplan:

#### Comprobación del estado de los centros de mando:

Con periodicidad trimestral se realizará una inspección del estado de conservación y funcionamiento de todos los centros de mando, sea cual sea su tipología (alumbrado público, ornamental y regulación semafórica) que componen la INSTALACIÓN.

Se elaborará un informe de situación individualizado por centro de mando, en el que se reflejarán las comprobaciones realizadas, resultado de las mismas, presencia de incidencias, resolución de éstas y medidas ejecutadas, y que deberá ser visado por la DC, que podrá plantear acciones complementarias debidamente justificadas. Todos los costes derivados de lo anterior serán por cuenta del Adjudicatario, sin



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 05 JUN 2014

Antequera, El Secretario General 2014



Ayuntamiento  
de Antequera

SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

repercusión alguna para el Ayuntamiento.

Las comprobaciones a efectuar, serán, al menos, las siguientes:

- Estado de conservación de la envolvente: comprobación del funcionamiento de la cerradura; estado de las juntas aislantes; consistencia de herrajes de colgar; consistencia del zócalo de apoyo; presencia de objetos extraños en el interior; presencia de insectos, roedores o animales que pudieran afectar al funcionamiento de los elementos o a la seguridad de los operarios; defectos en la pintura o tratamiento superficial que pudiera implicar deterioro de la envolvente; estado de conservación de la envolvente del equipo de medida (precintado, visibilidad de la ventana de lectura, integridad física de la envolvente); estado de conservación de otras envolventes (reductor de flujo, telegestión, etc.).
- Estado de los elementos de protección y maniobra: comprobación del funcionamiento del IGA; comprobación del funcionamiento de las protecciones de maniobra (diferencial y magnetotérmica); comprobación de interruptores manuales; comprobación del elemento de arranque y paro, en modo manual; comprobación de la puesta en hora del elemento de arranque y paro; comprobación de contactores; comprobación de protecciones de circuitos de salida (diferencial y magnetotérmica); comprobación de otros elementos de maniobra. Comprobación del correcto apriete de todas las bornas y conectores; cableado de maniobra y elementos auxiliares. Comprobación de la solidez del anclaje o sujeción de los elementos a los carriles de sustentación.
- Estado de conservación de los circuitos de salida: comprobación del correcto apriete de las bornas de salida de los circuitos; estado de la cubierta aislante de los conductores de los circuitos de salida; estado de los pasacables para los conductores de salida de los circuitos.
- Estado de conservación de la puesta a tierra: comprobación de la resistividad de la toma de tierra y comprobación de que su valor cumple con la normativa vigente.
- Estado de conservación de la acometida eléctrica a cada centro de mando; comprobación del estado de los fusibles de la caja de protección general; integridad de la envolvente de la caja de fusibles.
- Estado de los elementos que componen el sistema de telegestión: comprobación del funcionamiento, programación, acceso "in situ" y telemático, comprobación del equipo de comunicaciones; operatividad del software de control; pruebas de funcionamiento de cada una de las funciones y acciones disponibles.
- En centros de mando de instalaciones semafóricas: comprobación de los elementos de programación, de posición en intermitencia, de actuación manual.
- Estado de los elementos que componen el sistema de regulación semafórica: comprobación del funcionamiento, programación, acceso "in situ" y telemático, comprobación del equipo de comunicaciones; operatividad del software de control; pruebas de funcionamiento de cada una de las funciones y acciones disponibles.

Para establecer el grado de conservación y funcionamiento de cada centro de mando, será obligatorio realizar un análisis mediante imágenes termográficas, de todos los elementos que lo componen, detectando posibles defectos que señalen la existencia de averías o que pudieran dar lugar a las mismas. Las imágenes se archivarán como un documento adicional al libro de mantenimiento de la INSTALACIÓN.

Para comprobar el correcto funcionamiento de cada centro de mando, se procederá a realizar una medida en cabecera, con equipo analizador de redes eléctricas, de los parámetros eléctricos más importantes, durante un ciclo completo de funcionamiento, de manera que quede reflejado cómo actúa el sistema de reducción de flujo, si lo hubiera, y el cumplimiento de los horarios de encendido y apagado exigidos en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha

Antequera, 07 AGO 2014

ACCIDENTAL

 Ayuntamiento de Antequera	<b>SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.</b>
<b>ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>	

Mediante el uso de ambas medidas, se determinará si existen claros desequilibrios de carga en las fases de la red de distribución, estableciendo las medidas correctoras necesarias.

El Adjudicatario tendrá que realizar todas aquellas comprobaciones que no se hayan descrito anteriormente, que se especifiquen por parte de la DC, que deberá justificarlas, siempre que supongan una herramienta de mejora del funcionamiento de la INSTALACIÓN, una exigencia normativa o pudieran reducir los costes de mantenimiento de la misma, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Comprobación del estado de las luminarias y soportes:

Con periodicidad trimestral se realizará una inspección del estado de conservación y funcionamiento de todos los puntos de luz que componen la INSTALACIÓN.

Se elaborará un informe de situación individualizado por centro de mando, que recoja todos los puntos de luz o de semáforos que dependan de cada uno, en el que se reflejarán las comprobaciones realizadas, resultado de las mismas, presencia de incidencias, resolución de éstas y medidas ejecutadas, y que deberá ser visado por la DC, que podrá plantear acciones complementarias debidamente justificadas. Todos los costes derivados de lo anterior serán por cuenta del Adjudicatario, sin repercusión alguna para el Ayuntamiento.

Las comprobaciones a efectuar, serán, al menos, las siguientes:

- Estado de los soportes: integridad física de los soportes, anclajes, basamentos, cimentación y cualquier elemento que comprometa su estabilidad; presencia de golpes, deformaciones, grietas; defectos en la capa de protección (pintura, galvanizado, etc.), presencia de óxido. Comprobación de la existencia de la codificación de inventario y contrastación con lo presente en el SIG de inventario (según tarea P2.T6), corrigiéndolo si fuera necesario.
- Estado de las luminarias: comprobación de su integridad física y de todos los elementos que la componen (cierres, tapas, anclajes, juntas aislantes, elementos ornamentales, etc.); estado de los elementos de fijación y sujeción, apriete, presencia de holgura, estado de los elementos de apriete; inclinación y orientación o posición relativa; estado de limpieza de los cierres, pantallas, reflectores, ópticas, difusores o elementos de protección que comprometan el rendimiento lumínico.
- Estado de lámparas, casquillos y equipos auxiliares y de telegestión: comprobación del estado de la lámpara o emisor de luz; comprobación del estado del casquillo, presencia de quemaduras, fisuras, apriete o sujeción al soporte o luminaria, estado del cableado, limpieza exterior e interior; comprobación del funcionamiento del equipo auxiliar, estado del cableado, elementos de programación y estado de la misma; comprobación del equipo de telegestión punto a punto, estado del cableado, comprobación de las comunicaciones y respuesta al software de control.
- Estado del cableado interno: comprobación de la caja de protección individual, estado de los fusibles, integridad de la envolvente, apriete de bornas; comprobación de contactos indirectos por defectos en el aislamiento del cableado interno; comprobación del cierre de puerta de acceso al interior del soporte.

Cada dos años, como mínimo, se procederá a realizar una limpieza completa de la totalidad de las luminarias, tanto interior como exteriormente.

Así mismo, el Adjudicatario estará obligado a detectar todos aquellos puntos de luz afectados por el arbolado o vegetación, o cualquier otro obstáculo, de manera tal que queden notoriamente alteradas o disminuidas las funciones propias del mismo. Esta circunstancia será comunicada a la DC para que se adopten las medidas correctoras oportunas por los servicios municipales a los que corresponda, quedando exento el Adjudicatario de realizar esas actuaciones.

Comprobación del estado de las redes e infraestructuras:

Con periodicidad trimestral se realizará una inspección del estado de conservación y funcionamiento de todos los elementos pertenecientes a las redes de distribución eléctrica que parten de cada centro de mando



DILIGENCIA DE APROBACIÓN. Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión  
 de fecha 03 Jun. 2014  
 Antequera, 01 Jun. 2014  
 El Secretario General





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

y medios contemplados en su oferta. Se entiende por Centro de Mantenimiento el conjunto de medios humanos y materiales de el Adjudicatario que estará más en contacto con la DC, y a través del cual se cursarán las órdenes de trabajo, notas de servicio, informes, etc., sirviendo de nexo de unión entre el Adjudicatario y la DC.

### 3.5 P2.T5: Vigilancia e inspecciones

La DC tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar el uso, la explotación, mantenimiento y conservación de la INSTALACION. A tales efectos, el Adjudicatario se obliga a facilitar a la DC el acceso a la INSTALACION y a poner a su disposición los medios necesarios tanto materiales como humanos, cada vez que así lo solicite y asumiendo todos los gastos de mantenimiento, conservación y consumibles. Se considera necesario disponer, como mínimo, de:

- Un vehículo turismo o furgoneta, sin rotulación alguna, 5 plazas o más para conducción con permiso de conducir B, con sistema de climatización, dotados de medios de seguridad avanzados. Sistema Navegador y conexión telefónica manos libres.
- Un equipo de intervención, formado por dos operarios cualificados, dotados de los medios materiales necesarios para realizar una inspección de las condiciones de conservación, operación y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, así como del cumplimiento de la normativa específica que les afecta, incluyendo los análisis y mediciones de los parámetros que se estimen oportunos por la DC.

Todas las inspecciones de las instalaciones así como la subsanación de las deficiencias detectadas en el caso de que las hubiere correrán a cargo del Adjudicatario. El Adjudicatario será la única responsable de la calidad de las inspecciones, debiendo tomar las adecuadas medidas para que los inspectores realicen su misión a entera satisfacción, siendo posible la aplicación de penalizaciones si, mediante comprobación del personal de la DC, o por la colaboración de la Policía Municipal, de los vigilantes nocturnos o de los propios vecinos, se observase que los partes que se facilitan no atienden a la realidad, o que los trabajos preventivos efectuados no satisficen la calidad exigida por la buena práctica.

#### Asistencia Técnica para los Controles Reglamentarios.

El Adjudicatario asistirá a la DC en el transcurso de las visitas reglamentarias realizadas por un organismo de control acreditado (OCA's).

En virtud del artículo 13 del Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), periódicamente se comprobará el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de eficiencia energética mediante verificaciones e inspecciones que serán realizadas, respectivamente, por instaladores autorizados de acuerdo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y por organismos de control, autorizados para este campo reglamentario según lo dispuesto en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.

El calendario será el que se indica a continuación:

- Verificación inicial, previa a su puesta en servicio: todas las instalaciones, sea cual sea su tipología
- Inspección inicial, previa a su puesta en servicio: las instalaciones de más de 5 kW de potencia instalada.
- Verificaciones cada cinco años: las instalaciones de hasta 5 kW de potencia instalada.
- Inspecciones cada cinco años: las instalaciones de más de 5 kW de potencia instalada.

El Adjudicatario llevará a cabo, por su cuenta, la realización de todas las verificaciones e inspecciones reglamentarias, y deberá conservar los certificados de inspección o de verificación durante el tiempo que dure este Contrato, entregándoselos a la DC a la finalización del Contrato o cuando así lo requiera de forma justificada. Igualmente remitirá una copia de dichos certificados a la DC en el momento en que se obtenga alguno de estos certificados.

Los costes derivados de los controles reglamentarios correrán por cuenta del Adjudicatario, salvo que sean

DILIGENCIA DE APROBACION. Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 05 JUN. 2014  
Antequera, 01. Edo. 2014  
El Secretario General ACCIDENTES

debidos a negligencia o incumplimiento del Ayuntamiento. Por ello, el Adjudicatario deberá realizar, durante los 3 primeros meses de Contrato, una inspección para señalar todos los aspectos de las instalaciones que incumplan la normativa en vigor, planteando al Ayuntamiento una planificación para la corrección de los defectos encontrados.

Estas actuaciones serán por cuenta del Adjudicatario y no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento. El calendario de actuaciones deberá ser aprobado por la DC y no podrá extenderse más de 2 años desde la firma del Contrato.

### 3.6 P2.T6: Gestión y control de mantenimiento.

#### Herramienta de control de inventario

Durante los seis primeros meses de contrato, el Adjudicatario levantará planos de todas las instalaciones de alumbrado público, iluminación ornamental y semafórica que componen la INSTALACIÓN objeto del Contrato y elaborará un inventario de todos los elementos y equipos mediante la utilización de un Sistema de Información Geográfica (SIG) en los cuales deberá indicarse al menos:

- Numeración y codificación de todos los puntos de luz.
- Datos de los distintos puntos de luz: numeración, emplazamiento, características y marca de las luminarias, características y marca de los soportes, características y marca de las lámparas, relación cuantitativa y cualitativa de los distintos tipos de conductores instalados y ubicación del centro de mando desde donde se alimenta.
- Inventario y esquemas de los cuadros de mando, relación de elementos de protección y maniobra instalados con tipos y marcas, número de líneas y circuitos.
- Inventario por calle, sector y total de todos los puntos de luz instalados, potencia instalada, luminarias de cada tipo, soportes de cada tipo y otros datos significativos.
- Datos de los distintos semáforos, numeración, emplazamiento, características y marca del grupo semafórico, características y marca de los soportes, características y marca de las lámparas, relación cuantitativa y cualitativa de los distintos tipos de conductores instalados y ubicación del centro de mando desde donde se alimenta y regula

Este Sistema de Información Geográfica deberá ser compatible con el utilizado por el Ayuntamiento o bien exportable al que éste designe.

Los planos y el inventario se entregarán a la DC, en formato electrónico y en formato papel, al finalizar los seis primeros meses de Contrato.

Durante la vigencia del Contrato, cada vez que se produzcan modificaciones que alteren o varíen los datos anteriores, el Adjudicatario actualizará los planos, datos, esquemas e inventario, poniéndolos a disposición de la DC. Si como resultado de las tareas anteriormente relacionadas, se pusieran de manifiesto divergencias entre los datos presentes en el inventario y la realidad de la INSTALACIÓN, se procederá a su actualización inmediata, quedando así reflejado en el informe de seguimiento trimestral.

#### Actualización de los Documentos de Mantenimiento.

El Adjudicatario pondrá al día y mantendrá en todo momento actualizado el inventario de las instalaciones de Alumbrado Público del Ayuntamiento, y por lo tanto, debiendo de mantener y actualizar el sistema informático de gestión de activos georreferenciados, teniendo acceso al sistema los servicios técnicos municipales o quien designara la DC.

Para cada intervención de mantenimiento se mencionarán:

- La fecha.

 Ayuntamiento de Antequera	<b>SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.</b>  <b>ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>
--	--

- El tipo de operación, identificada mediante un código y acompañada de una descripción pormenorizada de la misma.
- Las sustituciones de piezas realizadas, indicando las referencias de las mismas para su identificación inequívoca.
- Las observaciones pertinentes.

Los libros de mantenimiento del conjunto de las instalaciones objeto del Contrato, quedan a disposición de la DC para consultarlos en todo momento por vía telemática y en soporte físico.

Igualmente se incluye la obligación del Adjudicatario de mantener actualizada la documentación siguiente:

- Esquemas de funcionamiento.
- Emplazamiento de los mecanismos y elementos de seguridad.
- Inventario de equipos y elementos básicos de la instalación perfectamente actualizado.
- Planimetría de las redes de alumbrado, con indicación de sus características físicas.

Anualmente se hará entrega a la Dirección del Contrato de la documentación relacionada, en soporte informático. Los gastos derivados de estos trabajos de Documentación Técnica serán a cargo del Adjudicatario.

#### **4 PRESTACIÓN P3: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON GARANTÍA TOTAL**

Se consideran actuaciones pertenecientes a la prestación de mantenimiento correctivo, las que se derivan de la constatación de un defecto, avería, mal funcionamiento o incidencia en cualquiera de los elementos de la INSTALACIÓN, que pueda comprometer su correcto funcionamiento o prestación del servicio, o que pudiera ocasionar algún riesgo para las personas o la propia instalación o bienes ajenos, y que sea detectada como consecuencia de un aviso o notificación recibido por cualquiera de los cauces habilitados para ello. Se distinguen así de las incidencias detectadas como consecuencia de las labores de mantenimiento preventivo que corresponden a la prestación P2.

El Adjudicatario se compromete a realizar los trabajos de suministro, servicios y renovación necesarios para garantizar el buen estado de funcionamiento de los equipos, objeto de las prestaciones de mantenimiento, mencionados.

La garantía total de las prestaciones cubre todos los medios, técnicos y humanos, elementos y componentes de las instalaciones objeto del contrato.

Para ello, asume la completa y entera responsabilidad de la consecución del buen estado de funcionamiento de los mismos, efectuando las reparaciones y reposiciones precisas, y ejerciendo, por sí solo, cuantas actuaciones sean necesarias para el resarcimiento de los daños ocasionados por terceros o actos vandálicos en las instalaciones objeto del Contrato.

#### Características de las actuaciones correctivas.

Si durante la vigencia del contrato se modificasen los elementos de las instalaciones o se adoptasen nuevos sistemas de control de las mismas, el Adjudicatario quedará obligado a aceptar la conservación de los mismos.

La reposición de los diversos elementos se efectuará con materiales de las mismas características y calidades que los primitivos, los cuales serán comprobados por la DC, quien podrá rechazar los materiales que no cumplan estas condiciones.

Así mismo, las soluciones adoptadas en las tareas de mantenimiento correctivo y reposición deberán guardar la estética y la uniformidad del resto de las instalaciones del área.



DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 05 JUN. 2014  
 Antequera

SECRETARÍA GENERAL

Si en el marco de esta obligación, el Adjudicatario se viese conducida a sustituir en su conjunto un equipo o un conjunto de materiales (por ejemplo, un cuadro de mando completo), deberá primero avisar a la DC, para que éste pueda, si lo estima oportuno, teniendo en cuenta la evolución de la técnica y lo exigido en el del PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA., estudiar la conveniencia de sustituirlos por equipos de concepción o de potencia más adaptada a su utilización y explotación futuras.

Los gastos que de esta prestación se deriven serán por cuenta del Adjudicatario a excepción de los causados por fuerza mayor.

Las intervenciones del Adjudicatario en el marco de su obligación de garantía total deberán realizarse con la mayor diligencia y a su entera iniciativa y responsabilidad.

Para la realización de las tareas de reparación, serán por cuenta del Adjudicatario todos los trabajos de apertura de zanjas o calas, incluida la reposición de pavimentos, para cuyo fin se les facilitará el correspondiente permiso de obras por parte de la DC.

El Adjudicatario tendrá que señalar la vía pública de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Reglamentos en vigor o con las instrucciones que reciba por parte de la DC, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación, independientemente de cualquier otra responsabilidad civil o penal.

En los casos necesarios, el Adjudicatario informará a la DC y acordará con ésta la fecha de paro parcial de las instalaciones para minimizar las incidencias de dichas intervenciones sobre las condiciones de funcionamiento.

Cualquier punto de luz averiado o cuyo flujo luminoso sea inferior al mínimo correspondiente al final de su vida útil, deberá ser reparado antes de 48 horas de su baja o, en aquellos casos en los que por su importancia o singularidad lo requiera, en el plazo fijado por la DC.

Cuando una avería afecte, por sus características, a tres o más puntos de luz consecutivos, y se precise de un tiempo de reparación que superase las 48 horas, el Adjudicatario estará obligada a realizar a su cargo una instalación provisional, con tendido de cables, sustitución de componentes, etc., que permita al menos una restitución cuantitativa y cualitativa del 50% de la iluminación normal.

#### Equipos y materiales necesarios.

Será responsabilidad del Adjudicatario disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de esta prestación, sin que suponga coste adicional para el ayuntamiento.

En el plazo de 1 mes desde la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá entregar a la DC un listado exhaustivo de los medios destinados a las labores de mantenimiento correctivo. Se deberán identificar con total exactitud, todos los equipos materiales (dispositivos, herramientas, vehículos, locales, software, etc.) y el personal (nombre, DNI, titulación y experiencia debidamente acreditada), para su aprobación por la DC, que podrá solicitar las correcciones que estime necesarias, previa justificación.

Para la prestación de los servicios de conservación de las instalaciones y reparación de averías, el Adjudicatario dispondrá, al menos, de un vehículo provisto de plataforma elevadora para una altura de trabajo de 16 metros, sistema de comunicación y dispositivo GPS para optimizar y minimizar los desplazamientos, y estará dotado del personal, medios técnicos y repuestos que lo capaciten para resolver inmediatamente cualquier incidencia, o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro de los usuarios de la vía pública o deterioro de la INSTALACIÓN. El/los vehículos se encontrarán en un local predeterminado, dotado de sistema de comunicación.

El Adjudicatario deberá disponer de un detector de averías subterráneas de forma que facilite la rápida determinación del punto donde se encuentra y que evite tener que descubrir canalizaciones de una longitud superior a los tres metros.



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Adjudicatario deberá disponer de cámara termográfica, analizador de redes eléctricas portátil, equipo informático portable con comunicaciones GPRS (PC portátil, Tablet, Smartphone o similar) que permita el acceso al software de telegestión, medidor de calidad de toma de tierra, cámara fotográfica digital, luxómetro calibrado, luminancímetro calibrado, software de tratamiento de la información capturada con los equipos antes mencionados, servidor para alojar el servicio web de asistencia 24h/365d, impresora de planos y cualquier otro equipo que se considere necesario para la correcta prestación de los servicios especificados en el Contrato y aquellos que se soliciten de forma expresa por la DC, previa justificación.

Deberá mantenerse permanentemente actualizado un listado de todos los equipos, perfectamente identificados, acompañados de los manuales de operación y mantenimiento, certificados de calibración, inspecciones obligatorias y cuantos requisitos les afecten según la normativa vigente. Será responsabilidad del Adjudicatario el mantenimiento en perfectas condiciones de uso de todos los equipos y asumirá todos los costes de los mismos. Este listado será presentado anualmente a la DC para su comprobación y visado.

Servicios 24h/365 días.

El Adjudicatario deberá asegurar las intervenciones, en caso de avería o de mal funcionamiento antes de las 24 horas siguientes al aviso.

Para ello, el Adjudicatario organizará un servicio de atención 24h/365 días con los medios de comunicación adecuados.

Este servicio de atención deberá gestionar los avisos recibidos por personal del Ayuntamiento, cuerpos de seguridad nacional y local, servicios municipales y ciudadanos, permitiendo realizar un seguimiento de la resolución de cada incidencia y la comunicación de resultados al emisor del aviso.

El Adjudicatario propondrá a la DC la organización del servicio de guardia y el número de equipos necesarios en función de las características del municipio. La DC deberá dar su visto bueno.

Existirá un servicio telefónico de guardia en las oficinas de el Adjudicatario a lo largo de las 24 horas del día que reciba los avisos y reclamaciones, dotado de grabador de llamadas que le permita grabar el informe sobre la anomalía denunciada y de sistema de comunicación para poner en conocimiento del/los equipos de guardia la deficiencia. La DC podrá examinar, cuando lo estime pertinente, los documentos grabados, para lo cual deberán ser almacenados hasta que no se autorice su destrucción por su parte. A partir de las llamadas recibidas, el Adjudicatario creará un registro electrónico donde se reflejará la fecha y la hora de cada llamada, el aviso recibido y las acciones realizadas para subsanar la posible avería. Este registro estará permanentemente actualizado y a disposición de la DC. Estos servicios se prestarán todos los días del año en idénticas condiciones.

Igualmente, se dispondrá de un servicio a través de página web, de recepción de avisos, al que podrán acceder los técnicos municipales, ciudadanos, cuerpos de seguridad y emergencias, durante las 24 horas del día y los 365 días del año. Este servicio permitirá al individuo que ha formulado el aviso, hacer un seguimiento de la incidencia, conocer la gestión de la misma, las actuaciones programadas, identificación del responsable de las mismas, fecha prevista de resolución y fecha real de resolución.

Toda esta información será registrada y podrá ser consultada, con la herramienta informática adecuada, por la DC en cualquier momento.

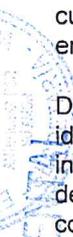
Informe de mantenimiento correctivo.

Se llevará un registro de las actuaciones realizadas en esta prestación.

Todas las actuaciones deberán estar perfectamente identificadas, haciendo referencia al centro de mando al que afecten, con un detalle pormenorizado de los elementos, equipos o materiales empleados, coste de los mismos, tiempo empleado, tiempo transcurrido entre el aviso o detección y la resolución efectiva, identificación de la forma de aviso o detección y cualquier otra información que abunde en su conocimiento y control de la calidad y resultados de la misma y del servicio prestado. Estas actuaciones se mantendrán registradas en soporte informático, con la herramienta software adecuada, y podrán ser consultadas por la DC y quien ésta designe, en cualquier momento. Esto no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: Aprobado por la Junta de Gobierno Local el 9 de Julio de 2014. Ayuntamiento en sector de fecha

Antequera, 07 de Agosto de 2014. El Secretario General



Se establecerá una conexión entre la información contenida en el SIG de inventario de la INSTALACIÓN y estas actuaciones, de manera que pueda consultarse desde esta plataforma el histórico de actuaciones sobre cada elemento de la INSTALACIÓN.

Las incidencias correspondientes a esta prestación y así gestionadas pasarán a formar parte del contenido del informe mensual de mantenimiento correctivo.

Este informe deberá presentarse a la DC para su aprobación. Si se observara alguna deficiencia respecto a las características que deben reunir las acciones o materiales empleados, o desacuerdos de las mismas con lo dictado por las condiciones del Contrato, la normativa vigente o el PDASA, la DC realizará un informe para su subsanación, que entregará a el Adjudicatario para su puesta en práctica en el plazo máximo correspondiente a la naturaleza de las actuaciones y según lo especificado en el contenido de la prestación.

Robo de electricidad, materiales, obras ajenas, otras causas y operaciones casuales.

El Adjudicatario deberá desconectar de inmediato las instalaciones ajenas a la red de la INSTALACIÓN que pudieran estar conectadas a la misma de forma fraudulenta, y comunicarlo a la DC.

El Adjudicatario deberá reponer el material sustraído de forma ilegal de la INSTALACIÓN, asumiendo todos los costes, y estableciendo las medidas oportunas de reclamación de daños y perjuicios por los cauces legales disponibles.

El Adjudicatario está obligado a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la Red de Alumbrado Público, ornamental y semafórico, realizado por otras empresas y que puedan afectar a la misma, poniendo diariamente en conocimiento de la DC las incidencias que por estos motivos se produzcan.

En ningún caso el Ayuntamiento será responsable de los daños que se puedan ocasionar por estos trabajos, debiendo el Adjudicatario hacer frente a la reparación y costo de los citados daños, pudiendo hacer uso en cualquier momento de las reclamaciones a terceros que hubiera lugar.

El Adjudicatario revisará a su cargo las nuevas instalaciones de alumbrado realizadas por terceros antes de su recepción por la DC, a quien informará de la bondad de la ejecución de las mismas o de las deficiencias apreciadas.

Durante el plazo de garantía de estas nuevas instalaciones, el Adjudicatario dará parte de las incidencias sobre dichas instalaciones de forma expresa y singularizada.

El Adjudicatario estará a disposición de la DC para cuantas reuniones sean necesarias para colaborar en obras y proyectos del Ayuntamiento que puedan afectar a la INSTALACIÓN.

Igualmente colaborará en las conexiones, desconexiones, aportación de material y mano de obra y adaptaciones de la INSTALACIÓN que pudiera requerir el Ayuntamiento a consecuencia de obras municipales que pudieran afectarle. Todas estas tareas y materiales serán a cuenta del Adjudicatario, salvo acuerdo expreso entre las partes por las especiales características de obras concretas.

## 5 PRESTACIÓN P4: MEJORA Y RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN.

El Adjudicatario se compromete a financiar y ejecutar las obras de mejora y renovación de la totalidad de la INSTALACIÓN objeto del Contrato, necesarias para la adecuación a la normativa vigente y los requisitos especificados en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y optimización de su funcionamiento.

A tal objeto se presentará estudio técnico en el que se analizará las medidas a implementar para su valoración y aprobación correspondiente por parte de la DC.

En concreto, se prestará especial atención a las necesidades de sustitución de todas las luminarias que incumplen lo exigido por el Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno de Andalucía (RPCCNA) y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) vigentes. Dicha sustitución se realizará siguiendo las exigencias del PDASA. Igualmente se prestará especial atención a las actuaciones de mejora y renovación de los centros de mando de la INSTALACIÓN, para su adecuación a las exigencias del REBT. Finalmente, se considerará como fundamental la adecuación de los niveles lumínicos de las calles del municipio a la clasificación de las mismas recogida en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y a la observación del cumplimiento del REEIAE y RPCCNA, interviniendo en la sustitución de lámparas, equipos y luminarias en tantos casos como fuera necesario.

Deberá reflejar la relación de inversiones que el Adjudicatario se compromete a realizar dentro del precio de la prestación P-4, detallando las características de los nuevos equipos y elementos, y se establecerá un programa concreto, en el que se refleje un calendario con la señalización exacta del momento de cada inversión.

El plazo máximo para la terminación de la ejecución de las actuaciones propuestas no será superior a 2 años, a contar desde la firma del Contrato.

El Adjudicatario, si lo considera necesario para un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos, propondrá a la DC la modernización e implementación de mejoras en el sistema de iluminación pública exterior, iluminación ornamental y semafórica, siempre y cuando se use una tecnología que esté suficientemente probada y se utilicen elementos de primeras marcas, y no contradiga las especificaciones mínimas recogidas en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y todas las determinaciones que marquen las distintas Normativas y Reglamentos de obligado cumplimiento que estén vigentes y les sea de aplicación. La DC será, en cualquier caso, quien deberá aceptar la propuesta.

El Adjudicatario, tras agotarse la vida útil de los elementos pertenecientes a la instalación o, si se diese el caso de que la instalación no cumpla los requerimientos mínimos fijados por las Normativas y Reglamentos que le sean de aplicación, procederá a sustituir los mismos.

Por otro lado, durante el periodo anual en el cual se vaya a finalizar el contrato, el Adjudicatario deberá sustituir todos los elementos de la instalación cuya vida útil esté por debajo del 75% para que en el momento de la finalización de las prestaciones por parte de la misma la DC pueda recibir la instalación en perfecto estado de uso.

El Adjudicatario gestionará la ejecución, puesta en marcha, pruebas y legalización de la nueva INSTALACION de acuerdo con el calendario incluido en el estudio técnico.

El Adjudicatario inspeccionará y supervisará por su cuenta las fases de suministro, montaje y puesta en marcha de la nueva INSTALACIÓN y de sus pruebas de funcionamiento, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar por cualesquier daño y/o perjuicio, ya sean directos o indirectos que pudieran causarse en el proceso de renovación de la INSTALACIÓN por ella misma o sus Proveedores.

El calendario de ejecución, puesta en marcha y pruebas podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre el Adjudicatario y la DC, en el caso de que concurrieran causas de fuerza mayor o surgieran imprevistos que impidieran el cumplimiento de los plazos inicialmente estipulados. En cualquier caso el Adjudicatario, en los primeros seis meses, como máximo, a partir de la firma del Contrato, deberá realizar y poner en funcionamiento la "primera actuación" referida anteriormente.

La aceptación de la nueva INSTALACION por parte de la DC tendrá lugar una vez se hubiere verificado su correcto y adecuado funcionamiento, mediante la realización de las pruebas adecuadas para cada equipo y para el conjunto de LA INSTALACION. Dichas pruebas serán realizadas bajo la responsabilidad del Adjudicatario y de sus Proveedores en presencia de un representante de la DC. Las mismas verificarán el cumplimiento de preceptos recogidos en el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de

Alumbrado Exterior así como de cualquier otra normativa a nivel estatal, regional o local que le sea de aplicación y en especial del PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y de la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA. No tendrá lugar la aceptación de la nueva INSTALACION cuando, durante la realización de las pruebas de funcionamiento, se pusiera notoriamente de manifiesto cualquier tipo de deficiencias, defectos, fallos y/o anomalías derivadas de un incorrecto diseño, vicios o defectos de los elementos o equipos que conforman la nueva INSTALACION, montaje, puesta en marcha o mediciones luminotécnicas de la misma.

Una vez resulten satisfactorias las pruebas y mediciones, el Órgano de Contratación suscribirá conjuntamente con el Adjudicatario y por duplicado ejemplar, un Certificado de Aceptación de la nueva INSTALACION, por el que se entenderá a los efectos de este contrato como reconocimiento expreso del primero de haber recibido ésta a su entera satisfacción.

Una vez suscrito el Certificado de Aceptación, el Adjudicatario asume las responsabilidades de gestión, mantenimiento y garantía de la nueva INSTALACION en las mismas condiciones contempladas en el Contrato para las Prestaciones P1, P2 y P3.

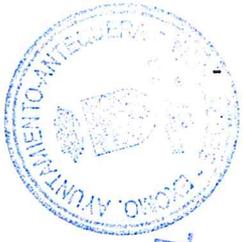
En virtud de lo pactado en el presente Contrato, a la finalización del mismo todos los elementos y componentes adquiridos por el Adjudicatario para la nueva INSTALACION, serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera. Consecuentemente, el Adjudicatario no podrá contraer préstamos, tomar créditos ni asumir obligaciones de ninguna especie por las que cualquier elemento, de LA INSTALACION en su conjunto, pueda quedar afecto como garantía de cumplimiento de las mismas. En cualquier caso y circunstancia se estará a lo previsto en la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Administrativas y en el punto 7.4 del PPT

## 6 PRESTACIÓN P5: INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Las obras previstas en esta prestación serán ejecutadas y financiadas voluntariamente por el Adjudicatario mediante los ahorros conseguidos dentro del periodo de vigencia del Contrato, y no tendrán repercusión económica sobre el presupuesto del mismo. Por esta razón, el periodo de retorno de estas inversiones deberá ser inferior a la duración del Contrato, con el fin de que el Adjudicatario se vea incentivado a acometerlas y que le garanticen una cierta rentabilidad.

En concreto, se trata de la realización por parte del Adjudicatario, a su cargo, de todos los trabajos, suministros y servicios necesarios hasta la puesta en funcionamiento de actuaciones como las descritas a continuación u otras destinadas a conseguir los mismos objetivos:

- Mejora de la gestión de la INSTALACIÓN, mediante la implantación de un sistema de gestión de la calidad, medio ambiente y eficiencia energética en las instalaciones objeto del Contrato, y su mantenimiento durante todo el periodo de vigencia del mismo, sin coste adicional. Dicho sistema estará acorde a las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 50001. El alcance del sistema será coincidente con el objeto del Contrato. El Adjudicatario asumirá los costes de implantación, certificación por entidad acreditada, renovación de certificados, seguimiento y desarrollo del sistema, durante toda la duración del Contrato. Será necesario disponer de las herramientas informáticas que faciliten la gestión del sistema, actualización, consulta y seguimiento de mejora continua. Se realizará una memoria de propuesta de implantación, que será sometida a aprobación por la DC, de forma previa a su implantación.
- Mejora de la gestión del servicio, eficiencia energética, costes de mantenimiento y recursos, mediante la sustitución de todos los centros de mando de la INSTALACIÓN (alumbrado público, ornamental e instalaciones semafóricas) por otros dotados de sistemas de telegestión, que permitan actuar en tiempo real y de forma remota, sobre las averías e incidencias relacionadas con los elementos de actuación y protección del centro de mando. Se considera que mediante la implantación de este sistema, se reducirá drásticamente el número de operaciones de mantenimiento sobre los centros de mando, con la consiguiente reducción de costes directos (personal y material), evitando la mayor parte de desplazamientos para corrección de las incidencias,



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 05 JUN 2014  
Antequera, 11 JUN 2014

El Secretario General

- modificaciones de programación, detección de averías en circuitos de salida, medidas de parámetros de funcionamiento en mantenimiento preventivo, etc.
- Incorporación de sistema de telegestión de la instalación de alumbrado público. Se aportará memoria técnica con la descripción del sistema a emplear, funciones, descripción de los elementos a instalar en los puntos de luz y en los cuadros de mando y protección, descripción del software de configuración y control y su integración con el sistema de telegestión de los centros de mando mencionado anteriormente o ya existente, si fuera el caso, mediciones y presupuesto detallado de la instalación y puesta en marcha, documentación del fabricante de los elementos y toda información que ayude a establecer la bondad técnica y económica de su aplicación.
- Actualización tecnológica, y mejora de los sistemas de regulación semafórica de los cruces viarios existentes y objeto del presente contrato, conforme a lo especificado en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

El Adjudicatario realizará la ejecución del proyecto de implantación de las medidas de ahorro de forma integral, esto es, con la ventaja de ser un interlocutor único que garantiza el diseño de las medidas, la gestión de proveedores y subcontratistas, la supervisión de los trabajos, el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, la obtención de todos los permisos necesarios y la legalización final de todas las instalaciones.

La Memoria Técnica detallará el calendario con la señalización exacta del momento de cada inversión así como la descripción técnica completa de las mismas para conseguir los objetivos de ahorro y eficiencia energética de las instalaciones. Todo ello irá desglosado y con importes de la inversión tanto parcial como total.

La Memoria Técnica contendrá, igualmente, un estudio energético con los ahorros previstos por las distintas inversiones (medido según el Protocolo internacional de Medida y Verificación del Ahorro Energético (IPMVP), el plan de ejecución y los plazos de puesta en marcha parciales y total. Este ahorro se definirá como un porcentaje de la energía consumida actualmente. Así mismo, la Memoria Técnica incluirá un cálculo de la reducción de emisiones de CO2 y otros contaminantes como consecuencia de la implantación de las medidas propuestas, indicando el método de cálculo y el origen de los valores utilizados como referencia en dichos cálculos.

Se detallará una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al suministro, reforma y montaje de las instalaciones de iluminación pública exterior. Se deberán describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo, con especial mención de los trámites para su legalización y la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por la DC.

Se propondrá un procedimiento específico para la verificación de la calidad y prestaciones del material suministrado incluyendo las marcas, sellos, certificaciones de conformidad con los reglamentos aplicables y con la legislación vigente u otros distintivos de calidad voluntarios, legalmente concedidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, llegándose en su caso a seleccionar muestra a verificar, pruebas y ensayos específicos a realizar y laboratorio independiente que lo realizaría.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el Adjudicatario juzgue conveniente.

Como complemento a las Memorias Técnicas descritas en los artículos anteriores, se presentará un documento de Organización y Planificación del Proyecto, haciendo referencia a los siguientes aspectos:

- Organigrama funcional del proyecto.
- Calendario y planificación de los trabajos, relativos a la fecha de entrada en vigor del Contrato.
- Medios humanos y materiales asignados al proyecto, justificando que son adecuados y suficientes.

 Ayuntamiento de Antequera	<b>SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.</b>
<b>ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS</b>	

- Criterios y metodología que se plantea para el desarrollo de los trabajos, con especial mención a la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por la DC.
- Procedimientos para la verificación de la calidad de los servicios prestados, de conformidad con los reglamentos aplicables y con la legislación vigente u otros distintivos de calidad voluntarios.
- Procedimientos para asegurar la prestación de los servicios de acuerdo con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cualquier otra información que el Adjudicatario juzgue conveniente.

A partir del nivel de ahorro energético definido en la Memoria Técnica de la prestación P5, se presentará una primera versión de un "Plan de Medida y Verificación" de dicho ahorro. Este Plan definirá todos los criterios a utilizar para dicha verificación, las variables a considerar, las medidas a realizar y los períodos de realización de dicha verificación.

Al objeto de garantizar la calidad de dicho Plan y que existan referencias externas de su contenido, el "Plan de Medida y Verificación" de los ahorros se ajustará a los requerimientos del Protocolo Internacional de Medida y Verificación (IPMVP) publicado por la "Efficiency Valuation Organization".

## **7 CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.**

### Cumplimiento de la Reglamentación.

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de sus instalaciones.

El Adjudicatario aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos con objeto de mantener en condiciones adecuadas, las instalaciones sin costo adicional alguno para el Ayuntamiento de Antequera.

### Condiciones a Garantizar.

**Niveles de Iluminación.** En las instalaciones de Alumbrado Público Exterior se deberán conseguir los niveles de iluminación marcados por la normativa vigente (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07), en función de la calificación de cada calle, que queda reflejada en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y aplicando los medios técnicos o realizando las modificaciones oportunas que se exigen en el citado Plan Director.

Todas las nuevas Instalaciones, ampliaciones y modificaciones de las instalaciones de alumbrado exterior deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, mediante el cual se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, así como el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, o aquella normativa que en cada momento esté en vigor y sustituya o complemente a la anteriormente señalada.

Además se considerará toda aquella normativa y reglamentación de obligado cumplimiento en lo relativo a la protección del cielo nocturno, y en especial lo recogido en el Decreto 357/2010 de 3 de agosto, de la Junta de Andalucía.

Cualquier modificación, mejora, actualización o nueva instalación, deberán seguir los criterios fijados en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA y siempre, previa aprobación de la



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Dirección del Contrato.

Uso habitual.

Se entiende por "uso habitual", el uso normal y regular de las instalaciones según los siguientes criterios:

Alumbrado Público: La utilización de la red eléctrica asociada, para uso exclusivo del alumbrado público, con una media de encendido anual entre 4.180 y 4.330 horas y para la iluminación habitual de las vías públicas, e iluminación ornamental incluida en el inventario.

Se considera una utilización de iluminación de las pistas deportivas de uso público de 1.825 horas anuales de media.

Semafórica: La utilización de la red eléctrica asociada, para uso exclusivo de la red semafórica, durante las 24 h del día, los 365 días del año.

Órdenes de trabajo.

Con independencia a lo especificado en el apartado 4 del presente Anexo I del PPT, el Adjudicatario o su representante pasarán diariamente por la Dirección de Contrato, donde se le darán por escrito las Órdenes de Trabajo correspondientes, debiendo firmar el "enterado" en los partes. Esta comunicación o aviso se realizará desde la DC:

- 1.-Inicialmente telefónicamente.
- 2.-Por correo electrónico o fax.
- 3.-Con posterioridad se redactará la orden de trabajo correspondiente, así como un informe una vez terminado dicho trabajo.

Las órdenes de trabajo, se clasifican, en función de la prioridad de su ejecución: NORMALES o URGENTES, y según su gravedad: Leve, Grave o Muy Grave, según se defina en el correspondiente parte.

Las obras de carácter de ejecución NORMALES, se ejecutarán en el plazo de 24 horas, y caso de necesitar señalización o balizamiento, deberán dejarse debidamente señalizadas en un plazo de cuatro horas. Las obras de carácter de ejecución URGENTES, se iniciaran mediante la actuación inmediata, y caso de necesitar señalización o balizamiento, deberán dejarse debidamente señalizadas en un plazo de cuatro horas. Esta comunicación podrá hacerse telefónicamente o por correo electrónico. Con posterioridad se redactará la orden de trabajo correspondiente, así como un informe una vez terminado dicho trabajo.

Las obras de carácter MUY GRAVES, deben ser iniciadas inmediatamente y finalizadas el plazo máximo de dos horas. Ante la imposibilidad de realización de la misma se realizará una actuación paliativa para una posterior actuación definitiva. En caso de necesitar señalización o balizamiento, deberán dejarse debidamente señalizadas en un plazo de cuatro horas. Esta comunicación podrá hacerse telefónicamente o por correo electrónico. Con posterioridad se redactará la orden de trabajo correspondiente, así como un informe una vez terminado dicho trabajo.

Las obras de carácter GRAVES, deberán comenzar en un plazo máximo de una hora y finalización en un plazo máximo de seis horas.

Las obras de carácter NORMALES deberán comenzar en un plazo máximo de 24 horas, y finalización en las 24 horas siguientes, salvo que por circunstancias especiales se indique en la orden un plazo dilatado.

Las órdenes de trabajo serán todas en principio catalogadas como NORMALES. Para que una orden de trabajo tenga otro tipo de consideración tendrá que ser codificada por DC, el Concejal Delegado o el Alcalde u órgano de Gobierno Municipal. No obstante, si el responsable técnico de el Adjudicatario considerase conveniente, bajo su criterio meramente técnico, y teniendo en cuenta la seguridad ciudadana, tanto en lo referido a personas como a bienes, modificar la calificación de una intervención, podrá hacerlo, dando

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 9 de Julio de 2014

Antequera, 01 de Julio de 2014

El Secretario General ACCIDENTAL

cuenta inmediata a la DC.

Partes de obras ejecutadas.

El contratista deberá entregar diariamente un parte de los tajos en que se está trabajando, indicando el tipo de obras que se están ejecutando, su localización y los medios de personal y maquinaria empleados.

Cuando el tajo permanezca sin variación durante cierto tiempo, podrá ampliarse el período de redacción del parte, que se hará como mínimo semanalmente.

Semanalmente el contratista entregará un cuadro donde se especifique las unidades de obras ejecutadas, su ubicación y variación en su caso respecto al programa presentado.

Mensualmente se entregará un cuadro resumen en que se especifique:

1. Unidades de obras ejecutadas.
2. Ubicación.
3. Valoración.
4. Gráficos que permitan visualizar las inversiones realizadas y su desviación respecto a la media y al programa presentado.

Trabajos nocturnos o en días festivos.

Será obligatorio para el Contratista, disponer de un teléfono de guardia, donde fuera localizable las 24 horas del día.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, se podrá ordenar la ejecución de los trabajos especiales en horas nocturnas o en días festivos. Siendo de cuenta del Adjudicatario la obtención de las autorizaciones laborales o de otra índole, si bien el Ayuntamiento deberá prestarle la debida ayuda para conseguirlas.

En los trabajos nocturnos en que sea necesaria la iluminación de la calle, a juicio de la Dirección del Contrato, el Ayuntamiento deberá facilitar el funcionamiento del alumbrado público durante el tiempo de los trabajos; si no fuera posible o fuese insuficiente, el Contratista deberá instalar los equipos de iluminación necesarios, si bien tendrá derecho al abono de los gastos ocasionados por este motivo

Actuaciones por incidencia en los sistemas de regulación semafórica de los cruces viarios

Para cualquier intervención en los cruces regulados por semáforos, el Adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local al igual que a la D.C. Corresponde a la Policía Local el tomar las medidas alternativas referidas al tráfico, mientras dure la intervención para la subsanación de averías o para cualquier otro tipo de acción sobre los sistemas de regulación controlada por semáforos.

Señalización y balizamiento de las obras.

Mientras dure la ejecución de las obras, se mantendrá la señalización y balizamiento según las normativas vigentes, como puede ser el Código de la Circulación y las normas de prevención de riesgos laborales para trabajos en la vía pública.

Tanto las señales como la vigilancia de las mismas, serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer, en sus almacenes, de las suficientes vallas y elementos de balizamiento, para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tenga encomendados.

En cada tajo habrá al menos en una de las vallas, un cartel informativo, según modelo y características que



señale la Dirección del Contrato.

La responsabilidad de la señalización y balizamiento será de cuenta del Adjudicatario, así como las responsabilidades derivadas por su mala realización

Mantenimiento de los servicios afectados.

Dada la existencia en todo el subsuelo de la ciudad de las redes de Servicios Urbanos de agua, alcantarillado, red eléctrica de alta y baja tensión, red de alumbrado, de semáforos, teléfonos, etc., el adjudicatario se obliga a conocer con exactitud la ubicación de todas estas redes de servicios, obteniendo a su costa cuantos datos fueran precisos de las instancias, Oficinas Municipales, Estatales, Compañías Suministradoras, y demás empresas suministradoras que se pudieran ver afectadas.

El adjudicatario viene obligado a reparar a su costa todos los daños que se ocasionen en las redes de servicio y sus elementos por motivo de la ejecución de las obras. Así mismo, se obliga a ejecutar a su costa los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de todas las servidumbres y servicios afectados por las obras.

Deberá mantener el tráfico peatonal y los accesos a los locales comerciales y edificaciones, disponiendo los puentes y pasarelas necesarias.

Para interrumpir el tráfico de peatones o vehículos, en los casos en que sea imprescindible, necesitará la previa autorización del Excelentísimo Ayuntamiento y Policía Local.

Responsabilidad y medidas de seguridad.

El adjudicatario será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a terceros por el mal estado del pavimento o como consecuencia de las obras objeto del presente Pliego por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de seguridad, además de las que expresamente le sean impuestas, siendo por su cuenta las indemnizaciones a que hubiera lugar a consecuencia de las obras para lo que deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente.

El adjudicatario está obligado especialmente al cumplimiento del Real Decreto 1627/97 en materia de Seguridad y Salud. Y demás normativa de Seguridad y Salud Laboral en vigor en cada momento.

Será necesario la existencia de un Técnico Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de obras, nombrado por el Ayuntamiento, para que informe el Plan de Seguridad propuesto por el Contratista y coordine todo lo relacionado a la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras o instalaciones, o cualquier otra disposición específica de igual o superior rango que sobre materia de seguridad y salud laboral esté en vigor en cada momento.

Los honorarios correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud en la obra o en la instalación figurarán en el presupuesto y se descontarán de las certificaciones que se emitan.

Cortes de tráfico y restricciones de aparcamiento.

Cuando sea necesario cortar al tráfico de alguna calle o limitar el aparcamiento en alguna zona, previa conformidad de la Dirección de Contrato, se seguirán las instrucciones que en cada caso se indique.

Retirada de elementos de la instalación.

Si por necesidades de un tercero se solicitara del ayuntamiento la retirada de un punto de luz en la vía pública, modificación de ubicación, retirada o modificación de cualquier elemento de la INSTALACIÓN, la DC pedirá un presupuesto a el Adjudicatario del costo de la intervención; del mismo se pactará un precio contradictorio que se someterá a consideración y aprobación del órgano de Gobierno Municipal.

Una vez aprobado se confeccionará la correspondiente orden de trabajo, siendo por cuenta del ayuntamiento

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión  
de fecha 09 JUL 2014.

Antequera, 01 AGO 2014

El Secretario General



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO I AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

el pago de este trabajo, dentro de la certificación mensual correspondiente al mes en que se ejecute.

Si el Ayuntamiento lo estima oportuno podrá repercutir el pago de dicho importe hacia el solicitante. Este tipo de trabajos tendrá la misma consideración que el resto de los encomendados al Adjudicatario tanto en responsabilidad, como en gestión, control y seguridad, tanto ciudadana como de tipo laboral.

**8 DISPOSICIONES PARTICULARES.**

Obras por administración.

Cuando por las características de alguna obra o instalaciones no sea posible ajustarse a las unidades de obra indicadas en la base de precios del Ayuntamiento de Antequera, se acordará el Precio Contradictoriamente, mediante presupuesto previo presentado por el Adjudicatario el cual contará con el VB de la DC y la aprobación del órgano de gobierno municipal competente

No se admitirán obras ni instalaciones ejecutadas por administración, en ningún caso.

Modificación de instalaciones ajena al Adjudicatario.

Cualquier modificación o renovación de las instalaciones, ajena a la actuación del Adjudicatario, será objeto de una cláusula adicional al Contrato, especificando las nuevas condiciones y su importe correspondiente, que deberá guardar relación con los valores establecidos en contrato para instalaciones de similares características.

Suministro actuales procedentes de Centros de Transformación de Titularidad Municipal

En la actualidad, existen unos cuadros de mando de alumbrado público que se alimentan mediante redes que provienen de centros de transformación de titularidad Municipal. A la firma del contrato, el adjudicatario procederá a realizar los trámites y modificaciones necesarias a su coste, tanto en las redes, como en los elementos eléctricos de iluminación y cuadros de mando, así como aquellos de carácter administrativo y de contratación para independizar los mismos, en el plazo establecido para las modificaciones. Transitoriamente, y desde la fecha de contrato hasta la total independencia, se instalarán unos contadores de energía eléctrica, en los centros de transformación, a la salida de las líneas que alimentan los cuadros de mando del alumbrado público para registrar los consumos de los mismos. El importe de la energía consumida, será descontado del pago a realizar al adjudicatario, el precio medio prorrateado que le sea facturado al Excmo. Ayuntamiento.

Antequera, Mayo de 2014

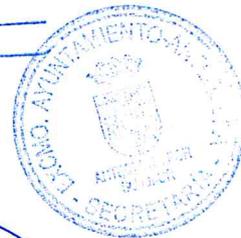


DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 05 JUN 2014  
Antequera, 01 JUN 2014  
El Secretario General

DILIGENCIA DE APROBACION: Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014

Antequera, 01 AGO 2014

El Secretario General



*[Handwritten signature in blue ink]*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES

EXPEDIENTE:

**ANEXO II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES" AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

**1 OBJETO.**

El Anexo II pretende facilitar información relacionada de instalaciones de alumbrado público objeto del presente contrato. A tal fin se incluyen tres listados. En el primero se relaciona el inventario existente instalado en la actualidad. En el segundo se recoge una posible solución de implantación que lograría los objetivos de eficiencia y ahorro energético que tanto el presente contrato, como el PDASA pretenden. LA información que en el presente anexo II se facilita es complementaria a la que recoge el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA, documento que se encuentran publicados en la Web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y en tercer listado se refleja la información sobre cada uno de los suministros de energía eléctrica actuales

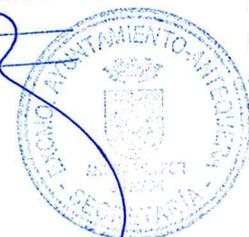
**2 INSTALACIONES ACTUALES.**

La siguiente relación muestra el inventario del alumbrado público existente agrupado por cuadros y especificados por calles, donde los puntos de luz están instalados, sus características principales y su referencia.

Descripción	Cantidad
<b>CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-001-A</b>	55
Farol	53
Artesanal	53
Antequerano Grande	53
Vapor de Sodio a Alta Presion	53
150	53
Electromagnetico	53
<b>CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA)</b>	9
Brazo	8
Columna	1
<b>CALLE ESTEPA</b>	13
Brazo	12
Columna	1
<b>CALLE SAN RAFAEL (BOBADILLA)</b>	19
Brazo	12
Columna	7
<b>CALLE SAN RICARDO</b>	8
Brazo	8
<b>CALLE TEBA</b>	4
Brazo	4
Proyector	2

DILIGENCIA DE APROPIACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 06 JUN 2014  
El Secretario General

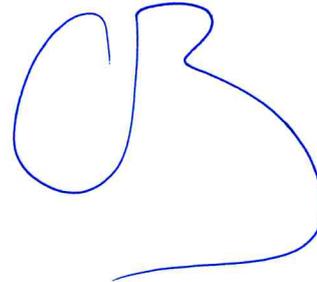
ACCIDENTAL



Philips	2
-	2
Halogenuros Metalicos	2
400	2
Electrico	2
CALLE SAN RAFAEL (BOBADILLA)	2
Otro	2
<b>CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-002-A ELA BOBADILLA ESTACION</b>	<b>32</b>
Asimetrica Cerrada	3
Carandini	3
VL-250	3
Vapor de Sodio a Alta Presion	3
150	3
Electromagnetico Doble Nivel	3
CALLE TORRECILLA (LA)	3
Baculo	3
Farol	29
Artesanal	29
Antequerano Grande	29
Vapor de Sodio a Alta Presion	29
150	29
Electromagnetico Doble Nivel	29
CALLE CUARTEL	6
Brazo	4
Columna	2
CALLE GRANADA (DOS)	5
Brazo	5
CALLE MALAGA (DOS) (BOBADILLA ESTACION)	4
Brazo	4
CALLE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6
Brazo	6
CALLE SEVILLA(DOS) (BOBADILLA ESTACION)	4
Brazo	4
CALLE TORRECILLA (LA)	4
Brazo	4
<b>CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-003-A ELA BOBADILLA ESTACION</b>	<b>12</b>
Farol	12
Artesanal	12
Antequerano Grande	12
Vapor de Sodio a Alta Presion	12
150	12
Electromagnetico Doble Nivel	12
CALLE TORRECILLA (LA)	12
Brazo	10
Columna	2
<b>CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-004-A ELA BOBADILLA ESTACION</b>	<b>17</b>
Farol	17

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014 a 01 AGO. 2014  
Antequera,  
El Secretario General

ACCIDENTAL

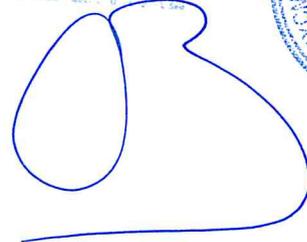



Artesanal	17
Antequerano Medio	17
Vapor de Sodio a Alta Presion	17
150	17
Electromagnetico	17
CALLE RAFAEL ALBERTI	17
Columna	17
<b>CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-005-A ELA BOBADILLA ESTACION</b>	<b>138</b>
Farol	138
Artesanal	138
Antequerano Grande	138
Vapor de Sodio a Alta Presion	138
150	138
Electromagnetico Doble Nivel	138
AVDA ANDALUCIA	1
Brazo	1
CALLE ALMERIA (BOBADILLA ESTACION)	4
Brazo	4
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA ESTACION)	17
Brazo	14
Columna	3
CALLE APARICIO ARCE	13
Brazo	9
Columna	4
CALLE CADIZ (BOBADILLA ESTACION)	8
Brazo	7
Columna	1
CALLE COLEGIO (BOBADILLA ESTACION)	15
Brazo	15
CALLE CORDOBA (BOBADILLA ESTACION)	8
Brazo	8
CALLE HUELVA (BOBADILLA ESTACION)	8
Brazo	8
CALLE LEVANTE	11
Brazo	11
CALLE MALAGA (UNO) (BOBADILLA ESTACION)	6
Brazo	6
CALLE NUEVA (BOBADILLA ESTACION)	14
Brazo	14
CALLE SAN ISIDRO	22
Brazo	22
CALLE SEVILLA (UNO) (BOBADILLA ESTACION)	8
Brazo	8
CALLE SOL (DEL) (BOBADILLA ESTACION)	3
Brazo	3
<b>CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-006-A ELA BOBADILLA ESTACION</b>	<b>82</b>
Farol	82

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera en el Ayuntamiento en sesion  
de fecha 05 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL






SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artesanal	82
Antequerano Grande	82
Vapor de Sodio a Alta Presion	82
150	82
Electromagnetico	81
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA ESTACION)	12
Brazo	12
CALLE COLEGIO (BOBADILLA ESTACION)	5
Brazo	5
CALLE CRUZ (DE LA) (BOBADILLA ESTACION)	11
Brazo	11
CALLE LEVANTE	11
Brazo	11
CALLE NUEVA (BOBADILLA ESTACION)	8
Brazo	8
CALLE SAN ISIDRO	15
Brazo	10
Columna	5
CALLE SOL (DEL) (BOBADILLA ESTACION)	6
Brazo	6
CTRA MA-438 (CONT TRES)	13
Brazo	13
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE MALAGA (UNO) (BOBADILLA ESTACION)	1
Brazo	1
<b>CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-007-A ELA BOBADILLA ESTACION</b>	<b>91</b>
Farol	91
Artesanal	91
Antequerano Medio	91
Vapor de Sodio a Alta Presion	91
150	91
Electromagnetico	91
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA ESTACION)	11
Columna	11
CALLE CRISTOBAL TORAL	18
Columna	18
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA (BOBADILLA)	11
Columna	11
CALLE JOSE ANTONIO MUÑOZ ROJAS	8
Columna	8
CALLE RAFAEL ALBERTI	26
Columna	26
CTRA MA-438 (CONT TRES)	11
Columna	11
PROL CALLE LEVANTE	6
Columna	6
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-008-A	50

DILIGENCIA DE APROBACION: Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Municipio. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 01 AGO. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

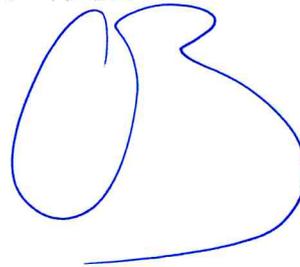
El Secretario General  
ACCIDENTAL



Asimetrica Abierta	1
Otro	1
Cascabullo	1
Vapor de Mercurio	1
80	1
Electromagnetico	1
VIA SIN NOMBRE VEINTIOCHO	1
Brazo	1
Farol	43
Artesanal	43
Antequerano Grande	43
Vapor de Sodio a Alta Presion	43
150	43
Electromagnetico	43
CALLE ALCALA (COLONIA SANTA ANA)	7
Brazo	7
CALLE SAN RAFAEL	5
Brazo	5
CALLE SAN SEBASTIAN	9
Brazo	9
CALLE SOL (COLONIA SANTA ANA)	4
Brazo	4
VIA SIN NOMBRE VEINTIOCHO	9
Brazo	9
VIA SIN NOMBRE VEINTISIETE	1
Brazo	8
Columna	6
Otro	5
-	5
-	5
Fluorescente Compacta	5
22	5
Electromagnetico	5
VIA SIN NOMBRE VEINTISIETE	5
Otro	5
Otro	1
-	1
Fluorescente Compacta	1
22	1
Electromagnetico	1
VIA SIN NOMBRE VEINTISIETE	1
Otro	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-009-A	91
Asimetrica Cerrada	56
Indalux	3
752-OVX	3
Vapor de Sodio a Alta Presion	3

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUL 2014  
Antequera 01 AGO 2014  
El Secretario General

CONFIDENTIAL






**SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.**

---

**ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

250	3
Electromagnetico	3
CALLE SEGURO (DEL)	3
Baculo	3
Socelec	48
Athenas	13
Vapor de Sodio a Alta Presion	13
400	13
Electromagnetico Doble Nivel	13
CTRA ALBERGUE (DEL)	13
Baculo	13
Saturno	35
Vapor de Sodio a Alta Presion	35
250	35
Electromagnetico Doble Nivel	35
CTRA ALBERGUE (DEL)	35
Baculo	35
(blank)	5
(blank)	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
150	5
Electromagnetico	5
CALLE ENRIQUE VIDAURETA	5
Baculo	5
Farol	35
-	10
-	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
150	10
Electromagnetico Doble Nivel	10
CALLE SAGRADO CORAZON DE JESUS	10
Columna	10
Artesanal	25
Antequerano Grande	25
Vapor de Sodio a Alta Presion	25
150	25
Electromagnetico	25
CALLE CAMPILLO BAJO	9
Brazo	9
CALLE SEGURO (DEL)	2
Brazo	1
Columna	1
CTRA ALBERGUE (DEL)	14
Columna	14
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-009-B	3
Proyector	3
Lanzini	3

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 06 JUN 2014 Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Olympia 2	3
Vapor de Sodio a Alta Presion	3
1000	3
Electrico	3
PLAZA CONSTITUCION (DE LA)	3
Columna	3
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-010-A	44
Farol	44
Artesanal	44
Antequerano Grande	44
Vapor de Sodio a Alta Presion	44
70	44
Electromagnetico	44
RAMAL UNO	44
Brazo	5
Columna	39
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-011-A	89
Asimetrica Cerrada	10
Socelec	10
OVX	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
150	3
Electromagnetico Doble Nivel	3
CALLE GRANADA (LA JOYA)	3
Baculo	3
250	7
Electromagnetico Doble Nivel	7
CALLE GRANADA (LA JOYA)	2
Baculo	2
CTRA VILLANUEVA	5
Baculo	5
Farol	79
Artesanal	79
Antequerano Grande	79
Vapor de Sodio a Alta Presion	79
70	70
Electromagnetico Doble Nivel	70
CALLE ALAMEDA	7
Brazo	7
CALLE ANDALUCIA	5
Brazo	5
CALLE CANTAREROS	2
Brazo	2
CALLE FLORES (LAS)	32
Brazo	13
Columna	19
CALLE FUENTE (LA) (LA JOYA)	3

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 05 JUN 2010 1 AGO 2014  
Antequera  
El Secretario General

Brazo	3
CALLE MALAGA (LA JOYA)	6
Brazo	6
CALLE OLIVO (LA JOYA)	7
Brazo	7
PLAZA GUERRERO MUÑOZ (LA JOYA)	8
Brazo	4
Columna	4
150	8
Electromagnetico Doble Nivel	8
CALLE ANDALUCIA	4
Brazo	2
Columna	2
CALLE GRANADA (LA JOYA)	2
Brazo	2
CTRA VILLANUEVA	1
Brazo	1
PLAZA GUERRERO MUÑOZ (LA JOYA)	1
Brazo	1
250	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE GRANADA (LA JOYA)	1
Brazo	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-012-A	28
Farol	28
Artisanal	28
Antequerano Grande	28
Vapor de Sodio a Alta Presion	28
150	28
Electromagnetico Doble Nivel	28
CALLE FLORES (LAS)	1
Columna	1
CALLE SEVILLA (LA JOYA)	7
Columna	7
CALLE TORCAL DE ANTEQUERA (EL)	9
Columna	9
CALLE VERDIALES (LOS)	11
Columna	11
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-013-A	18
Asimetrica Cerrada	9
Philips	9
Malaga	9
Vapor de Sodio a Alta Presion	9
250	9
Electromagnetico	9
CALLE SIN NOMBRE UNO	9
Baculo	9

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

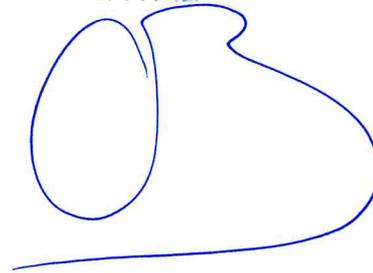
ACCIDENTAL



Farol	5
Artesanal	5
Antequerano Grande	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
150	5
Electromagnetico	5
CALLE SIN NOMBRE UNO	5
Brazo	5
Proyector	4
Philips	4
-	4
Halogenuros Metalicos	4
400	4
Electrico	4
CALLE SIN NOMBRE UNO	4
Otro	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-014-A	15
Asimetrica Cerrada	10
Philips	10
Malaga	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
250	10
Electromagnetico	10
CALLE SIN NOMBRE DIECISEIS	10
Baculo	10
Farol	5
Artesanal	5
Antequerano Grande	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
150	5
Electromagnetico	5
CALLE SIN NOMBRE UNO	5
Brazo	5
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-015-A	14
Asimetrica Cerrada	14
Socelec	14
OVX	14
Vapor de Sodio a Alta Presion	14
250	14
Electromagnetico	14
CALLE SIN NOMBRE UNO	14
Baculo	14
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-016-A	39
Farol	39
Artesanal	39
Antequerano Grande	39
Vapor de Sodio a Alta Presion	39

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUL 2014 01 AGO. 2014  
Antequera, \_\_\_\_\_  
El Secretario General

ACCIDENTAL






SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

150	39
Electromagnetico Doble Nivel	39
BARDA SAN ISIDRO	39
Brazo	13
Columna	26
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-017-A	35
Asimetrica Cerrada	21
Socelec	21
-	3
Vapor de Sodio a Alta Presion	3
250	3
Electromagnetico Doble Nivel	3
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	3
Baculo	3
ONIX	18
Vapor de Sodio a Alta Presion	18
250	18
Electromagnetico Doble Nivel	18
CTRA N-331 A CORDOBA	11
Baculo	11
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	7
Baculo	7
Farol	14
Artesanal	14
Antequerano Grande	14
Vapor de Sodio a Alta Presion	14
150	14
Electromagnetico Doble Nivel	14
AVDA ESTACION	14
Columna	14
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-018-A	76
Asimetrica Cerrada	47
Carandini	13
QS-2L	13
Vapor de Sodio a Alta Presion	13
250	13
Electromagnetico Doble Nivel	13
AVDA ESTACION	1
Baculo	1
CALLE SAN ISIDRO	12
Baculo	12
General Electric	34
Madrid	34
Vapor de Sodio a Alta Presion	34
250	34
Electromagnetico Doble Nivel	34
AVDA ESTACION	34

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN 2014  
 Antequera, 01 ABO. 2014  
 El Secretario General



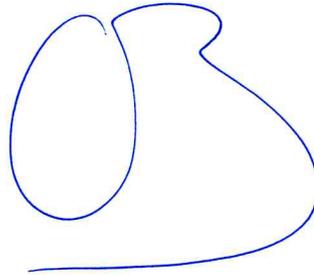
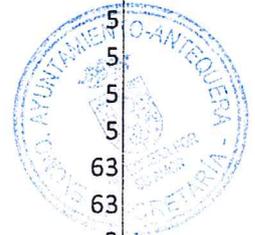
*(Handwritten signature in blue ink)*

Baculo	34
Farol	29
Artesanal	29
Antequerano Grande	29
Vapor de Sodio a Alta Presion	29
150	29
Electromagnetico Doble Nivel	29
AVDA ESTACION	29
Brazo	1
Columna	28
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-019-A	68
Asimetrica Cerrada	5
General Electric	5
Madrid	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
400	5
Electromagnetico Doble Nivel	5
PLAZA SAN FRANCISCO	5
Brazo	5
Farol	63
Artesanal	63
-	2
Fluorescente Compacta	2
22	2
Electromagnético Doble Nivel	2
CALLE SANTA CLARA	2
Brazo	2
Antequerano Grande	61
Vapor de Sodio a Alta Presion	61
150	61
Electromagnetico Doble Nivel	61
CALLE DURANES	10
Brazo	10
CALLE SANTA CLARA	17
Brazo	17
CLLON MARTINEZ	2
Brazo	2
PLAZA SAN FRANCISCO	32
Brazo	14
Columna	18
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-020-A	65
Farol	46
-	1
-	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
150	1
Electromagnetico Doble Nivel	1

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 05 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

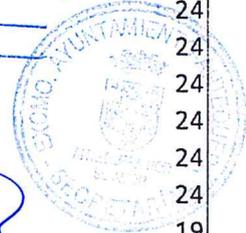
ACCIDENTAL

URB SAN FRANCISCO	1
Brazo	1
Artesanal	21
-	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
150	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
URB SAN FRANCISCO	1
Brazo	1
Antequerano Grande	20
Vapor de Sodio a Alta Presion	20
150	20
Electromagnetico Doble Nivel	20
CALLE OBISPO	12
Brazo	12
URB SAN FRANCISCO	8
Brazo	3
Columna	5
Philips	24
(blank)	24
LED	24
29	24
Electromagnetico Doble Nivel	24
URB SAN FRANCISCO	24
Columna	24
Otro	19
Otro	19
-	19
Fluorescente Compacta	19
12	19
Electrico	19
URB SAN FRANCISCO	19
Otro	19
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-021-A	48
Farol	48
Artesanal	48
Antequerano Grande	48
Vapor de Sodio a Alta Presion	48
150	48
Electromagnetico Doble Nivel	48
CALLE BOTICA	9
Brazo	9
CALLE DONCELLAS	5
Brazo	5
CALLE JUAN ADAME	10
Brazo	10
CALLE MARTIN DE LUQUE	9

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



Brazo	9
CALLE OBISPO	2
Brazo	2
CALLE TORIL	7
Brazo	7
CALLE TRASIERRAS	6
Brazo	6
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-022-A	76
Farol	76
Artesanal	76
Antequerano Grande	76
Vapor de Sodio a Alta Presion	76
150	76
Electromagnetico	76
CALLE ALTA	15
Brazo	15
CALLE CANTERA	3
Brazo	3
CALLE GAVILANES	5
Brazo	5
CALLE HORNOS	13
Brazo	13
CALLE JUAN CASCO	16
Brazo	16
CALLE OBISPO	8
Brazo	8
CALLE POLILLA	4
Brazo	4
CALLE RODALCUZAR	9
Brazo	9
CALLE SUSPIRO	3
Brazo	3
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-023-A	31
Asimetrica Cerrada	5
Carandini	5
QS-10	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
250	5
Electromagnetico Doble Nivel	5
CALLE GRANADA (TRES)	5
Baculo	5
Farol	26
Artesanal	26
Antequerano Grande	26
Vapor de Sodio a Alta Presion	26
100	26
Electromagnetico Doble Nivel	26

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 05 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General



CONFIDENTIAL



**SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.**

---

**ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

CALLE GRANADA (TRES)	16
Brazo	16
CALLE MALAGA	7
Brazo	4
Columna	3
CALLE SEVILLA	2
Brazo	2
CTRA GRANADA	1
Brazo	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-024-A	52
Farol	52
Artesanal	52
Antequerano Grande	52
Vapor de Sodio a Alta Presion	52
150	52
Electromagnetico	30
CALLE SAN PEDRO	24
Brazo	22
Columna	2
PLAZA TRIUNFO (DEL) (DOS)	6
Brazo	5
Columna	1
Electromagnetico Doble Nivel	22
CALLE CODO	7
Brazo	7
CALLE OBISPO	7
Brazo	7
CALLE PARRAL	3
Brazo	3
CALLE SAN PEDRO	5
Brazo	5
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-025-A	168
Farol	164
-	1
-	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
150	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CMNO MORALEJA (DE LA)	1
Columna	1
Artesanal	163
Antequerano Grande	163
Fluorescente Compacta	2
8	2
Electromagnetico	2
CALLE FRESCA	2
Brazo	2

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Municipio. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 05 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General  
**ACCIDENTAL**





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Halogenuros Metalicos	31
250	31
Electromagnetico Doble Nivel	31
CALLE BELEN	2
Brazo	2
CALLE CARRERA	29
Brazo	12
Columna	17
Vapor de Sodio a Alta Presion	130
150	130
Electromagnetico Doble Nivel	130
CALLE BELEN	11
Brazo	11
CALLE CAZORLA	15
Brazo	15
CALLE CRISTO AVISOS	2
Brazo	2
CALLE DUENDE	3
Brazo	3
CALLE ERA DE SAN ROQUE	7
Brazo	7
CALLE FRESCA	19
Brazo	19
CALLE MOLINOS	9
Brazo	9
CALLE SAN ROQUE (DOS)	3
Brazo	3
CALLE SAN ROQUE (UNO)	9
Brazo	9
CLLON URBINA (DE)	5
Brazo	5
CMNO MORALEJA (DE LA)	36
Brazo	3
Columna	33
CUSTA MERINO	8
Brazo	8
PLAZA ERA SAN ROQUE	3
Brazo	3
Proyector	4
Lanzini	4
Olympia 2	4
Halogenuros Metalicos	4
1000	4
Electromagnetico Doble Nivel	4
CMNO MORALEJA (DE LA)	4
Columna	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-026-A	18

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por el Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 05 JUN. 2014  
 Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General  
**ACCIDENTAL**



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Farol	18
Artesanal	18
Antequerano Grande	18
Vapor de Sodio a Alta Presion	18
150	18
Electromagnetico	18
CMNO MORALEJA (DE LA)	18
Brazo	18
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-027-A	84
Farol	83
Artesanal	83
Antequerano Grande	64
Vapor de Sodio a Alta Presion	64
150	64
Electromagnetico Doble Nivel	64
CALLE CADIZ	6
Brazo	6
CALLE FERROL	11
Brazo	11
CALLE GRANADA	11
Brazo	11
CALLE HUELVA	7
Brazo	7
CALLE SEVILLA	3
Brazo	3
CALLE TOLEDO	5
Brazo	5
CUSTA ARCHIDONA	21
Brazo	8
Columna	13
Sevilla	19
Halogenuros Metalicos	17
250	17
Electromagnetico	3
PLAZA SANTIAGO	3
Brazo	3
Electromagnetico Doble Nivel	14
CUSTA ARCHIDONA	12
Brazo	12
PLAZA SANTIAGO	2
Brazo	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
150	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CUSTA ARCHIDONA	2
Brazo	2
Proyector	1

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 01 JUN. 2014  
01 AGO. 2014  
Antequera.

El Secretario General

ACCIDENTAL

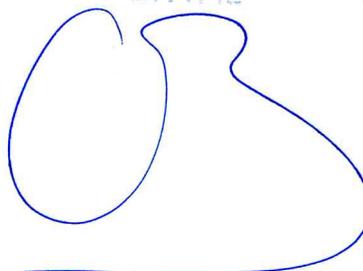


Philips	1
SNF 100/300	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CUSTA ARCHIDONA	1
Otro	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-028-A	76
Asimetrica Cerrada	16
Indalux	5
IMR	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
150	2
Electromagnetico	2
CMNO MOLINOS (LOS)	2
Baculo	2
250	3
Electromagnetico	3
CALLE GRANADA	1
Baculo	1
CMNO MOLINOS (LOS)	2
Baculo	2
Otro	11
-	11
Vapor de Sodio a Alta Presion	11
250	11
Electromagnetico	11
CALLE GRANADA	11
Baculo	11
Farol	60
-	7
-	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	7
150	7
Electromagnetico Doble Nivel	7
AVDA MALAGA	2
Columna	2
CALLE GENERAL MOLA	4
Columna	4
CALLE GRANADA	1
Columna	1
Artesanal	53
Antequerano Grande	32
Vapor de Sodio a Alta Presion	32
150	32
Electromagnetico	3
CALLE GRANADA	3

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 5 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General  
ACCIDENTAL






SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	3
Electromagnetico Doble Nivel	29
AVDA MALAGA	18
Brazo	18
CALLE FRAY MATEO DELGADO	3
Brazo	3
CALLE GARCIA MORATO	2
Brazo	2
CALLE GENERAL MOLA	5
Brazo	5
CALLE GRANADA	1
Brazo	1
Antequerano Medio	21
Vapor de Sodio a Alta Presion	21
70	20
Electromagnetico Doble Nivel	20
CALLE GENERAL MOLA	20
Columna	20
150	20
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE GRANADA	1
Columna	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-029-A	71
Asimetrica Abierta	5
Otro	5
Cascabullo	5
Vapor de Mercurio	5
250	5
Electromagnetico	5
BARRO DOLMENES	5
Baculo	5
Asimetrica Cerrada	10
Otro	10
-	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
400	10
Electromagnetico Doble Nivel	10
CTRA A-354 A GRANADA	10
Baculo	10
Farol	56
Artesanal	56
Antequerano Grande	56
Vapor de Sodio a Alta Presion	54
150	54
Electromagnetico Doble Nivel	54
BARRO DOLMENES	50
Brazo	3

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Columna	47
CTRA A-354 A GRANADA	4
Columna	4
Vapor de Sodio a Baja Presion	2
150	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
BARRO DOLMENES	2
Columna	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-030-A	47
Asimetrica Abierta	2
Otro	2
Cascabullo	2
Vapor de Mercurio	2
250	2
Electromagnetico	2
CMNO CEMENTERIO	2
Baculo	2
Asimetrica Cerrada	2
Carandini	9
QS-2L	9
Vapor de Sodio a Alta Presion	9
250	9
Electromagnetico	9
CMNO CEMENTERIO	9
Baculo	9
Socelec	14
-	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	7
250	7
Electromagnetico Doble Nivel	7
CTRA ARENAL (EL)	7
Baculo	7
ONIX	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	7
400	7
Electromagnetico Doble Nivel	7
CTRA ARENAL (EL)	7
Baculo	7
Farol	22
Artesanal	22
Antequerano Grande	22
Vapor de Mercurio	2
125	2
Electromagnetico	2
CMNO CEMENTERIO	2
Columna	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	20

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por el Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014  
 Antequera, 01 ACO. 2014

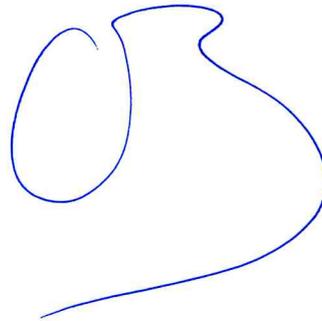
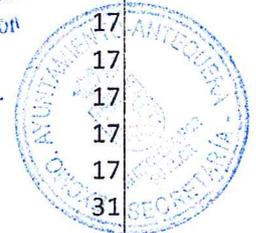
El Secretario General  
**ACCIDENTAL**



100		12
Electromagnetico Doble Nivel		12
CMNO CEMENTERIO		12
Columna		12
150		8
Electromagnetico Doble Nivel		8
CALLE NTRA SRA DE LAS NIEVES		7
Brazo		7
CMNO CEMENTERIO		1
Brazo		1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-031-A		17
Farol		17
Artesanal		17
Antequerano Grande		17
Vapor de Sodio a Alta Presion		17
150		17
Electrico		17
CALLE CARRETERA PUERTO BARCO		17
Columna		17
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-032-A		31
Asimetrica Cerrada		25
Otro		25
-		25
Vapor de Sodio a Alta Presion		25
250		25
Electromagnetico		25
CALLE CARRETERA PUERTO BARCO		25
Baculo		25
Farol		6
Artesanal		6
Antequerano Medio		6
Vapor de Sodio a Alta Presion		6
150		6
Electromagnetico		6
CALLE CARRETERA PUERTO BARCO		6
Columna		6
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-033-A		63
Farol		63
Artesanal		63
Antequerano Medio		63
Vapor de Sodio a Alta Presion		63
150		63
Electromagnetico		63
CMNO TORCAL		52
Brazo		43
Columna		9
RONDA NORTE		6

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Municipio Ayuntamiento en sesion  
de fecha 08 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



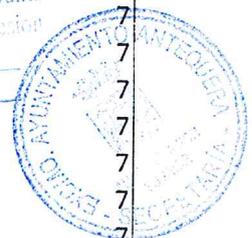
Ayuntamiento  
de Antequera

SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	6
RONDA PONIENTE (DE)	5
Brazo	5
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-034-A	14
Esferica	7
Otro	7
-	7
Vapor de Mercurio	7
125	7
Electromagnetico	7
RONDA PONIENTE (DE)	7
Columna	7
Farol	7
Artesanal	7
Antequerano Medio	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	7
150	7
Electromagnetico	7
RONDA PONIENTE (DE)	7
Brazo	3
Columna	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-035-A	99
Farol	99
Artesanal	99
Antequerano Grande	97
Fluorescente Compacta	2
150	2
Electromagnetico	2
PLAZA SAN BARTOLOME	2
Brazo	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	95
150	95
Electromagnetico	95
CALLE AGUARDENTEROS	17
Brazo	17
CALLE CAMBRON DE SAN BARTOLOME	5
Brazo	5
CALLE ESTRELLA	8
Brazo	8
CALLE HIGUERUELOS	18
Brazo	18
CALLE MESONES	12
Brazo	12
CALLE SAN BARTOLOME	14
Brazo	14
CALLE SANTISIMA TRINIDAD	10
Brazo	10

DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CALLE SIERPE (LA)	4
Brazo	4
PLAZA SAN BARTOLOME	7
Brazo	6
Columna	1
Antequerano Pequeño	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
150	2
Electromagnetico	2
PLAZA SAN BARTOLOME	2
Brazo	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-036-A	10
Farol	10
Artesanal	10
Antequerano Grande	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
150	5
Electromagnetico	5
URB TEJAR (EL)	5
Columna	5
Antequerano Medio	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
150	5
Electromagnetico	5
URB TEJAR (EL)	5
Brazo	5
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-037-A	41
Asimetrica Cerrada	10
Carandini	10
QS-2L	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
250	10
Electromagnetico	10
AVDA LEGION (DE LA)	4
Baculo	4
CALLE CANTAOR JUAN CASILLAS	6
Baculo	6
Farol	31
Artesanal	31
Antequerano Grande	31
Vapor de Sodio a Alta Presion	31
100	31
Electromagnetico	5
CALLE CANTAOR JUAN CASILLAS	5
Columna	5
Electromagnetico Doble Nivel	26
CALLE DIVINA PASTORA	26

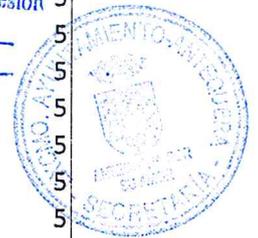
DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 05 JUN 2014

Antequera, 01 JUN 2014

El Secretario General

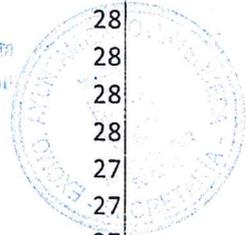
ACCIDENTAL

*[Handwritten signature]*



Columna	26
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-038-A	28
Farol	28
Artesanal	28
Antequerano Grande	28
Vapor de Sodio a Alta Presion	28
100	28
Electromagnetico Doble Nivel	28
CALLE JUAN DE MORA	6
Columna	6
CALLE JUAN DE VILCHEZ	6
Columna	6
CALLE LUIS MARTIN DE LA PLAZA	8
Columna	8
CALLE TOLEDO (TORRE DEL HACHO)	8
Columna	8
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-039-A	28
Farol	28
Artesanal	28
Antequerano Medio	28
Vapor de Sodio a Alta Presion	28
100	28
Electromagnetico	27
URB NUEVA ANDALUCIA	27
Columna	27
Electromagnetico Doble Nivel	1
URB NUEVA ANDALUCIA	1
Columna	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-040-A	30
Esferica	16
Otro	16
-	16
Vapor de Mercurio	16
125	16
Electromagnetico	16
URB PARQUE NUEVA ANTEQUERA	16
Columna	16
Farol	14
Artesanal	14
Antequerano Grande	14
Vapor de Sodio a Alta Presion	14
150	14
Electromagnetico	14
URB PARQUE NUEVA ANTEQUERA	14
Brazo	14
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-041-A	42
Asimetrica Cerrada	22

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General





**SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.**

---

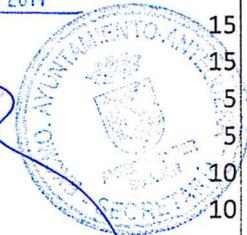
**ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Socelec	22
Athenas	22
Vapor de Sodio a Alta Presion	22
150	8
Electromagnetico	8
CALLE INFANTE DON FERNANDO	8
Baculo	8
400	14
Electromagnetico	11
CALLE INFANTE DON FERNANDO	11
Baculo	11
Electromagnetico Doble Nivel	3
PLAZA CASTILLA	3
Baculo	3
Farol	16
Artesanal	16
Antequerano Grande	16
Halogenuros Metalicos	1
150	1
Electromagnetico	1
CALLE PICADERO	1
Brazo	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	15
150	15
Electromagnetico	15
CALLE PABLO PICASSO	5
Brazo	5
CALLE PICADERO	10
Brazo	10
Proyector	4
Lanzini	4
Olympia 2	4
Vapor de Sodio a Alta Presion	4
1000	4
Electrico	4
PLAZA CONSTITUCION (DE LA)	4
Columna	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-041-B	42
Asimetrica Cerrada	42
Carandini	38
QS-2L	38
Vapor de Sodio a Alta Presion	38
250	38
Electromagnetico Doble Nivel	38
AVDA LEGION (DE LA)	38
Baculo	38
General Electric	4

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL



Handwritten signature



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Madrid	4
Vapor de Sodio a Alta Presion	4
250	4
Electromagnetico Doble Nivel	4
AVDA LEGION (DE LA)	4
Brazo	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-041-C	29
Asimetrica Cerrada	8
Socelec	8
-	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
250	8
Electromagnetico	8
AVDA LEGION (DE LA)	8
Brazo	8
Farol	21
Artesanal	21
Antequerano Grande	21
Vapor de Sodio a Alta Presion	21
150	21
Electromagnetico	21
CALLE BOMBEO	9
Brazo	4
Columna	5
CALLE FUNDICION	4
Brazo	4
CALLE PIZARRO	8
Brazo	8
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-042-A	52
Farol	52
Artesanal	52
Antequerano Grande	52
Vapor de Sodio a Alta Presion	52
100	52
Electromagnetico Doble Nivel	52
CALLE SAN JOSE	52
Brazo	52
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-043-A	29
Asimetrica Cerrada	7
Carandini	7
QS-10	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	7
400	7
Electromagnetico Doble Nivel	7
CMNO GANDIA	7
Baculo	7
Farol	22

DILIGENCIA DE APROBACION. Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

---

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artesanal	22
Antequerano Grande	22
Vapor de Sodio a Alta Presion	22
150	22
Electromagnetico	3
CALLE CANTAOR JUAN CASILLAS	3
Columna	3
Electromagnetico Doble Nivel	19
CALLE CANTAOR JUAN CASILLAS	2
Columna	2
PLAZA TRIUNFO (DEL) (UNO)	17
Brazo	4
Columna	13
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-044-A	73
Asimetrica Cerrada	18
Otro	18
-	18
Vapor de Sodio a Alta Presion	18
150	18
Electromagnetico	18
BARDA GARCIA PRIETO	18
Brazo	13
Otro	5
Farol	55
Artesanal	55
Antequerano Grande	55
Vapor de Sodio a Alta Presion	55
150	55
Electromagnetico	55
BARDA GARCIA PRIETO	55
Brazo	13
Columna	42
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-044-B	78
Asimetrica Abierta	3
Otro	3
-	3
Vapor de Sodio a Alta Presion	3
150	3
Electromagnetico	3
CALLE ESCULTOR ANTONIO RIBERA	3
Brazo	3
Asimetrica Cerrada	7
Philips	7
Malaga	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	7
150	7
Electromagnetico	7

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

**ACCIDENTAL**

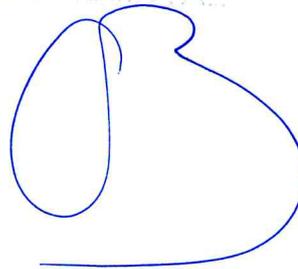
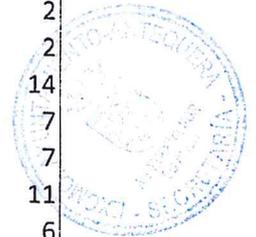
CALLE ESCULTOR ANTONIO RIBERA	1
Baculo	1
CALLE GENERAL DON DIEGO DE LOS RIOS	5
Baculo	5
CALLE GENERAL FERNANDEZ DE RODAS	1
Baculo	1
Farol	68
Artesanal	68
Antequerano Grande	68
Vapor de Sodio a Alta Presion	68
150	68
Electromagnetico	68
CALLE ALCAZAR DE TOLEDO	3
Brazo	3
CALLE CALDERON DE LA BARCA	3
Brazo	3
CALLE CARVAJAL Y ROBLES	2
Brazo	2
CALLE CERVANTES	2
Brazo	2
CALLE ESCULTOR PEDRO ROLDAN	14
Brazo	7
Columna	7
CALLE GENERAL DON DIEGO DE LOS RIOS	11
Brazo	6
Columna	5
CALLE NUMANCIA	8
Brazo	8
CALLE RODRIGO DE NARVAEZ	8
Columna	8
CALLE SAGUNTO	5
Brazo	5
CALLE SITIO DE ZARAGOZA	3
Brazo	3
CALLE VELAZQUEZ	4
Brazo	4
VIA SIN NOMBRE CIENTO VEINTICUATRO	5
Brazo	5
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-045-A	28
Asimetrica Cerrada	28
Socelec	28
ONIX	24
Vapor de Sodio a Alta Presion	24
250	24
Electromagnetico Doble Nivel	24
CALLE COMUNIDADES AUTÉNOMAS	24
Baculo	24

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Honorable Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL



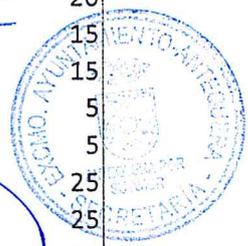
SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Onyx	4
Vapor de Sodio a Alta Presion	4
250	4
Electromagnetico Doble Nivel	4
CALLE NAVARRA	4
Baculo	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-046-A	21
Asimetrica Cerrada	21
-	1
-	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
250	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE ASTURIAS	1
Baculo	1
Socelec	20
ONIX	20
Vapor de Sodio a Alta Presion	20
250	20
Electromagnetico Doble Nivel	20
CALLE ASTURIAS	20
Baculo	15
CALLE COMUNIDADES AUTÈNOMAS	15
Baculo	5
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-047-A	5
Asimetrica Cerrada	25
Socelec	25
ONIX	25
Vapor de Sodio a Alta Presion	25
250	25
Electromagnetico Doble Nivel	25
CALLE CANARIAS	19
Baculo	19
CALLE NAVARRA	6
Baculo	6
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-048-A	10
Proyector	10
-	9
-	9
Halogenuros Metalicos	9
400	9
-	9
CALLE COMUNIDADES AUTÈNOMAS	9
Otro	9
Otro	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014

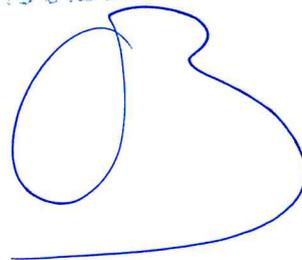
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General



400	1
-	1
CALLE COMUNIDADES AUTÉNONAS	1
Otro	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-049-A	19
Asimetrica Cerrada	19
Socelec	19
ONIX	19
Vapor de Sodio a Alta Presion	19
250	19
Electromagnetico Doble Nivel	19
CALLE COMUNIDADES AUTÉNONAS	15
Baculo	15
CALLE MADRID	4
Baculo	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-050-A	23
Asimetrica Cerrada	23
Socelec	23
ONIX	23
Vapor de Sodio a Alta Presion	23
250	23
Electromagnetico Doble Nivel	23
CALLE CANARIAS	18
Baculo	18
CALLE MADRID	5
Baculo	5
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-051-A	18
Asimetrica Cerrada	18
Socelec	18
ONIX	18
Vapor de Sodio a Alta Presion	18
250	18
Electromagnetico Doble Nivel	18
CALLE ASTURIAS	18
Baculo	18
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-052-A	87
Asimetrica Abierta	59
Indalux	2
752-OVX	2
Vapor de Mercurio	2
250	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CALLE PINOS (LOS)	2
Baculo	2
Otro	57
Cascabullo	57
Vapor de Mercurio	57

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 0-6-JUL-2014  
Antequera, 0-1-AGO-2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL






**SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.**

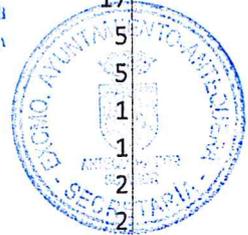
---

**ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

125		13
Electromagnetico Doble Nivel		13
AVDA ROMERAL (EL)		13
Baculo		13
250		44
Electromagnetico		1
AVDA ROMERAL (EL)		1
Baculo		1
Electromagnetico Doble Nivel		43
AVDA ROMERAL (EL)		14
Baculo		14
CALLE ANTIQUARIA		10
Baculo		10
CALLE DEPOSITO (AL)		19
Baculo		19
Asimetrica Cerrada		28
Indalux		25
752-OVX		25
Vapor de Sodio a Alta Presion		25
250		25
Electromagnetico Doble Nivel		25
AVDA PRINCIPAL		17
Baculo		17
AVDA ROMERAL (EL)		5
Baculo		5
CALLE ANTIQUARIA		1
Baculo		1
CALLE PINOS (LOS)		2
Baculo		2
Otro		3
Cascabullo		3
Vapor de Sodio a Alta Presion		3
250		3
Electromagnetico Doble Nivel		3
CALLE ANTIQUARIA		3
Baculo		3
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-053-A		45
Asimetrica Cerrada		45
-		5
-		5
Vapor de Sodio a Alta Presion		5
250		5
Electromagnetico		5
CALLE TORRE DEL HACHO		5
Baculo		5
Philips		1
Malaga		1

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 06 JUL. 2014 Antequera, 07 AGO. 2014  
El Secretario General

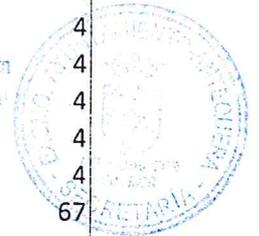
ACCIDENTAL



Vapor de Sodio a Alta Presion	1
250	1
Electromagnetico	1
CALLE TORRE DEL HACHO	1
Baculo	1
Socelec	39
-	22
Vapor de Sodio a Alta Presion	22
250	22
Electromagnetico	22
CALLE TORRE DEL HACHO	22
Baculo	22
ONIX	17
Vapor de Sodio a Alta Presion	17
250	17
Electromagnetico	17
CALLE TORRE DEL HACHO	17
Baculo	17
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-054-A	93
Asimetrica Abierta	71
Carandini	4
VL-250	4
Vapor de Mercurio	4
250	4
Electromagnetico	4
CALLE SAN CRISTOBAL	4
Brazo	4
Otro	4
Cascabullo	67
Vapor de Mercurio	67
250	65
Electromagnetico	65
AVDA ROMERAL (EL)	65
Baculo	16
CALLE EFEBO (EL)	16
Brazo	6
CALLE HORTELANOS	6
Brazo	9
CALLE RIO GUADALHORCE	9
Baculo	14
CALLE SAN CRISTOBAL	14
Baculo	20
Brazo	17
Vapor de Sodio a Alta Presion	3
150	2
Electromagnetico	2
CALLE TORCAL	2

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera - Ayuntamiento de Antequera  
de fecha 06 JUN 2014

Antequera, 01 AGO 2014  
El Secretario General





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Baculo	2
Asimetrica Cerrada	16
-	2
-	2
Vapor de Mercurio	2
250	2
Electromagnetico	2
CALLE EFEBO (EL)	2
Baculo	2
Otro	1
Cascabullo	1
Vapor de Mercurio	1
250	1
Electromagnetico	1
CALLE EFEBO (EL)	1
Baculo	1
Philips	9
-	9
Vapor de Mercurio	9
250	9
Electromagnetico	9
CALLE EFEBO (EL)	9
Baculo	9
Socelec	4
-	4
Vapor de Mercurio	2
250	2
Electromagnetico	2
AVDA ROMERAL (EL)	2
Baculo	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
250	2
Electromagnetico	2
CALLE TORCAL	2
Baculo	2
Farol	2
Artesanal	2
Antequerano Pequeño	2
Vapor de Mercurio	2
250	2
Electromagnetico	2
CALLE EFEBO (EL)	2
Brazo	2
Proyector	4
Philips	4
-	4
Halogenuros Metalicos	4

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
 El Secretario General

ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

250	4
Electromagnetico	4
CALLE EFEBO (EL)	2
Otro	2
CALLE HORTELANOS	2
Otro	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-055-A	22
Asimetrica Abierta	10
Otro	10
-	10
Vapor de Mercurio	10
250	10
Electromagnetico	10
AVDA VEGA (DE LA)	1
Brazo	1
CALLE ADELFA (LAS)	9
Baculo	9
Asimetrica Cerrada	12
Socelec	12
-	12
Vapor de Sodio a Alta Presion	12
400	12
Electromagnetico	12
AVDA VEGA (DE LA)	12
Baculo	12
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-056-A	41
Esferica	25
Otro	25
-	25
Vapor de Sodio a Alta Presion	25
150	25
Electromagnetico	25
CALLE CRISTO DEL PERDON	3
Columna	3
CALLE PEÑA DE LOS ENAMORADOS	19
Columna	19
CALLE TROVERO JUAN ALBA	3
Columna	3
Farol	16
Artesanal	16
Antequerano Grande	16
Vapor de Sodio a Alta Presion	16
150	16
Electromagnetico Doble Nivel	16
CALLE CRISTO DEL PERDON	1
Columna	1
CALLE CUATRO DE DICIEMBRE	15

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por el Junta  
 de Gobierno Local de Antequera en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014 - 01 AGO. 2014  
 Antequera

El Secretario General

ACCIDENTAL



**SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.**

---

**ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Columna	15
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-057-A	17
Farol	17
Artesanal	17
Antequerano Grande	17
Vapor de Sodio a Alta Presion	17
150	17
Electromagnetico Doble Nivel	17
CALLE ANTEQUERA (CARTAOJAL)	17
Columna	17
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-058-A	35
Farol	35
Artesanal	35
Antequerano Grande	35
Vapor de Sodio a Alta Presion	35
150	35
Electromagnetico	35
CALLE VIENTO	35
Columna	35
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-059-A	13
Asimetrica Abierta	13
Otro	13
Cascabullo	13
Vapor de Mercurio	13
250	13
Electromagnetico	13
CALLE ADELFA (LAS)	6
Baculo	6
CALLE CUEVA DE VIERA	7
Baculo	7
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-060-A	28
Asimetrica Abierta	26
Otro	26
-	16
Vapor de Sodio a Alta Presion	16
150	16
Electromagnetico	16
CALLE CUEVA DE VIERA	16
Baculo	16
Cascabullo	10
Vapor de Mercurio	10
250	10
Electromagnetico	10
CALLE CUEVA DE VIERA	10
Baculo	10
Asimetrica Cerrada	2
Otro	2

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AEO. 2014  
El Secretario General



-	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
150	2
Electromagnetico	2
CALLE CUEVA DE VIERA	2
Baculo	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-061-A	74
Asimetrica Cerrada	74
Socelec	74
ONIX	74
Vapor de Sodio a Alta Presion	74
250	74
Electromagnetico Doble Nivel	74
CALLE ASTURIAS	11
Baculo	11
CALLE CANARIAS	9
Baculo	9
CALLE COMUNIDADES AUTÉNONMAS	10
Baculo	10
VIA SIN NOMBRE TREINTA Y OCHO	11
Baculo	11
VIA SIN NOMBRE TREINTA Y SIETE	33
Baculo	33
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-062-A	10
Asimetrica Cerrada	10
Socelec	10
ONIX	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
250	10
Electromagnetico Doble Nivel	10
CALLE CASTILLA LA MANCHA	10
Baculo	10
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-063-A	12
Asimetrica Cerrada	12
Socelec	12
ONIX	12
Vapor de Sodio a Alta Presion	12
250	12
Electromagnetico Doble Nivel	12
CALLE RIOJA	12
Baculo	12
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-064-A	37
Asimetrica Cerrada	29
Socelec	29
ONIX	29
Vapor de Sodio a Alta Presion	29
250	29

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Municipio Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 07 ABO. 2014  
El Secretario General

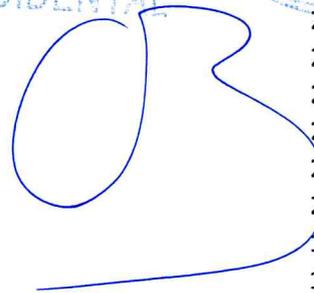
ACCIDENTAL



Electromagnetico Doble Nivel	29
CALLE CASTILLA LA MANCHA	10
Baculo	10
CALLE GALICIA	5
Baculo	5
CALLE RIOJA	14
Baculo	14
Proyector	8
Lanzini	8
Olympia 2	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
250	8
Electromagnetico Doble Nivel	8
CALLE CASTILLA LA MANCHA	8
Columna	8
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-065-A	21
Asimetrica Cerrada	21
Socelec	21
ONIX	21
Vapor de Sodio a Alta Presion	21
250	21
Electromagnetico Doble Nivel	21
CALLE CASTILLA LA MANCHA	21
Baculo	21
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-066-A	170
Asimetrica Cerrada	23
Socelec	23
ONIX	23
Vapor de Sodio a Alta Presion	23
250	23
Electromagnetico Doble Nivel	23
CALLE INFANTERIA DE MARINA	13
Baculo	13
CTRA ANTIGUA DE MALAGA	10
Baculo	10
Farol	147
Artesanal	147
Antequerano Medio	147
Vapor de Sodio a Alta Presion	147
150	147
Electromagnetico Doble Nivel	147
CALLE DOCTOR FLEMING	19
Columna	19
CALLE DOCTOR GREGORIO MARADON	43
Columna	43
CALLE DOCTOR ISIDRO MONTORO	20
Columna	20

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014 a 07 AGO. 2014  
Antequera,  
El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA	30
Columna	30
VIA SIN NOMBRE SEIS	35
Columna	35
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-067-A	35
Asimetrica Cerrada	35
Socelec	35
ONIX	35
Vapor de Sodio a Alta Presion	35
250	35
Electromagnetico Doble Nivel	35
VIA SIN NOMBRE QUINCE	35
Baculo	35
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-068-A	87
Asimetrica Cerrada	83
Socelec	83
-	29
Vapor de Sodio a Alta Presion	29
250	29
Electromagnetico Doble Nivel	29
CTRA A-354 A GRANADA	29
Baculo	29
ONIX	54
Vapor de Sodio a Alta Presion	54
250	54
Electromagnetico Doble Nivel	54
CTRA A-354 A GRANADA	54
Baculo	54
Proyector	4
Philips	4
-	4
Halogenuros Metalicos	4
800	4
Electromagnetico	4
CALLE EFEBO (EL)	4
Otro	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-069-A	85
Asimetrica Abierta	19
Otro	19
-	19
Vapor de Sodio a Alta Presion	19
250	19
Electromagnetico Doble Nivel	19
AVDA PIO XII	13
Brazo	13
CALLE REYES CATOLICOS	6
Brazo	6

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Municipio Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General



Asimetrica Cerrada	8
Philips	8
Malaga	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
250	8
Electromagnetico Doble Nivel	8
AVDA PASEO REAL	7
Baculo	7
CALLE ANTONIO MOHEDANO	1
Baculo	1
Farol	58
Artesanal	58
Antequerano Grande	58
Vapor de Sodio a Alta Presion	58
150	58
Electromagnetico Doble Nivel	58
AVDA PIO XII	4
Columna	4
CALLE ANTONIO MOHEDANO	4
Brazo	4
CALLE CRISTOBALINA FDEZ ALARCON	14
Brazo	13
Columna	1
CALLE ENRIQUE DE LEON	2
Columna	2
CALLE FELIPE II	8
Brazo	8
CALLE FRANCISCO SOLANO	6
Columna	6
CALLE FRAY MARTIN DE LAS CRUCES	7
Brazo	7
CALLE MARIANO MORENO	2
Columna	2
CALLE MENENDEZ PELAYO	4
Brazo	4
CALLE PEDRO ESPINOSA	5
Brazo	5
CALLE RODRIGO DE NARVAEZ	2
Brazo	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-070-A	66
Asimetrica Cerrada	62
Carandini	34
QS-10	34
Vapor de Sodio a Alta Presion	34
250	34
Electromagnetico Doble Nivel	34
CALLE ANTONIO MOHEDANO	12

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014

Antequera 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Baculo	12
CALLE CAMPOS	8
Baculo	8
CMNO TERRIZO	4
Baculo	4
URB PARQUESOL	8
Baculo	8
VIA SIN NOMBRE SEIS	2
Baculo	2
Socelec	28
-	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
250	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CALLE CAMPOS	1
Baculo	1
CTRA A-343 A SEVILLA	1
Baculo	1
ONIX	26
Vapor de Sodio a Alta Presion	26
250	26
Electromagnetico Doble Nivel	26
CTRA A-343 A SEVILLA	24
Baculo	24
VIA SIN NOMBRE SEIS	2
Baculo	2
Farol	4
Artesanal	4
Antequerano Grande	4
Vapor de Sodio a Alta Presion	4
150	4
Electromagnetico Doble Nivel	4
CTRA A-343 A SEVILLA	4
Columna	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-071-A	54
Esferica	1
Otro	1
-	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
150	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CMNO GANDIA	1
Columna	1
Farol	53
Artesanal	53
Antequerano Grande	53
Vapor de Sodio a Alta Presion	53

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN, 2014  
Antequera 01 AGO, 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

150		53
Electromagnetico Doble Nivel		53
URB SANTA CATALINA		53
Columna		53
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-072-A		23
Asimetrica Cerrada		19
Carandini		14
QS-2L		14
Vapor de Sodio a Alta Presion		14
150		1
Electromagnetico Doble Nivel		1
URB ALAYOS (LOS)		1
Baculo		1
250		13
Electromagnetico Doble Nivel		13
URB ALAYOS (LOS)		13
Baculo		13
Socelec		5
-		5
Vapor de Sodio a Alta Presion		5
250		5
Electromagnetico Doble Nivel		5
CMNO FUENTEMORA		5
Baculo		5
Esferica		4
Otro		4
-		4
Vapor de Mercurio		4
125		4
Electromagnetico Doble Nivel		4
URB ALAYOS (LOS)		4
Columna		4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-073-A		104
Asimetrica Cerrada		16
Indalux		16
-		16
Vapor de Sodio a Alta Presion		16
400		16
Electromagnetico		16
URB ALAYOS (LOS)		16
Baculo		16
Farol		88
Artesanal		88
Antequerano Grande		88
Vapor de Sodio a Alta Presion		88
70		11
Electromagnetico		11

DILIGENCIA DE APROBACION: Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
 El Secretario General

ACCIDENTAL



*[Handwritten signature]*

CALLE REGULARES DE MELILLA	11
Columna	11
100	72
Electromagnetico	72
CALLE ANTONIO DE NEBRIJA	10
Columna	10
CALLE CLARA CAMPOAMOR	17
Columna	17
CALLE ERASMO DE ROTTERDAM	11
Columna	11
CALLE MARGARITA XIRGU	17
Columna	17
CALLE PACO ANTEQUERA	7
Columna	7
CALLE REGULARES DE MELILLA	3
Columna	3
CALLE VICTORIA KENT	7
Columna	7
150	5
Electromagnetico	5
CALLE ANTONIO DE NEBRIJA	4
Columna	4
CALLE REGULARES DE MELILLA	1
Columna	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-074-A	60
Asimetrica Cerrada	8
Indalux	8
-	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
400	8
Electromagnetico	8
URB ALAYOS (LOS)	8
Baculo	8
Farol	52
Artesanal	52
Antequerano Grande	52
Vapor de Sodio a Alta Presion	52
70	52
Electromagnetico	52
CALLE ARQUITECTO DIEGO DE SILOE	11
Columna	11
CALLE CATALINA TRILLO	4
Columna	4
CALLE CLARA CAMPOAMOR	10
Columna	10
CALLE ERASMO DE ROTTERDAM	1
Columna	1

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General



ACCIDENTAL

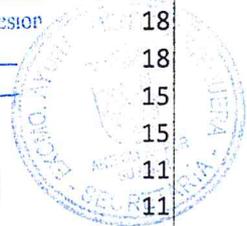
CALLE NATIVIDAD DE ROJAS	4
Columna	4
CALLE PACO ANTEQUERA	2
Columna	2
CALLE REGULARES DE MELILLA	9
Columna	9
CALLE ROLDANA (LA)	11
Columna	11
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-075-A	78
Asimetrica Cerrada	67
Philips	67
Malaga	67
Vapor de Sodio a Alta Presion	67
150	67
Electromagnetico Doble Nivel	67
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA	34
Baculo	34
CALLE MARIANA PINEDA	18
Baculo	18
CALLE MIRADOR DE LAS AGUILAS	15
Baculo	15
Farol	11
Artesanal	11
Antequerano Grande	11
Vapor de Sodio a Alta Presion	9
100	9
Electromagnetico Doble Nivel	9
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA	9
Columna	9
150	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CALLE MARIANA PINEDA	2
Columna	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-076-A	67
Asimetrica Cerrada	24
Carandini	24
QS-2L	24
Vapor de Sodio a Alta Presion	24
250	24
Electromagnetico	24
CALLE ARRAYAN	1
Baculo	1
CALLE JUAN DE VILCHEZ	4
Baculo	4
CALLE VEINTIOCHO DE FEBREO	1
Columna	1
URB DON HOGAR	18

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion

de fecha 06 JUN 2014 a 07 AGO. 2014  
Antequera.

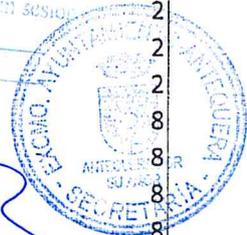
El Secretario General

ACCIDENTAL



Baculo	18
Farol	43
Artesanal	43
Antequerano Grande	43
Vapor de Sodio a Alta Presion	43
150	43
Electromagnetico	43
CALLE ARRAYAN	5
Columna	5
CALLE CONSTITUCION DE 1883	19
Columna	19
CALLE VEINTIOCHO DE FEBREO	19
Columna	19
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-077-A	25
Asimetrica Cerrada	25
Carandini	2
-	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
400	2
Electromagnetico	2
VIA SIN NOMBRE SEIS	2
Baculo	2
Indalux	2
-	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
250	8
Electromagnetico	8
URB ALBARIZAS	8
Baculo	8
Socélec	15
ONIX	15
Vapor de Sodio a Alta Presion	15
400	15
Electromagnetico	15
VIA SIN NOMBRE SEIS	15
Baculo	15
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-078-A	59
Asimetrica Cerrada	11
Carandini	11
QS-10	11
Vapor de Sodio a Alta Presion	11
250	11
Electromagnetico	11
AVDA LEGION (DE LA)	11
Baculo	11
Farol	48
Artesanal	48

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 07 AGO, 2014  
El Secretario General



ACCIDENTAL



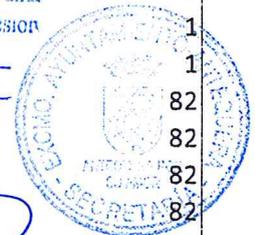
Ayuntamiento  
de Antequera

SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Antequerano Grande	48
Vapor de Sodio a Alta Presion	48
150	48
Electromagnetico	48
CALLE MOLINILLA DEL CARMEN	5
Brazo	5
CALLE SAN MIGUEL	22
Brazo	22
CALLE VADILLO	11
Brazo	11
CLLON VALLE	1
Brazo	1
CUSTA MADRE E HIJA	1
Brazo	1
URB ALTOS DE CAPUCHINOS	8
Columna	8
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-079-A	83
Asimetrica Cerrada	1
Carandini	1
QS-10	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
250	1
Electromagnetico	1
AVDA LEGION (DE LA)	1
Baculo	1
Farol	82
Artesanal	82
Antequerano Grande	82
Vapor de Sodio a Alta Presion	82
100	4
Electromagnetico	4
PSAJE SAN FRANCISCO	4
Brazo	4
150	78
Electromagnetico	78
CALLE ALBAICIN	6
Brazo	6
CALLE ALCALA	14
Brazo	14
CALLE BASTARDOS	5
Brazo	5
CALLE HACHO	4
Brazo	4
CALLE MARMOL	4
Brazo	4
CALLE MOLINILLO	2
Brazo	2

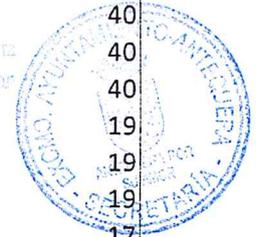
DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General



ACCIDENTAL

CALLE PULIDOS	3
Brazo	3
CALLE SOL	14
Brazo	14
CALLE TINAJERIA	5
Brazo	5
CUSTA FLORES	8
Brazo	8
CUSTA MATAMOROS	7
Brazo	7
PLAZA ESPIRITU SANTO	6
Brazo	6
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-080-A	59
Asimetrica Cerrada	40
Socelec	40
ONIX	40
Vapor de Sodio a Alta Presion	40
250	40
Electromagnetico Doble Nivel	40
VIA SIN NOMBRE SEIS	40
Baculo	40
Esferica	19
Otro	19
-	19
Halogenuros Metalicos	17
100	17
Electromagnetico Doble Nivel	17
VIA SIN NOMBRE SEIS	17
Columna	17
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
100	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
VIA SIN NOMBRE SEIS	2
Columna	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-081-A	146
Asimetrica Cerrada	122
Carandini	122
-	122
Vapor de Sodio a Alta Presion	122
250	122
Electromagnetico	122
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	122
Baculo	122
Proyector	24
Lanzini	24
Olympia 2	24
Halogenuros Metalicos	24

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobada por la Junta  
de Gobierno Local de este Estado Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General



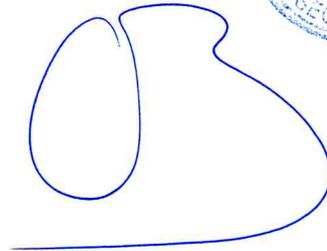
ACCIDENTAL

400	24
Electromagnetico	24
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	24
Columna	24
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-082-A	105
Asimetrica Cerrada	97
Carandini	34
-	34
Vapor de Sodio a Alta Presion	34
250	34
Electromagnetico	3
PASEO COLEGIALES (LOS)	3
Baculo	3
Electromagnetico Doble Nivel	31
PASEO COLEGIALES (LOS)	8
Baculo	8
PASEO GARCIA DEL OLMO	23
Baculo	23
Indalux	13
-	13
Vapor de Sodio a Alta Presion	13
250	13
Electromagnetico	4
PASEO COLEGIALES (LOS)	4
Baculo	4
Electromagnetico Doble Nivel	9
CALLE SAGRADO CORAZON DE JESUS	4
Baculo	4
PASEO COLEGIALES (LOS)	1
Baculo	1
VIA SIN NOMBRE NUEVE	4
Baculo	4
Socelec	50
-	17
Vapor de Sodio a Alta Presion	17
250	17
Electromagnetico Doble Nivel	17
CTRA A-343 A SEVILLA	5
Baculo	5
PASEO COLEGIALES (LOS)	12
Baculo	12
Athenas	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
250	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
PASEO COLEGIALES (LOS)	2
Baculo	2

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014 01 AGO. 2014  
Antequera,

El Secretario General

ACCIDENTAL



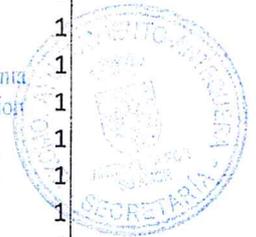
SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ONIX	21
Vapor de Sodio a Alta Presion	21
250	21
Electromagnetico	2
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	2
Baculo	2
Electromagnetico Doble Nivel	19
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	9
Baculo	9
CALLE GARCIA DE YEGROS	10
Baculo	10
Saturno	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
150	10
Electromagnetico Doble Nivel	10
PASEO COLEGIALES (LOS)	10
Columna	10
Proyector	8
-	1
-	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
PASEO COLEGIALES (LOS)	1
Baculo	1
Artesanal	1
Antequerano Grande	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
PASEO COLEGIALES (LOS)	1
Baculo	1
Lanzini	6
Olympia 2	6
Halogenuros Metalicos	6
400	6
Electromagnetico Doble Nivel	6
PASEO COLEGIALES (LOS)	6
Columna	6
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-083-A	5
Asimetrica Cerrada	5
Socelec	5
ONIX	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
400	5
Electromagnetico Doble Nivel	5
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	5

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General



ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

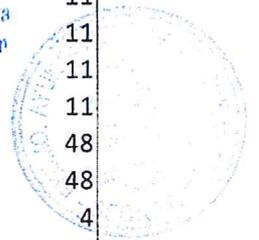
ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Baculo	5
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-084-A	149
Asimetrica Cerrada	50
Socelec	50
ONIX	50
Vapor de Sodio a Alta Presion	50
400	50
Electromagnetico Doble Nivel	50
CALLE ALHAMBRA DE GRANADA	14
Baculo	14
CALLE CIUDAD DE SALAMANCA	14
Baculo	14
CALLE MANUEL DE AGUILAR	16
Baculo	16
VIA SIN NOMBRE CUARENTA Y NUEVE	6
Baculo	6
Farol	99
Artesanal	99
Antequerano Grande	87
Vapor de Sodio a Alta Presion	87
150	87
Electromagnetico Doble Nivel	87
CALLE ALHAMBRA DE GRANADA	11
Columna	11
CALLE CIUDAD DE AVILA	11
Columna	11
CALLE CIUDAD DE MERIDA	48
Columna	48
CALLE CIUDAD DE SALAMANCA	4
Columna	4
CALLE CIUDAD DE TOLEDO	11
Columna	11
CALLE MANUEL DE AGUILAR	2
Columna	2
Antequerano Medio	12
Vapor de Sodio a Alta Presion	12
150	12
Electromagnetico Doble Nivel	12
CALLE CIUDAD DE AVILA	12
Columna	12
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-085-A	138
Asimetrica Cerrada	46
Socelec	46
ONIX	46
Vapor de Sodio a Alta Presion	46
400	46
Electromagnetico Doble Nivel	46

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

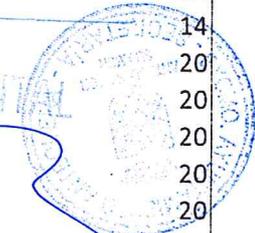
ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CALLE CIUDAD DE CACERES	19
Baculo	19
CALLE CIUDAD DE SALAMANCA	16
Baculo	16
CALLE MANUEL DE AGUILAR	11
Baculo	11
Farol	92
-	4
-	4
Vapor de Sodio a Alta Presion	4
150	4
Electromagnetico Doble Nivel	4
CALLE CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	4
Columna	4
Artesanal	88
Antequerano Grande	68
Vapor de Sodio a Alta Presion	68
150	68
Electromagnetico Doble Nivel	68
CALLE CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	30
Columna	30
CALLE MANUEL DE AGUILAR	10
Brazo	10
VIA SIN NOMBRE CIENTO VEINTE	14
Columna	14
VIA SIN NOMBRE CUARENTA Y SEIS	14
Columna	14
Antequerano Medio	20
Vapor de Sodio a Alta Presion	20
150	20
Electromagnetico Doble Nivel	20
CALLE CIUDAD DE CACERES	20
Columna	20
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-086-A	48
Asimetrica Abierta	10
Socelec	10
-	10
Vapor de Mercurio	10
250	10
Electromagnetico Doble Nivel	10
CMNO CAMPSA	10
Baculo	10
Asimetrica Cerrada	38
Otro	6
-	6
Vapor de Sodio a Alta Presion	6
150	6

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local en el Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014 01 AGO. 2014

Antequera,  
El Secretario General

ACCIDENTAL



*(Handwritten signature in blue ink)*

Electromagnetico Doble Nivel	6
CMNO CAMPSA	6
Columna	6
Philips	10
Malaga	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
250	10
Electromagnetico Doble Nivel	10
CALLE JOSE ANTONIO MUÑOZ ROJAS	10
Columna	10
Socelec	22
ONIX	22
Vapor de Sodio a Alta Presion	22
150	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	2
Brazo	2
250	20
Electromagnetico Doble Nivel	20
CMNO CAMPSA	13
Baculo	13
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	7
Baculo	7
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-087-A	123
Asimetrica Cerrada	110
Carandini	110
QS-2L	110
Vapor de Sodio a Alta Presion	110
250	110
Electromagnetico Doble Nivel	110
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	110
Baculo	110
Proyector	13
(blank)	13
(blank)	13
Vapor de Sodio a Alta Presion	13
250	13
Electromagnetico Doble Nivel	13
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	13
Baculo	13
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-088-A	100
Farol	100
Artesanal	100
Antequerano Grande	100
Vapor de Sodio a Alta Presion	100
150	100
Electromagnetico Doble Nivel	100

de Gobierno Local  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO 2014  
El Secretario General

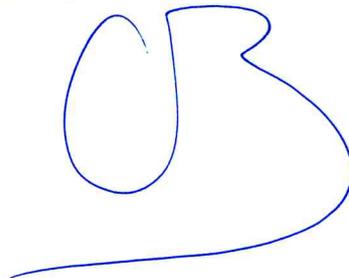
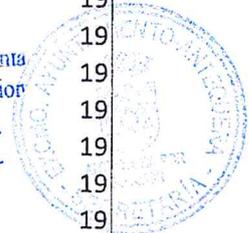
ACCIDENTAL



CALLE ANCHA (CARTAOJAL)	9
Brazo	9
CALLE ANTEQUERA (CARTAOJAL)	3
Brazo	3
CALLE IGLESIA	31
Brazo	13
Columna	18
CALLE JUAN CARLOS I	27
Brazo	27
CALLE TENIENTE ALCALDE ANTONIO GONZALEZ	23
Brazo	22
Columna	1
PROL NUEVO PROYECTO	7
Brazo	7
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-089-A	19
Asimetrica Cerrada	19
Carandini	19
QS-2L	19
Vapor de Sodio a Alta Presion	19
250	19
Electromagnetico	19
CALLE CARRETERA PUERTO BARCO	19
Baculo	19
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-090-A	76
Asimetrica Cerrada	46
Indalux	46
-	46
Vapor de Sodio a Alta Presion	46
250	46
Electromagnetico Doble Nivel	46
CALLE DIEGO PONCE	9
Brazo	9
CALLE LUCENA	22
Brazo	22
CALLE RAMON Y CAJAL	15
Brazo	15
Farol	29
Artesanal	29
Antequerano Grande	29
Fluorescente Compacta	4
22	4
Electromagnetico Doble Nivel	4
CALLE VESTUARIO	4
Brazo	4
Halogenuros Metalicos	23
70	3
Electromagnetico Doble Nivel	3

DILIGENCIA DE APLICACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

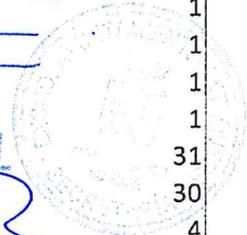
ACCIDENTAL

CALLE RAMON Y CAJAL	3
Columna	3
150	20
Electromagnetico Doble Nivel	20
CALLE COMEDIAS	14
Brazo	14
CALLE RODALJARROS	6
Brazo	6
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
150	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CALLE LAGUNA	2
Brazo	2
Proyector	1
Lanzini	1
Olympia 2	1
Halogenuros Metalicos	1
250	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE INFANTE DON FERNANDO	1
Baculo	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-091-A	31
Farol	30
-	4
-	4
Vapor de Sodio a Alta Presion	4
150	4
Electromagnetico Doble Nivel	4
CALLE RASTRO	4
Brazo	4
Artesanal	26
Antequerano Grande	26
Vapor de Sodio a Alta Presion	26
150	26
Electromagnetico Doble Nivel	26
CALLE RASTRO	7
Brazo	7
CUSTA CALDEREROS	1
Brazo	1
CUSTA PAZ (DE LA)	5
Brazo	5
CUSTA SAN JUDAS	6
Brazo	6
CUSTA VIENTO (DEL)	4
Brazo	4
PLAZA SANTO DOMINGO	3
Brazo	3

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014 a 1 AGO. 2014  
Antequera,  
El Secretario General

ACCIDENTAL

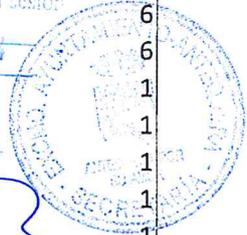


OS

Proyector	1
Philips	1
-	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CUSTA VIENTO (DEL)	1
Otro	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-092-A	7
Proyector	7
Philips	7
-	7
Halogenuros Metalicos	6
1000	6
Electromagnetico	6
CALLE HERRADORES	6
Otro	6
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
1000	1
Electromagnetico	1
CALLE HERRADORES	1
Otro	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-093-A	35
Farol	34
Artesanal	34
Antequerano Grande	34
Vapor de Sodio a Alta Presion	34
150	34
Electromagnetico Doble Nivel	34
CALLE ANTONIO SILLA	3
Brazo	3
CALLE CRUCES (LAS)	7
Brazo	7
CALLE GALDOPAR	7
Brazo	7
CALLE SAN AGUSTIN	17
Brazo	17
Proyector	1
Lanzini	1
Olympia 2	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE SAN AGUSTIN	1
Otro	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-094-A	53
Farol	53

DILIGENCIA DE APROBACION de Antequera por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera, en su seno en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 07 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL

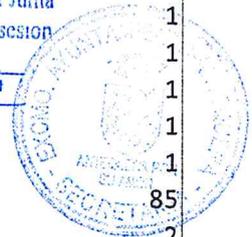


Artesanal	53
Antequerano Grande	53
Vapor de Sodio a Alta Presion	53
150	53
Electromagnetico Doble Nivel	53
CALLE ANTONIO SILLA	4
Brazo	4
CALLE CAMBEROS	17
Brazo	17
CALLE NUEVA	13
Brazo	13
CALLE PASILLAS	8
Brazo	8
CALLE PEDUELAS	11
Brazo	11
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-095-A	128
Farol	118
Artesanal	92
-	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
150	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE INFANTE DON FERNANDO	1
Columna	1
Antequerano Grande	85
Fluorescente Compacta	2
26	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CALLE ENCARNACION	2
Brazo	2
Halogenuros Metalicos	15
100	15
Electromagnetico Doble Nivel	15
PLAZA SAN SEBASTIAN	15
Columna	15
Vapor de Sodio a Alta Presion	68
150	68
Electromagnetico	48
CALLE BARRERO	11
Brazo	11
CALLE CARRION	4
Brazo	4
CALLE GARZON	5
Brazo	5
CALLE MADERUELOS	9
Brazo	9
CALLE MEDIDORES	5

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Municipio en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

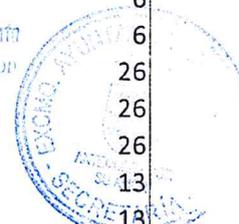
Brazo	5
CALLE REY	4
Brazo	4
CALLE TINTES (LOS)	10
Brazo	10
Electromagnetico Doble Nivel	20
CALLE INFANTE DON FERNANDO	9
Columna	9
CALLE TALAVERA	8
Brazo	8
CUSTA ZAPATEROS	3
Brazo	3
Antequerano Pequeño	6
Halogenuros Metalicos	6
100	6
Electromagnetico Doble Nivel	6
PLAZA SAN SEBASTIAN	6
Brazo	6
Philips	26
-	26
Halogenuros Metalicos	26
70	13
Electromagnetico Doble Nivel	13
CALLE ENCARNACION	13
Columna	13
100	13
Electromagnetico Doble Nivel	13
CALLE CALZADA	13
Brazo	5
Columna	8
Proyector	10
Lanzini	10
Olympia 2	10
Halogenuros Metalicos	10
400	10
Electrico	10
CALLE ENCARNACION	10
Otro	10
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-096-A	59
Farol	57
Artesanal	38
Antequerano Grande	38
Halogenuros Metalicos	14
150	14
Electromagnetico Doble Nivel	14
PLAZA DESCALZAS (DE LAS)	6
Brazo	6

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local el día 06 JUN. 2014 en sesión  
 de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL



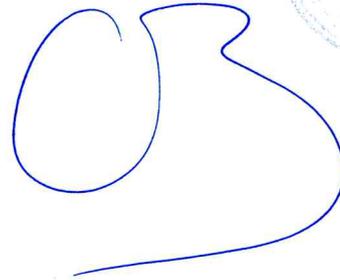
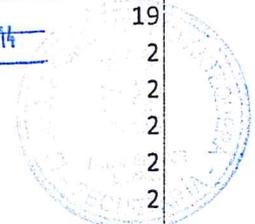
PLAZA GUERRERO MUÑOZ	8
Brazo	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	24
150	24
Electromagnetico Doble Nivel	24
CALLE NAJERA	9
Brazo	9
CUSTA BARBACANAS	8
Brazo	8
CUSTA ROJAS (DE LAS)	2
Brazo	2
CUSTA ZAPATEROS	5
Brazo	5
ROS	19
Mallorca	19
Halogenuros Metalicos	19
150	19
Electromagnetico Doble Nivel	19
CALLE COSO VIEJO	19
Columna	19
Proyector	2
Lanzini	2
Olympia 2	2
Halogenuros Metalicos	2
400	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CUSTA BARBACANAS	2
Columna	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-097-A	4
Proyector	4
Philips	4
-	4
Halogenuros Metalicos	4
800	4
Electrico	4
PLAZA ANDRES BURGUEDO	4
Otro	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-098-A	181
Farol	180
Artesanal	180
Antequerano Grande	177
Fluorescente Compacta	7
26	7
Electromagnetico Doble Nivel	7
PLAZA PORTICHUELO (DEL)	7
Brazo	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	170

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014

Antequera, 01 ABO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL

150		170
Electromagnetico		82
CALLE ALVARO DE OVIEDO		7
Brazo		7
CALLE EMPEDRADA		7
Brazo		7
CALLE PARRA		9
Brazo		9
CALLE PASTORES		9
Brazo		9
CALLE SANTA MARIA LA VIEJA		15
Brazo		6
Columna		9
CLLON MONJAS		18
Brazo		18
CUSTA BOLO (EL)		5
Brazo		4
Columna		1
CUSTA CALDEREROS		6
Brazo		6
CUSTA VERONICA (DE LA)		6
Brazo		6
Electromagnetico Doble Nivel		88
CALLE CUESTA REAL		13
Brazo		13
CALLE HERRADORES		12
Brazo		12
CALLE JESUS		35
Brazo		15
Columna		20
CALLE MALAGA		7
Brazo		7
CALLE SANTA MARIA LA VIEJA		9
Brazo		9
CRRIL CASTILLO DE LA ALCAZABA		1
Brazo		1
PLAZA PORTICHUELO (DEL)		11
Brazo		11
Antequerano Pequeño		3
Vapor de Sodio a Alta Presion		3
150		3
Electromagnetico Doble Nivel		3
PLAZA PORTICHUELO (DEL)		3
Brazo		3
Proyector		1
Otro		1
-		1

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Municipio Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014

(El Secretario) Gen. 2014

ACCIDENTAL



Halogenuros Metalicos	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
PLAZA PORTICHUELO (DEL)	1
Otro	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-098-B	7
Farol	3
-	3
-	3
Fluorescente Compacta	3
26	3
Electromagnetico	3
PLAZA PORTICHUELO (DEL)	3
Brazo	3
Proyector	4
Otro	4
-	4
Halogenuros Metalicos	2
400	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CRRIL CASTILLO DE LA ALCAZABA	2
Otro	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
1000	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
PLAZA PORTICHUELO (DEL)	2
Otro	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-099-A	109
Farol	109
Artesanal	109
Antequerano Grande	109
Vapor de Mercurio	1
80	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE HENCHIDERO	1
Columna	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	108
100	9
Electromagnetico Doble Nivel	9
CALLE RIO ROSAL	9
Brazo	9
150	99
Electromagnetico Doble Nivel	99
CALLE CALVARIO	8
Brazo	8
CALLE ERA DE SAN JUAN	3
Brazo	3

DILIGENCIA DE APROBACION Aportado por la Junta  
de Gobierno Local de este municipio en el momento en que se  
de fecha 06 JUN 2014 01 AGO 2014  
Antequera, El Secretario General

ACCIDENTAL





Ayuntamiento de Antequera

SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

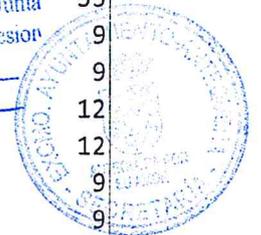
ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CALLE ESTRADA		9
Brazo		9
CALLE FUENTE DE SAN JUAN (LA)		11
Brazo		11
CALLE HENCHIDERO		18
Brazo		11
Columna		7
CALLE PALOMOS		19
Brazo		12
Columna		7
CALLE RIO ROSAL		1
Brazo		1
CALLE VIRGEN DE LA ESPERANZA	DILIGENCIA DE APTA. de Antequera por la Junta de Gobierno Local de Antequera, en sesión de fecha 06 JUNI, 2014	3
Brazo	Antequera, 01 AGO, 2014	3
CUSTA INFANTES	El Secretario General	23
Brazo	ACCIDENTAL	23
PROL CALLE PALOMOS		4
Brazo		4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-100-A		51
Asimetrica Cerrada		9
Socelec		9
Athenas		9
Vapor de Sodio a Alta Presion		9
250		9
Electromagnetico Doble Nivel		9
AVDA PASEO REAL		9
Baculo		3
Columna		6
Farol		42
-		1
-		1
Vapor de Sodio a Alta Presion		1
150		1
Electromagnetico Doble Nivel		1
AVDA PASEO REAL		1
Columna		1
Artesanal		41
Antequerano Grande		40
Vapor de Sodio a Alta Presion		40
150		40
Electromagnetico Doble Nivel		40
AVDA PASEO REAL		40
Columna		40
Antequerano Pequeño		1
Vapor de Sodio a Alta Presion		1
150		1
Electromagnetico Doble Nivel		1

AVDA PASEO REAL	1
Columna	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-101-A	71
Asimetrica Cerrada	16
Carandini	16
QS-10	16
Vapor de Sodio a Alta Presion	16
250	16
Electromagnetico Doble Nivel	16
CALLE SIN NOMBRE ONCE (BO SAN ANTONIO)	16
Baculo	16
Farol	55
Artesanal	55
Antequerano Grande	55
Vapor de Sodio a Alta Presion	55
150	55
Electromagnetico Doble Nivel	55
CALLE ALARIFE CRISTOBAL GARCIA	9
Columna	9
CALLE ALARIFE MARTIN DE BOGAS	12
Columna	12
CALLE ESCULTOR ANTONIO RIBERA	9
Columna	9
CALLE ESCULTOR DIEGO MARQUEZ	5
Columna	5
CALLE SIN NOMBRE ONCE (BO SAN ANTONIO)	20
Columna	20
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-102-A	10
Asimetrica Cerrada	6
Socelec	6
Athenas	6
Vapor de Sodio a Alta Presion	6
250	6
Electromagnetico Doble Nivel	6
PLAZA CASTILLA	6
Baculo	6
Farol	4
Artesanal	4
Antequerano Grande	4
Vapor de Sodio a Alta Presion	4
150	4
Electromagnetico Doble Nivel	4
PLAZA CASTILLA	4
Columna	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-102-B	4
Proyector	4
Otro	4

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 JUN 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL

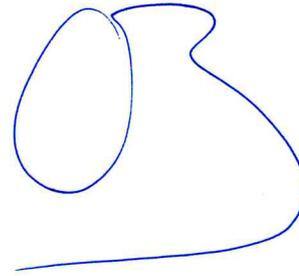
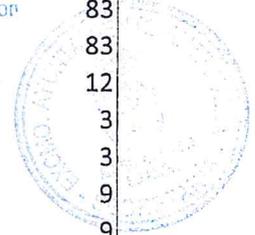


*(Handwritten signature in blue ink)*

-	4
Halogenuros Metalicos	4
250	4
Electromagnetico	4
PLAZA CASTILLA	4
Otro	4
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-103-A	89
Farol	85
-	2
-	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
150	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CLLON PISCINA	2
Brazo	2
Artesanal	83
Antequerano Grande	83
Vapor de Sodio a Alta Presion	83
150	83
Electromagnetico	12
CALLE CANTARRANAS	3
Brazo	3
CALLE PISCINA	9
Brazo	9
Electromagnetico Doble Nivel	71
CALLE BAJADA DEL RIO	4
Brazo	4
CALLE CARMEN (DEL)	2
Brazo	2
CALLE COLEGIO	6
Brazo	6
CALLE NIÑA ANTEQUERA	6
Brazo	6
CALLE RIO	12
Brazo	12
CLLON PISCINA	10
Brazo	10
CLLON RAMIREZ	2
Brazo	2
CUSTA ROJAS (DE LAS)	6
Brazo	6
CUSTA SANTA MARIA	4
Brazo	3
Columna	1
PLAZA CARMEN (DE)	7
Brazo	7
PLAZA CONVENTO DEL CARMEN	12

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	5
Columna	7
Proyector	4
Lanzini	3
-	3
Halogenuros Metalicos	3
1000	3
Electromagnetico Doble Nivel	3
CALLE BAJADA DEL RIO	3
Columna	3
Otro	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1
150	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE BAJADA DEL RIO	1
Columna	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-104-A	8
Proyector	8
Lanzini	8
-	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
400	8
Electrico	8
CALLE RIO	8
Otro	8
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-106-A	55
Farol	52
Artesanal	52
Antequerano Grande	52
Fluorescente Compacta	2
26	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CALLE CUESTA REAL	2
Brazo	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	50
150	50
Electromagnetico Doble Nivel	50
CALLE CUESTA REAL	7
Brazo	7
CALLE NIÑA ANTEQUERA	20
Brazo	10
Columna	10
CALLE SAN SALVADOR	9
Brazo	7
Columna	2
CALLE VILLA DE ENMEDIO	7

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Municipio. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	6
Columna	1
CRRIL CASTILLO DE LA ALCAZABA	7
Brazo	2
Columna	5
Proyector	3
Otro	3
-	3
Vapor de Sodio a Alta Presion	3
150	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CALLE NIÑA ANTEQUERA	2
Columna	2
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE NIÑA ANTEQUERA	1
Columna	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-107-A	74
Farol	70
Artesanal	70
Antequerano Grande	68
Halogenuros Metalicos	21
150	21
Electromagnetico	5
CALLE HERREZUELOS	3
Brazo	3
CALLE PORTERIA	2
Brazo	2
Electromagnetico Doble Nivel	16
CALLE CRUZ BLANCA	16
Brazo	7
Columna	9
Vapor de Sodio a Alta Presion	47
150	47
Electromagnetico	47
CALLE CHIMENEAS	5
Brazo	5
CALLE HERREZUELOS	18
Brazo	18
CALLE MANCILLA	4
Brazo	4
CALLE MANILLA	2
Brazo	2
CALLE PORTERIA	18
Brazo	18
Antequerano Pequeño	2
Fluorescente Compacta	2

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014  
 Antequera, 01 AGO. 2014  
 El Secretario General



ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

22	2
Electromagnetico	2
CALLE PORTERIA	2
Brazo	2
Proyector	4
Lanzini	4
Olympia 2	4
Halogenuros Metalicos	4
250	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE CRUZ BLANCA	1
Otro	1
400	3
Electrico	3
URB SAN FRANCISCO	3
Otro	3
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-108-A	158
Farol	158
Artesanal	158
Antequerano Grande	158
Vapor de Sodio a Alta Presion	158
150	158
Electromagnetico	81
CALLE ALTA	15
Brazo	15
CALLE CAMBRON Y VILLATE	6
Brazo	6
CALLE CENTINELA	7
Brazo	7
CALLE CONSUELO	8
Brazo	8
CALLE CRUZ (LA)	6
Brazo	6
CALLE HORNOS	9
Brazo	9
CALLE JUAN CASCO	10
Brazo	10
CALLE LOSANA	4
Brazo	4
CALLE PAJEROS	5
Brazo	5
CALLE POLILLA	2
Brazo	2
CALLE SAN FELIPE	2
Brazo	2
CALLE TALLER Y OLLAS	7
Brazo	7

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

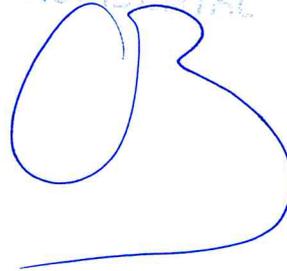
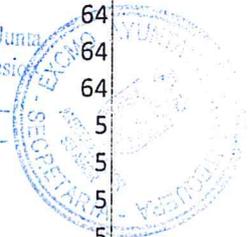
ACCIDENTAL



Electromagnetico Doble Nivel	77
CALLE CEMENTERIO DE MOROS	5
Brazo	5
CALLE CERRO SAN JOAQUIN	13
Brazo	13
CALLE CLAVELES	13
Brazo	11
Columna	2
CALLE CRUZ (LA)	3
Brazo	3
CALLE CUESTA SALAS	5
Brazo	5
CALLE ESPARTEROS	6
Brazo	6
CALLE SAN JOAQUIN	5
Brazo	5
CALLE VISTA ALEGRE	9
Brazo	9
CLLON ESPARTERO PRIMERO	6
Brazo	6
CLLON ESPARTERO SEGUNDO	6
Brazo	6
CLLON ESPARTERO TERCERO	6
Brazo	6
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-109-A	64
Farol	64
Artesanal	64
Antequerano Grande	64
Vapor de Sodio a Alta Presion	64
100	5
Electromagnetico Doble Nivel	5
CALLE DEPOSITO	5
Columna	5
150	59
Electromagnetico Doble Nivel	59
CALLE CANTERA	5
Brazo	5
CALLE CENTINELA	2
Brazo	2
CALLE CERRO DE LA CRUZ	7
Brazo	7
CALLE CRUZ (LA)	2
Brazo	2
CALLE DEPOSITO	12
Brazo	11
Columna	1
CALLE FUENTE	19

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	19
CALLE MILAGROS	4
Brazo	4
CALLE POSTIGO	6
Brazo	6
CLLON ALTA	2
Brazo	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-110-A	30
Farol	30
Artesanal	30
Antequerano Grande	30
Vapor de Sodio a Alta Presion	30
150	30
Electromagnetico	27
CALLE CARRETEROS	18
Brazo	18
CALLE INFIERNO (EL)	5
Brazo	5
CALLE PURGATORIO	4
Brazo	4
Electromagnetico Doble Nivel	3
CALLE GLORIA (LA)	3
Brazo	3
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-111-A	173
Farol	29
IEP	29
FO-5 Atik	29
Vapor de Mercurio	29
125	29
Electromagnetico	29
AVDA LEGION (DE LA)	29
Columna	29
Otro	144
-	1
-	1
Fluorescente Compacta	1
20	1
Electromagnetico	1
AVDA LEGION (DE LA)	1
Otro	1
BJC	124
Campus Empotrable	124
Fluorescente Compacta	120
20	120
Electromagnetico	120
AVDA LEGION (DE LA)	120
Otro	120

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de Antequera, Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 01 AGO. 2014

Antequera,  
 El Secretario General





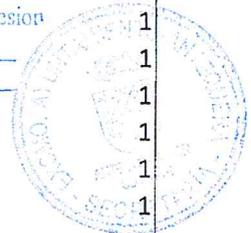
Ayuntamiento  
de Antequera

SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Halogenuros Metalicos	4
70	4
Electromagnetico	4
AVDA LEGION (DE LA)	4
Otro	4
IEP	18
-	18
Fluorescente Compacta	18
20	18
Electromagnetico	18
AVDA LEGION (DE LA)	18
Otro	18
ROS	1
Baffle BLRA-751	1
Halogenuros Metalicos	1
70	1
Electromagnetico	1
AVDA LEGION (DE LA)	1
Otro	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-112-A	81
Asimetrica Cerrada	26
Carandini	26
QS-2L	26
Vapor de Sodio a Alta Presion	26
250	26
Electromagnetico Doble Nivel	26
CALLE FUENTE PIOJO	15
Baculo	15
CTRA N-331 A CORDOBA	11
Baculo	11
Farol	53
Artesanal	53
Antequerano Grande	53
Vapor de Sodio a Alta Presion	53
150	53
Electromagnetico	53
BARDA MIRAFLORES	45
Brazo	45
CALLE VEGA (LA)	8
Brazo	8
Proyector	2
-	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE FUENTE PIOJO	1

DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobada por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General



ACCIDENTAL



**SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.**

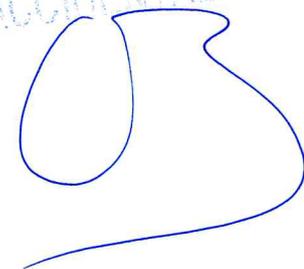
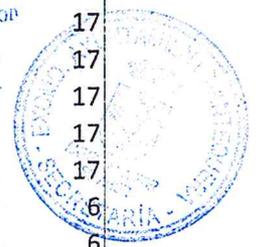
---

**ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Baculo	1
Lanzini	1
Olympia 2	1
Halogenuros Metalicos	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE FUENTE PIOJO	1
Baculo	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-113-A	53
Asimetrica Cerrada	23
Socelec	23
Athenas	23
Vapor de Sodio a Alta Presion	23
400	23
Electromagnetico Doble Nivel	23
CALLE INFANTE DON FERNANDO	23
Baculo	17
Brazo	6
Farol	17
Artesanal	17
Antequerano Grande	17
Vapor de Sodio a Alta Presion	17
150	17
Electromagnetico Doble Nivel	17
CALLE CAMPANEROS	6
Brazo	6
CALLE TERCIA	11
Brazo	11
Proyector	13
Philips	13
-	13
Halogenuros Metalicos	13
250	13
Electromagnetico Doble Nivel	13
CALLE INFANTE DON FERNANDO	13
Baculo	11
Brazo	2
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-114-A	53
Farol	53
Artesanal	53
Antequerano Grande	53
Vapor de Sodio a Alta Presion	53
100	53
Electromagnetico Doble Nivel	53
CALLE ALFONSO XII	2
Brazo	2
CALLE ALFONSO XIII	7

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUL 2014  
Antequera, 01 AGO 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	7
CALLE ANGUSTIAS	7
Brazo	7
CALLE ANTONIO MACHADO	1
Brazo	1
CALLE ESPERANZA	9
Brazo	9
CALLE JUAN CASCO	7
Brazo	4
Columna	3
CALLE PEÑA (LA)	17
Brazo	17
CALLE QUINTA (LA)	3
Brazo	3
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-115-A	43
Farol	41
Artesanal	41
Antequerano Grande	41
Vapor de Sodio a Alta Presion	41
150	41
Electromagnetico	41
CALLE SIN NOMBRE UNO	41
Brazo	6
Columna	35
Proyector	2
-	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1
800	1
Electrico	1
CALLE SIN NOMBRE UNO	1
Otro	1
Otro	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1
800	1
Electrico	1
CALLE SIN NOMBRE UNO	1
Otro	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-116-A	80
Farol	80
Artesanal	80
Antequerano Grande	80
Vapor de Sodio a Alta Presion	80
150	80
Electromagnetico	41
CALLE PLATO	8

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de Antequera Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
 El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

---

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	8
CALLE TAZA	10
Brazo	10
CALLE TORONJO	14
Brazo	14
CALLE VEGA (LA)	9
Brazo	9
Electromagnetico Doble Nivel	39
CALLE CORREAS	2
Brazo	2
CALLE ESTUDILLO	4
Brazo	4
CALLE LAGUNA	5
Brazo	5
CALLE MERICILLAS	24
Brazo	24
CLLON GLORIA (DE LA)	4
Brazo	3
Columna	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-117-A	10
Asimetrica Cerrada	5
Philips	5
Malaga	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
100	5
Electromagnetico	5
CALLE ESTEPA	5
Brazo	5
Farol	5
Artesanal	5
Antequerano Grande	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
100	5
Electromagnetico	5
CALLE ESTEPA	5
Columna	5
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-118-A	20
Farol	20
Artesanal	20
Antequerano Grande	20
Vapor de Sodio a Alta Presion	20
150	20
Electromagnetico Doble Nivel	20
CALLE IGLESIA	20
Columna	20
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-119-A	34
Asimetrica Cerrada	34

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA  
 de Castilla-La Mancha  
 de fecha 06 JUN. 2014

01 AGO. 2014

ACCIDENTAL

OS





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Socelec	34
ONIX	34
Vapor de Sodio a Alta Presion	34
250	34
Electromagnetico Doble Nivel	34
VIA SIN NOMBRE QUINCE	34
Baculo	34
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-120-A	39
Asimetrica Cerrada	39
Socelec	39
ONIX	39
Vapor de Sodio a Alta Presion	39
250	39
Electromagnetico Doble Nivel	39
VIA SIN NOMBRE QUINCE	39
Baculo	39
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-121-A	37
Asimetrica Cerrada	8
Philips	8
Malaga	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
250	8
Electromagnetico Doble Nivel	8
CTRA A-354 A GRANADA	8
Baculo	8
Farol	29
Artesanal	29
Antequerano Grande	29
Vapor de Sodio a Alta Presion	29
150	29
Electromagnetico Doble Nivel	29
CALLE CALERA	7
Brazo	7
CALLE INGENIERO SAN JOSE	5
Brazo	5
CALLE JOSE GARCIA BERDOY	9
Brazo	9
CALLE LA CHIMENEA	3
Brazo	3
CALLE LOS ACLARADORES	5
Brazo	5
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-122-A	19
Farol	19
Artesanal	7
Antequerano Grande	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	7
150	7

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 05 JUN 2014  
 Antequera, 01 AGO 2014  
 El Secretario General





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Electromagnetico Doble Nivel	7
CALLE NTRA SRA DE LAS NIEVES	7
Columna	7
Philips	12
-	12
Vapor de Sodio a Alta Presion	12
150	12
Electromagnetico Doble Nivel	12
CALLE ANGUSTIAS	5
Columna	5
CALLE NTRA SRA DE LAS NIEVES	7
Columna	7
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-123-A	29
Farol	29
Artesanal	29
Antequerano Grande	29
Vapor de Sodio a Alta Presion	29
150	29
Electromagnetico Doble Nivel	29
CALLE FRAY MATEO DELGADO	23
Brazo	23
CALLE GRANADA	6
Brazo	6
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-124-A	14
Asimetrica Cerrada	5
Indalux	5
-	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
400	5
Electromagnetico	5
CMNO MORALEJA (DE LA)	5
Baculo	5
Farol	9
Artesanal	9
Antequerano Grande	9
Vapor de Sodio a Alta Presion	9
150	9
Electromagnetico Doble Nivel	9
CMNO MORALEJA (DE LA)	9
Columna	9
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-125-A	41
Asimetrica Cerrada	34
Carandini	29
-	29
Vapor de Sodio a Alta Presion	29
250	29
Electromagnetico	29

DILIGENCIA DE APROBACION - Acreditada por la Junta  
 de Gobierno Local de este Municipio. Acreditada en sesión  
 de fecha 06 JUN 2014  
 Antequera, 01 ABR 2014  
 El Secretario General

ACCIDENTAL

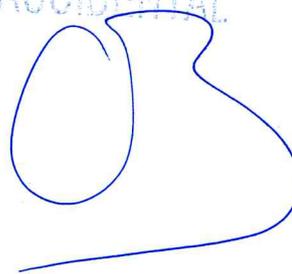
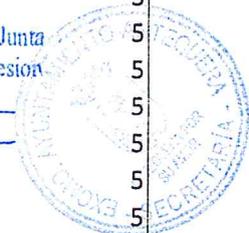


CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	29
Baculo	29
Socelec	5
ONIX	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
250	5
Electromagnetico	5
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	5
Baculo	5
Farol	7
Artesanal	7
Antequerano Grande	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	7
100	7
Electromagnetico	7
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	7
Columna	7
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-126-A	31
Asimetrica Cerrada	30
Carandini	10
QS-10	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
250	5
Electromagnetico Doble Nivel	5
CMNO GANDIA	5
Baculo	5
QS-2L	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
250	5
Electromagnetico Doble Nivel	5
CALLE ESCULTOR DIEGO MARQUEZ	5
Baculo	5
Socelec	20
ONIX	20
Vapor de Sodio a Alta Presion	20
250	20
Electromagnetico Doble Nivel	20
CMNO GANDIA	20
Baculo	20
Proyector	1
-	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CMNO GANDIA	1
Otro	1

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 05 JUN. 2014 01 AGO. 2014  
Antequera.

El Secretario General

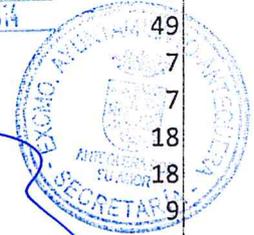
ACCIDENTAL

CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-127-A	15
Farol	15
Artesanal	15
Antequerano Grande	15
Vapor de Sodio a Alta Presion	15
150	15
Electromagnetico Doble Nivel	15
CALLE	9
Columna	9
CALLE VEGAS DE GENIL	6
Columna	6
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-128-A	96
Asimetrica Cerrada	75
Philips	49
Malaga	49
Vapor de Sodio a Alta Presion	49
250	49
Electromagnetico	49
CALLE ARQUITECTO MELCHOR DE AGUIRRE	7
Baculo	7
CALLE FRANCISCO BARRERO BAQUERIZO	18
Baculo	18
CALLE JUAN QUIROS DE LOS RIOS	9
Baculo	6
CALLE MÁRIANO BELTRAN DE LIS	6
Baculo	6
CALLE PINTOR BARTOLOME APARICIO	6
Baculo	6
CALLE PINTOR PEDRO ATANASIO BOCANEGRA	3
Baculo	3
Socelec	26
ONIX	26
Vapor de Sodio a Alta Presion	26
250	26
Electromagnetico	26
CALLE BERNARDO SIMON DE PINEDA	14
Baculo	14
CALLE PLATERO FELIX GALVEZ	12
Baculo	12
Farol	21
Artesanal	21
Antequerano Grande	21
Vapor de Sodio a Alta Presion	21
70	21
Electromagnetico	21
CALLE BERNARDO SIMON DE PINEDA	14
Columna	14

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobada por el Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CALLE PINTOR PEDRO ATANASIO BOCANEGRA	7
Columna	7
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-129-A	31
Asimetrica Cerrada	25
Socelec	25
ONIX	25
Vapor de Sodio a Alta Presion	25
250	25
Electromagnetico	25
CALLE FRANCISCO BARRERO BAQUERIZO	12
Baculo	12
CALLE JUAN PABLO SEGUNDO	8
Baculo	8
CALLE TERESA ESPINOSA MORENO	5
Baculo	5
Esferica	6
Otro	6
-	6
Halogenuros Metalicos	6
100	6
Electromagnetico	6
CALLE FRANCISCO BARRERO BAQUERIZO	6
Columna	6
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-130-A	7
Farol	7
Artesanal	7
Antequerano Grande	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	7
150	7
Electromagnetico	7
CALLE PARRA	4
Brazo	3
Columna	1
CALLE PASTORES	3
Brazo	2
Columna	1
CUADRO MANDO ALUMBRADO CMA-131-A	38
Asimetrica Cerrada	28
Indalux	4
(blank)	4
Vapor de Sodio a Alta Presion	4
150	4
(blank)	4
CTRA ALBERGUE (DEL)	4
Baculo	4
Socelec	24
Saturno	24

DILIGENCIA DE APROBACION. Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUL 2014  
 Antequera, 07 AGO 2014  
 El Secretario General

ACCIDENTAL



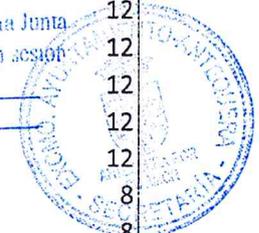
Vapor de Sodio a Alta Presion	24
150	24
(blank)	24
CTRA ALBERGUE (DEL)	24
Baculo	24
Farol	10
-	10
-	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
150	10
(blank)	10
CALLE SAGRADO CORAZON DE JESUS	10
Columna	10

#### 4 POSIBLE INSTALACION EFICIENTE.

La siguiente relación muestra el inventario del alumbrado público que propone el PDASA y que cumple los criterios de eficiencia y lo estipulado en la Ordenanza Municipal, no siendo esta solución vinculante, ya que las especificaciones que sí serán vinculantes son las recogidas en los pliegos de prescripciones Administrativas, Técnicas y Anexo I, así como lo especificado en el PLAN DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO Y REGULACIÓN SEMAFÓRICA DE ANTEQUERA y en la ORDENANZA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA,

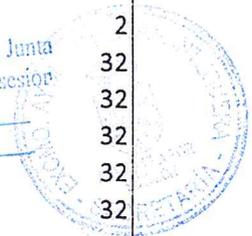
Descripción	Cantidad
CMA-001-A	55
Asimetrica Cerrada	12
(blank)	12
(blank)	12
LED	12
57	12
(blank)	12
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA)	8
Baculo	8
CALLE ESTEPA	2
Baculo	2
CALLE TEBA	2
Baculo	2
Farol	41
(blank)	41
(blank)	41
LED	41
29	41

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO 2014  
El Secretario General



(blank)	41
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA)	1
Brazo	1
CALLE ESTEPA	11
Brazo	10
Columna	1
CALLE SAN RAFAEL (BOBADILLA)	19
Brazo	12
Columna	7
CALLE SAN RICARDO	8
Brazo	8
CALLE TEBA	2
Brazo	2
Proyector	2
Philips	2
-	2
Halogenuros Metalicos	2
400	2
Electrico	2
CALLE SAN RAFAEL (BOBADILLA)	2
Otro	2
CMA-002-A	32
Farol	32
(blank)	32
(blank)	32
LED	32
29	32
(blank)	32
CALLE CUARTEL	6
Brazo	4
Columna	2
CALLE GRANADA (DOS)	5
Brazo	5
CALLE MALAGA (DOS) (BOBADILLA ESTACION)	4
Brazo	4
CALLE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6
Brazo	6
CALLE SEVILLA(DOS) (BOBADILLA ESTACION)	4
Brazo	4
CALLE TORRECILLA (LA)	7
Brazo	4
Columna	3
CMA-003-A	12
Farol	12
(blank)	12
Antequerano Grande	12
LED	12

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014 03 AGO 2014  
Antequera,  
El Secretario General





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

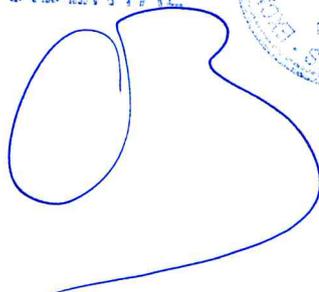
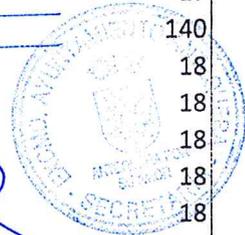
29		12
(blank)		12
CALLE TORRECILLA (LA)		12
Brazo		10
Columna		2
CMA-004-A		17
Farol		17
(blank)		17
(blank)		17
LED		17
29		17
(blank)		17
CALLE RAFAEL ALBERTI	DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 0-6 JUN. 2014	17
Columna	Antequera, 01 AGO. 2014	17
CMA-005-A	El Secretario General	140
Asimetrica Cerrada		18
(blank)		18
(blank)		18
LED		18
57		18
Electromagnetico Doble Nivel		16
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA ESTACION)		16
Baculo		16
(blank)		2
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA ESTACION)		2
Baculo		2
Farol		122
(blank)		122
Antequerano Grande		122
LED		122
29		115
(blank)		115
AVDA ANDALUCIA		1
Brazo		1
CALLE ALMERIA (BOBADILLA ESTACION)		4
Brazo		4
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA ESTACION)		1
Brazo		1
CALLE APARICIO ARCE		13
Brazo		9
Columna		4
CALLE CADIZ (BOBADILLA ESTACION)		8
Brazo		7
Columna		1
CALLE COLEGIO (BOBADILLA ESTACION)		15
Brazo		15
CALLE CORDOBA (BOBADILLA ESTACION)		8

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 0-6 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL



Brazo	8
CALLE HUELVA (BOBADILLA ESTACION)	8
Brazo	8
CALLE LEVANTE	11
Brazo	11
CALLE NUEVA (BOBADILLA ESTACION)	14
Brazo	14
CALLE SAN ISIDRO	21
Brazo	21
CALLE SEVILLA (UNO) (BOBADILLA ESTACION)	8
Brazo	8
CALLE SOL (DEL) (BOBADILLA ESTACION)	3
Brazo	3
43	7
(blank)	7
CALLE MALAGA (UNO) (BOBADILLA ESTACION)	6
Brazo	6
CALLE SAN ISIDRO	1
Brazo	1
CMA-006-A	82
Asimetrica Cerrada	7
(blank)	7
(blank)	7
LED	7
57	7
(blank)	7
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA ESTACION)	7
Baculo	7
Farol	75
(blank)	75
Antequerano Grande	75
LED	75
29	75
Electromagnetico	74
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA ESTACION)	5
Brazo	5
CALLE COLEGIO (BOBADILLA ESTACION)	5
Brazo	5
CALLE CRUZ (DE LA) (BOBADILLA ESTACION)	11
Brazo	11
CALLE LEVANTE	11
Brazo	11
CALLE NUEVA (BOBADILLA ESTACION)	8
Brazo	8
CALLE SAN ISIDRO	15
Brazo	10
Columna	5

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL





**SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.**

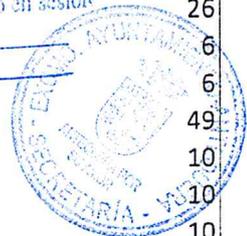
---

**ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

CALLE SOL (DEL) (BOBADILLA ESTACION)	6
Brazo	6
CTRA MA-438 (CONT TRES)	13
Brazo	13
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE MALAGA (UNO) (BOBADILLA ESTACION)	1
Brazo	1
CMA-007-A	91
Asimetrica Cerrada	11
(blank)	11
(blank)	11
LED	11
57	11
(blank)	11
CTRA MA-438 (CONT TRES)	11
Baculo	11
Farol	80
(blank)	80
Antequerano Medio	80
LED	80
29	80
(blank)	80
CALLE ANTEQUERA (BOBADILLA ESTACION)	11
Columna	11
CALLE CRISTOBAL TORAL	18
Columna	18
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA (BOBADILLA)	11
Columna	11
CALLE JOSE ANTONIO MUÑOZ ROJAS	8
Columna	8
CALLE RAFAEL ALBERTI	26
Columna	26
PROL CALLE LEVANTE	6
Columna	6
CMA-008-A	49
Asimetrica Cerrada	10
(blank)	10
(blank)	10
LED	10
57	10
(blank)	10
VIA SIN NOMBRE VEINTIOCHO	2
Baculo	2
VIA SIN NOMBRE VEINTISIETE	8
Baculo	8
Farol	33
Artisanal	32

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 06 JUN 2014  
El Secretario General.

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

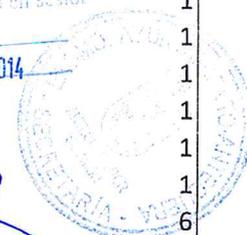
ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Antequerano Grande	32
LED	32
29	32
(blank)	32
CALLE ALCALA (COLONIA SANTA ANA)	7
Brazo	7
CALLE SAN RAFAEL	5
Brazo	5
CALLE SAN SEBASTIAN	9
Brazo	9
CALLE SOL (COLONIA SANTA ANA)	4
Brazo	4
VIA SIN NOMBRE VEINTIOCHO	7
Brazo	7
Otro	1
Cascabullo	1
LED	1
29	1
(blank)	1
VIA SIN NOMBRE VEINTIOCHO	1
Brazo	1
Otro	6
-	5
-	5
Fluorescente Compacta	5
22	5
Electromagnetico	5
VIA SIN NOMBRE VEINTISIETE	5
Otro	5
Otro	1
-	1
Fluorescente Compacta	1
22	1
Electromagnetico	1
VIA SIN NOMBRE VEINTISIETE	1
Otro	1
CMA-009-A	97
Asimetrica Cerrada	62
Socelec	57
Athenas	22
Halogenuros Metalicos	22
150	22
Electronico Regulable	22
CALLE SEGURO (DEL)	3
Baculo	3
CTRA ALBERGUE (DEL)	19
Baculo	19

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

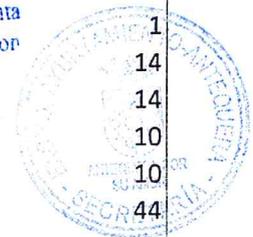
ACCIDENTAL



Handwritten signature in blue ink

Saturno	35
Halogenuros Metalicos	35
100	35
Electronico Regulable	35
CTRA ALBERGUE (DEL)	35
Baculo	35
(blank)	5
(blank)	5
Halogenuros Metalicos	5
150	5
(blank)	5
CALLE ENRIQUE VIDAURETA	5
Baculo	5
Farol	35
(blank)	35
Antequerano Grande	35
LED	35
29	35
(blank)	35
CALLE CAMPILLO BAJO	9
Brazo	9
CALLE SEGURO (DEL)	2
Brazo	1
Columna	1
CTRA ALBERGUE (DEL)	14
Brazo	14
SAGRADO CORAZON	10
Columna	10
CMA-010-A	44
Farol	44
(blank)	44
Antequerano Grande	44
LED	44
29	44
(blank)	44
RAMAL UNO	44
Brazo	5
Columna	39
CMA-011-A	89
Asimetrica Cerrada	35
(blank)	35
-	10
LED	10
57	10
(blank)	10
CALLE GRANADA (LA JOYA)	5
Baculo	5

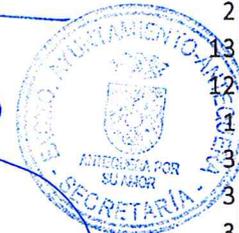
DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General



ACCIDENTAL

CTRA VILLANUEVA	5
Baculo	5
Antequerano Grande	25
LED	25
57	25
(blank)	25
CALLE ANDALUCIA	5
Baculo	5
CALLE FLORES (LAS)	19
Baculo	19
CTRA VILLANUEVA	1
Baculo	1
Farol	54
(blank)	54
Antequerano Grande	54
LED	54
29	54
(blank)	54
CALLE ALAMEDA	7
Brazo	7
CALLE ANDALUCIA	4
Brazo	2
Columna	2
CALLE CANTAREROS	2
Brazo	2
CALLE FLORES (LAS)	13
Brazo	12
Columna	11
CALLE FUENTE (LA) (LA JOYA)	13
Brazo	3
CALLE GRANADA (LA JOYA)	3
Brazo	3
CALLE MALAGA (LA JOYA)	6
Brazo	6
CALLE OLIVO (LA JOYA)	7
Brazo	7
PLAZA GUERRERO MUÑOZ (LA JOYA)	9
Brazo	5
Columna	4
CMA-012-A	28
Farol	28
(blank)	28
Antequerano Grande	28
LED	28
29	28
(blank)	28
CALLE FLORES (LAS)	1

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 08 JUN. 2014  
El Secretario General



Columna	1
CALLE SEVILLA (LA JOYA)	7
Columna	7
CALLE TORCAL DE ANTEQUERA (EL)	9
Columna	9
CALLE VERDIALES (LOS)	11
Columna	11
CMA-013-A	18
Asimetrica Cerrada	9
(blank)	9
(blank)	9
LED	9
57	9
(blank)	9
CALLE SIN NOMBRE UNO	9
Baculo	9
Farol	5
(blank)	5
Antequerano Grande	5
LED	5
29	5
(blank)	5
CALLE SIN NOMBRE UNO	5
Brazo	5
Proyector	4
Philips	4
-	4
Halogenuros Metalicos	4
400	4
Electrico	4
CALLE SIN NOMBRE UNO	4
Otro	4
CMA-014-A	15
Asimetrica Cerrada	10
Philips	9
Malaga	9
LED	9
57	9
(blank)	9
CALLE SIN NOMBRE DIECISEIS	9
Baculo	9
(blank)	1
(blank)	1
LED	1
57	1
(blank)	1
CALLE SIN NOMBRE DIECISEIS	1

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 JUN 2014

El Secretario General  
**ACCIDENTAL**

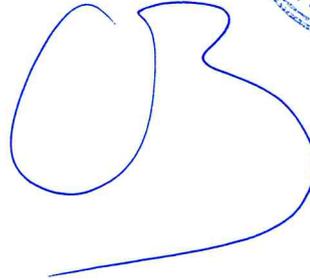


*(Handwritten signature in blue ink)*

Baculo	1
Farol	5
(blank)	5
Antequerano Grande	5
LED	5
29	5
(blank)	5
CALLE SIN NOMBRE UNO	5
Brazo	5
CMA-015-A	14
Asimetrica Cerrada	14
(blank)	14
(blank)	14
LED	14
57	14
(blank)	14
CALLE SIN NOMBRE UNO	14
Baculo	14
CMA-016-A	39
Farol	39
(blank)	39
Antequerano Grande	39
LED	39
29	39
(blank)	39
BARDA SAN ISIDRO	39
Brazo	13
Columna	26
CMA-017-A	35
Asimetrica Cerrada	21
Socelec	21
ONIX	21
Vapor de Sodio a Alta Presion	21
250	21
Electronico Regulable	21
CTRA N-331 A CORDOBA	11
Baculo	11
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	10
Baculo	10
Farol	14
(blank)	14
Antequerano Grande	14
LED	14
29	14
(blank)	14
AVDA ESTACION	14
Columna	14

DILIGENCIA DE APROBACION Aprobada por la Junta  
de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUL 2014  
Antequera, 01 AGO 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



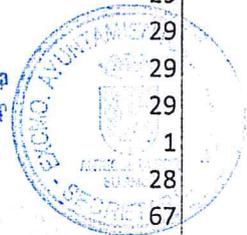



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CMA-018-A	76
Asimetrica Cerrada	47
Carandini	13
QS-2L	13
Halogenuros Metalicos	13
150	13
Electronico Regulable	13
AVDA ESTACION	1
Baculo	1
CALLE SAN ISIDRO	12
Baculo	12
(blank)	34
(blank)	34
LED	34
57	34
(blank)	34
AVDA ESTACION	34
Baculo	34
Farol	29
(blank)	29
Antequerano Grande	29
LED	29
29	29
(blank)	29
AVDA ESTACION	29
Brazo	1
Columna	28
CMA-019-A	67
Asimetrica Cerrada	5
(blank)	5
(blank)	5
LED	5
57	5
(blank)	5
PLAZA SAN FRANCISCO	5
Brazo	5
Farol	62
Artisanal	2
-	2
Fluorescente Compacta	2
22	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CALLE SANTA CLARA	2
Brazo	2
(blank)	60
Antequerano Grande	60
LED	60

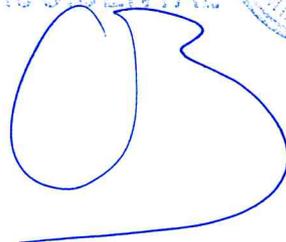
DILIGENCIA DE APROBACION: Aprobada por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN 2014 a las 07:00 horas.  
 Antequera,  
 El Secretario General



29	60
(blank)	60
CALLE DURANES	10
Brazo	10
CALLE SANTA CLARA	17
Brazo	17
CLLON MARTINEZ	2
Brazo	2
PLAZA SAN FRANCISCO	31
Brazo	13
Columna	18
CMA-020-A	65
Farol	46
-	1
-	1
LED	1
29	1
(blank)	1
URB SAN FRANCISCO	1
Brazo	1
Artesanal	21
-	1
LED	1
29	1
(blank)	1
URB SAN FRANCISCO	1
Brazo	1
Antequerano Grande	20
LED	20
29	20
(blank)	20
CALLE OBISPO	12
Brazo	12
URB SAN FRANCISCO	8
Brazo	3
Columna	5
Philips	24
(blank)	24
LED	24
29	24
(blank)	24
URB SAN FRANCISCO	24
Columna	24
Otro	19
Otro	19
-	19
Fluorescente Compacta	19

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUL. 2014 01 AGO. 2014  
Antequera,  
El Secretario General

ACCIDENTAL



12		19
Electrico		19
URB SAN FRANCISCO		19
Otro		19
CMA-021-A		48
Farol		48
(blank)		48
Antequerano Grande		48
LED		48
29		48
(blank)		48
CALLE BOTICA		9
Brazo		9
CALLE DONCELLAS		5
Brazo		5
CALLE JUAN ADAME		10
Brazo		10
CALLE MARTIN DE LUQUE		9
Brazo		9
CALLE OBISPO		2
Brazo		2
CALLE TORIL		7
Brazo		7
CALLE TRASIERRAS		6
Brazo		6
CMA-022-A		89
Farol		89
(blank)		89
Antequerano Grande		89
LED		89
29		44
(blank)		44
CALLE GAVILANES		5
Brazo		5
CALLE HORNOS		13
Brazo		13
CALLE JUAN CASCO		2
Brazo		2
CALLE OBISPO		8
Brazo		8
CALLE POLILLA		4
Brazo		4
CALLE RODALCUZAR		9
Brazo		9
CALLE SUSPIRO		3
Brazo		3
43		45

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



(blank)	45
CALLE ALTA	15
Brazo	15
CALLE CANTERA	3
Brazo	3
CALLE JUAN CASCO	27
Brazo	27
CMA-023-A	31
Asimetrica Cerrada	5
Carandini	5
QS-10	5
Halogenuros Metalicos	5
150	5
Electronico Regulable	5
CALLE GRANADA (TRES)	5
Baculo	5
Farol	26
(blank)	26
Antequerano Grande	26
LED	26
29	26
(blank)	26
CALLE GRANADA (TRES)	16
Brazo	16
CALLE MALAGA	7
Brazo	4
Columna	3
CALLE SEVILLA	2
Brazo	2
CTRA GRANADA	1
Brazo	1
CMA-024-A	52
Farol	52
(blank)	52
Antequerano Grande	52
LED	52
29	21
Electromagnetico	4
PLAZA TRIUNFO (DEL) (DOS)	4
Brazo	3
Columna	1
Electromagnetico Doble Nivel	17
CALLE CODO	7
Brazo	7
CALLE OBISPO	7
Brazo	7
CALLE PARRAL	3

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 07 JUN. 2014  
El Secretario General



Brazo	3
43	31
Electromagnetico	26
CALLE SAN PEDRO	24
Brazo	22
Columna	2
PLAZA TRIUNFO (DEL) (DOS)	2
Brazo	2
Electromagnetico Doble Nivel	5
CALLE SAN PEDRO	5
Brazo	5
CMA-025-A	167
Asimetrica Cerrada	42
Indalux	42
Harmony	42
Halogenuros Metalicos	42
150	42
Electronico Regulable	42
CALLE BELEN	13
Brazo	13
CALLE CARRERA	29
Baculo	17
Brazo	12
Farol	121
-	1
-	1
LED	1
43	1
(blank)	1
CMNO MORALEJA (DE LA)	1
Columna	1
Artesanal	48
Antequerano Grande	48
Fluorescente Compacta	2
8	2
Electromagnetico	2
CALLE FRESCA	2
Brazo	2
LED	46
43	46
(blank)	46
CALLE CRISTO AVISOS	2
Brazo	2
CALLE FRESCA	3
Brazo	3
CLLON URBINA (DE)	5
Brazo	5

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 JUN. 2014  
El Secretario General

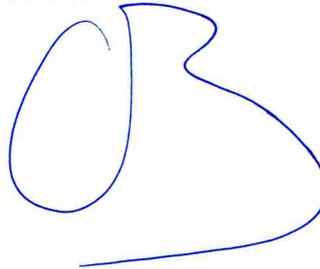
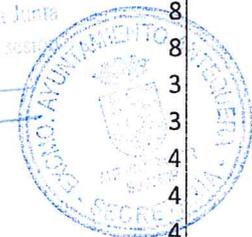


ACCIDENTAL

CMNO MORALEJA (DE LA)	36
Brazo	3
Columna	33
(blank)	72
Antequerano Grande	72
LED	72
29	72
(blank)	72
CALLE CAZORLA	15
Brazo	15
CALLE DUENDE	3
Brazo	3
CALLE ERA DE SAN ROQUE	7
Brazo	7
CALLE FRESCA	15
Brazo	15
CALLE MOLINOS	9
Brazo	9
CALLE SAN ROQUE (DOS)	3
Brazo	3
CALLE SAN ROQUE (UNO)	9
Brazo	9
CUSTA MERINO	8
Brazo	8
PLAZA ERA SAN ROQUE	3
Brazo	3
Proyector	4
Lanzini	4
Olympia 2	4
Halogenuros Metalicos	4
1000	4
Electromagnetico Doble Nivel	4
CMNO MORALEJA (DE LA)	4
Columna	4
CMA-026-A	18
Farol	18
(blank)	18
Antequerano Grande	18
LED	18
29	18
(blank)	18
CMNO MORALEJA (DE LA)	18
Brazo	18
CMA-027-A	84
Asimetrica Cerrada	39
Indalux	39
Harmony	39

DILIGENCIA DE APLICACIÓN Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de esta Excmo. Ayuntamiento de Antequera  
de fecha 08 JUN. 2014 1 AGO. 2014  
El Secretario General

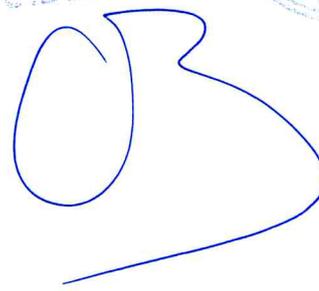
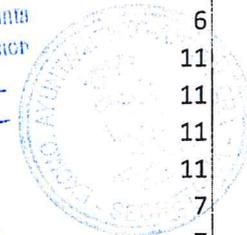
ACCIDENTAL

Halogenuros Metalicos	39
150	39
Electronico Regulable	39
CUSTA ARCHIDONA	34
Baculo	13
Brazo	21
PLAZA SANTIAGO	5
Brazo	5
Farol	44
Artesanal	1
Sevilla	1
LED	1
150	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CUSTA ARCHIDONA	1
Brazo	1
(blank)	43
Antequerano Grande	43
LED	43
29	43
(blank)	43
CALLE CADIZ	6
Brazo	6
CALLE FERROL	11
Brazo	11
CALLE GRANADA	11
Brazo	11
CALLE HUELVA	7
Brazo	7
CALLE SEVILLA	3
Brazo	3
CALLE TOLEDO	5
Brazo	5
Proyector	1
Philips	1
SNF 100/300	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CUSTA ARCHIDONA	1
Otro	1
CMA-028-A	86
Asimetrica Cerrada	26
(blank)	26
(blank)	26
LED	26
57	26

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 10 de JUN. 2014  
Antequera, 10 de JUN. 2014  
El Secretario General

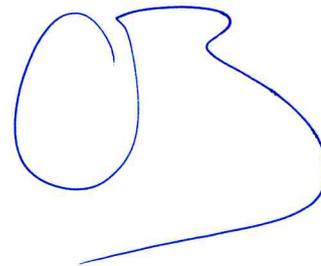
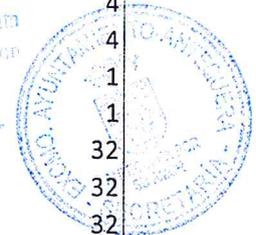
ACCIDENTAL

(blank)	26
CALLE GRANADA	22
Baculo	22
CMNO MOLINOS (LOS)	4
Baculo	4
Farol	60
(blank)	60
-	7
LED	7
29	7
(blank)	7
AVDA MALAGA	2
Columna	2
CALLE GENERAL MOLA	4
Columna	4
CALLE GRANADA	1
Columna	1
Antequerano Grande	32
LED	32
29	32
(blank)	32
AVDA MALAGA	18
Brazo	18
CALLE FRAY MATEO DELGADO	3
Brazo	3
CALLE GARCIA MORATO	2
Brazo	2
CALLE GENERAL MOLA	5
Brazo	5
CALLE GRANADA	4
Brazo	4
Antequerano Medio	21
LED	21
29	21
(blank)	21
CALLE GENERAL MOLA	20
Columna	20
CALLE GRANADA	1
Columna	1
CMA-029-A	71
Asimetrica Cerrada	15
(blank)	15
(blank)	15
Halogenuros Metalicos	15
250	15
Electronico Regulable	15
BARRO DOLMENES	5

DILIGENCIA DE APT. TÉCNICO. Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión  
de fecha 04 JUN. 2014  
Antequera, 01 JUN. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

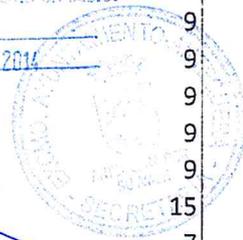
ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Baculo	5
CTRA A-354 A GRANADA	10
Baculo	10
Farol	56
(blank)	56
Antequerano Grande	56
LED	56
29	56
(blank)	56
BARRO DOLMENES	52
Brazo	3
Columna	49
CTRA A-354 A GRANADA	4
Columna	4
CMA-030-A	46
Asimetrica Cerrada	24
Carandini	9
QS-2L	9
Vapor de Sodio a Alta Presion	9
250	9
Electronico Regulable	9
CMNO CEMENTERIO	9
Baculo	9
Socelec	15
ONIX	7
Vapor de Sodio a Alta Presion	7
250	7
Electronico Regulable	7
CTRA ARENAL (EL)	7
Baculo	7
Onyx	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
250	8
Electronico Regulable	8
CMNO CEMENTERIO	2
Baculo	2
CTRA ARENAL (EL)	6
Baculo	6
Farol	22
(blank)	22
Antequerano Grande	22
LED	22
29	22
Electromagnetico	2
CMNO CEMENTERIO	2
Columna	2
Electromagnetico Doble Nivel	20

DILIGENCIA DE APROBACIÓN de la Junta de Gobierno Local de este Estado, Asistida en su Sesión de fecha 06 JUN 2014 en Antequera, 01 AÑO 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL



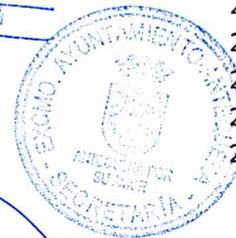


SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CALLE NTRA SRA DE LAS NIEVES	7
Brazo	7
CMNO CEMENTERIO	13
Brazo	1
Columna	12
CMA-031-A	17
Asimetrica Cerrada	17
(blank)	17
Antequerano Grande	17
LED	17
142	17
(blank)	17
CALLE CARRETERA PUERTO BARCO	17
Baculo	17
CMA-032-A	31
Asimetrica Cerrada	25
(blank)	25
(blank)	25
LED	25
142	25
(blank)	25
CALLE CARRETERA PUERTO BARCO	25
Baculo	25
Farol	6
(blank)	6
Antequerano Medio	6
LED	6
29	6
(blank)	6
CALLE CARRETERA PUERTO BARCO	6
Columna	6
CMA-033-A	63
Farol	63
(blank)	63
Antequerano Medio	63
LED	63
29	63
(blank)	63
CMNO TORCAL	52
Brazo	43
Columna	9
RONDA NORTE	6
Brazo	6
RONDA PONIENTE (DE)	5
Brazo	5
CMA-034-A	14
Farol	14

DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALUMBRADO ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA  
de Gobierno Local de este término municipal en sesión de fecha 08 JUN. 2014 ASL 2014  
Antequera, 08 JUN. 2014  
El Secretario General





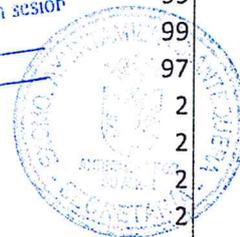
SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artesanal	7
Antequerano Medio	7
LED	7
29	7
(blank)	7
RONDA PONIENTE (DE)	7
Brazo	3
Columna	4
(blank)	7
(blank)	7
LED	7
29	7
(blank)	7
RONDA PONIENTE (DE)	7
Columna	7
CMA-035-A	99
Farol	99
(blank)	99
Antequerano Grande	97
Fluorescente Compacta	2
26	2
(blank)	2
PLAZA SAN BARTOLOME	2
Brazo	2
LED	95
29	24
(blank)	24
CALLE CAMBRON DE SAN BARTOLOME	5
Brazo	5
CALLE ESTRELLA	8
Brazo	8
CALLE HIGUERUELOS	1
Brazo	1
CALLE SIERPE (LA)	4
Brazo	4
PLAZA SAN BARTOLOME	6
Brazo	5
Columna	1
43	71
(blank)	71
CALLE AGUARDENTEROS	17
Brazo	17
CALLE HIGUERUELOS	17
Brazo	17
CALLE MESONES	12
Brazo	12
CALLE SAN BARTOLOME	14

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera en el Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 04 AGO 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	14
CALLE SANTISIMA TRINIDAD	10
Brazo	10
PLAZA SAN BARTOLOME	1
Brazo	1
Antequerano Pequeño	2
LED	2
29	2
(blank)	2
PLAZA SAN BARTOLOME	2
Brazo	2
CMA-036-A	10
Farol	10
(blank)	10
Antequerano Grande	5
LED	5
29	5
(blank)	5
URB TEJAR (EL)	5
Columna	5
Antequerano Medio	5
LED	5
29	5
(blank)	5
URB TEJAR (EL)	5
Brazo	5
CMA-037-A	41
Asimetrica Cerrada	10
Carandini	10
QS-2L	10
Halogenuros Metalicos	10
250	10
Electronico Regulable	10
AVDA LEGION (DE LA)	4
Baculo	4
CALLE CANTAOR JUAN CASILLAS	6
Baculo	6
Farol	31
(blank)	31
Antequerano Grande	31
LED	31
29	31
Electromagnetico	5
CALLE CANTAOR JUAN CASILLAS	5
Columna	5
Electromagnetico Doble Nivel	26
CALLE DIVINA PASTORA	26

DILIGENCIA DE APROBACIÓN del contrato por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera, en sesión  
de fecha 03 JUL 2014

Antequera, 01 AGO 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL





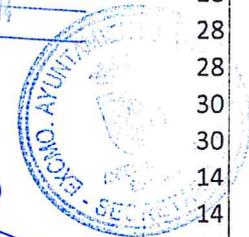
SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Columna	26
CMA-038-A	28
Farol	28
(blank)	28
Antequerano Grande	28
LED	28
29	28
(blank)	28
CALLE JUAN DE MORA	6
Columna	6
CALLE JUAN DE VILCHEZ	6
Columna	6
CALLE LUIS MARTIN DE LA PLAZA	8
Columna	8
CALLE TOLEDO (TORRE DEL HACHO)	8
Columna	8
CMA-039-A	28
Farol	28
Artesanal	28
Antequerano Medio	28
LED	28
29	28
(blank)	28
URB NUEVA ANDALUCIA	28
Columna	28
CMA-040-A	30
Farol	30
Artesanal	14
Antequerano Grande	14
LED	14
29	14
(blank)	14
URB PARQUE NUEVA ANTEQUERA	14
Brazo	14
Otro	16
-	16
LED	16
29	16
(blank)	16
URB PARQUE NUEVA ANTEQUERA	16
Columna	16
CMA-041-A	42
Asimetrica Cerrada	22
Socelec	22
Athenas	22
Halogenuros Metalicos	22
100	8

DILIGENCIA DE APROBACION: Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014 04 ACO. 2014  
Antequera.  
El Secretario General

ACCIDENTAL



*(Handwritten signature)*



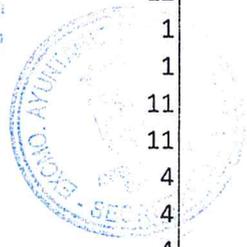
SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Electronico Regulable	8
CALLE INFANTE DON FERNANDO	8
Baculo	8
250	14
Electronico Regulable	14
CALLE INFANTE DON FERNANDO	11
Baculo	11
PLAZA CASTILLA	3
Baculo	3
Farol	16
(blank)	16
Antequerano Grande	16
LED	16
29	4
(blank)	4
CALLE PABLO PICASSO	4
Brazo	4
43	12
(blank)	12
CALLE PABLO PICASSO	1
Brazo	1
CALLE PICADERO	11
Brazo	11
Proyector	4
Lanzini	4
Olympia 2	4
Vapor de Sodio a Alta Presion	4
1000	4
Electrico	4
PLAZA CONSTITUCION (DE LA)	4
Columna	4
CMA-041-B	42
Asimetrica Cerrada	42
Carandini	42
QS2-L	4
Halogenuros Metalicos	4
150	4
Electronico Regulable	4
AVDA LEGION (DE LA)	4
Brazo	4
QS-2L	38
Halogenuros Metalicos	38
150	38
Electronico Regulable	38
AVDA LEGION (DE LA)	38
Baculo	38
CMA-041-C	29

DILIGENCIA DE APTA...  
 de Gobierno Local...  
 de fecha 06 JUN 2014  
 Antequera...  
 El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asimetrica Cerrada	8
Carandini	8
QS2-L	8
Halogenuros Metalicos	8
150	8
(blank)	8
AVDA LEGION (DE LA)	8
Brazo	8
Farol	21
(blank)	21
Antequerano Grande	21
LED	21
29	11
(blank)	11
CALLE FUNDICION	4
Brazo	4
CALLE PIZARRO	7
Brazo	7
43	10
(blank)	10
CALLE BOMBEO	9
Brazo	4
Columna	5
CALLE PIZARRO	1
Brazo	1
CMA-042-A	52
Farol	52
(blank)	52
Antequerano Grande	52
LED	52
29	52
(blank)	52
CALLE SAN JOSE	52
Brazo	52
CMA-043-A	29
Asimetrica Cerrada	7
Carandini	7
QS-10	7
Halogenuros Metalicos	7
250	7
Electronico Regulable	7
CMNO GANDIA	7
Baculo	7
Farol	22
(blank)	22
Antequerano Grande	22
LED	22

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN 2014  
 Antequera, 01 AEG. 2014  
 El Secretario General



ACCIDENTAL

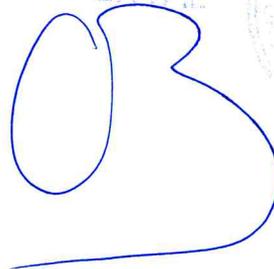
43		22
Electromagnetico		3
CALLE CANTAOR JUAN CASILLAS		3
Columna		3
Electromagnetico Doble Nivel		19
CALLE CANTAOR JUAN CASILLAS		2
Columna		2
PLAZA TRIUNFO (DEL) (UNO)		17
Brazo		4
Columna		13
CMA-044-A		73
Farol		73
Otro		18
-		18
LED		18
29		18
(blank)		18
BARDA GARCIA PRIETO		18
Brazo		18
(blank)		55
Antequerano Grande		55
LED		55
29		55
(blank)		55
BARDA GARCIA PRIETO		55
Brazo		13
Columna		42
CMA-044-B		78
Asimetrica Cerrada		7
(blank)		7
(blank)		7
LED		7
57		7
(blank)		7
CALLE ESCULTOR ANTONIO RIBERA		1
Baculo		1
CALLE GENERAL DON DIEGO DE LOS RIOS		5
Baculo		5
CALLE GENERAL FERNANDEZ DE RODAS		1
Baculo		1
Farol		71
(blank)		71
Antequerano Grande		68
LED		68
29		68
(blank)		68
CALLE ALCAZAR DE TOLEDO		3

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUL. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

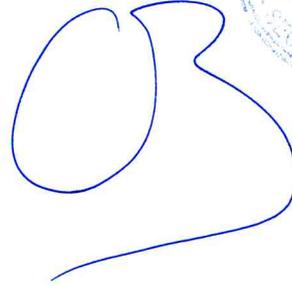
ACCIDENTAL



Brazo	3
CALLE CALDERON DE LA BARCA	3
Brazo	3
CALLE CARVAJAL Y ROBLES	2
Brazo	2
CALLE CERVANTES	2
Brazo	2
CALLE ESCULTOR PEDRO ROLDAN	14
Brazo	7
Columna	7
CALLE GENERAL DON DIEGO DE LOS RIOS	11
Brazo	6
Columna	5
CALLE NUMANCIA	8
Brazo	8
CALLE RODRIGO DE NARVAEZ	8
Columna	8
CALLE SAGUNTO	5
Brazo	5
CALLE SITIO DE ZARAGOZA	3
Brazo	3
CALLE VELAZQUEZ	4
Brazo	4
VIA SIN NOMBRE CIENTO VEINTICUATRO	5
Brazo	5
(blank)	3
LED	3
29	3
(blank)	3
CALLE ESCULTOR ANTONIO RIBERA	3
Brazo	3
CMA-045-A	28
Asimetrica Cerrada	28
Socelec	28
Onyx	28
Vapor de Sodio a Alta Presion	28
250	28
Electronico Regulable	28
CALLE COMUNIDADES AUTÉNOMAS	24
Baculo	24
CALLE NAVARRA	4
Baculo	4
CMA-046-A	21
Asimétrica Cerrada	21
-	1
-	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



250		1
Electronico Regulable		1
CALLE ASTURIAS		1
Baculo		1
Socelec		20
ONIX		20
Vapor de Sodio a Alta Presion		20
250		20
Electronico Regulable		20
CALLE ASTURIAS		15
Baculo		15
CALLE COMUNIDADES AUTÈNOMAS		5
Baculo		5
CMA-047-A		25
Asimetrica Cerrada		25
Socelec		25
ONIX		25
Vapor de Sodio a Alta Presion		25
250		25
Electronico Regulable		25
CALLE CANARIAS		19
Baculo		19
CALLE NAVARRA		6
Baculo		6
CMA-048-A		10
Proyector		10
-		9
-		9
Halogenuros Metalicos		9
400		9
-		9
CALLE COMUNIDADES AUTÈNOMAS		9
Otro		9
Otro		1
-		1
Halogenuros Metalicos		1
400		1
-		1
CALLE COMUNIDADES AUTÈNOMAS		1
Otro		1
CMA-049-A		19
Asimetrica Cerrada		19
Socelec		19
ONIX		19
Vapor de Sodio a Alta Presion		19
250		19
Electronico Regulable		19

DILIGENCIA DE APROBACIÓN para la Junta  
de Gobierno Local de Antequera, en sesión  
de fecha 05 JUL 2014  
Antequera, 07 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL

Handwritten signature in blue ink.

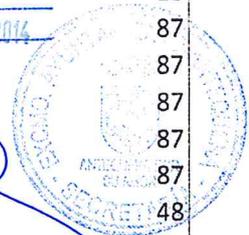
CALLE COMUNIDADES AUTÉONOMAS	15
Baculo	15
CALLE MADRID	4
Baculo	4
CMA-050-A	23
Asimetrica Cerrada	23
Socelec	23
ONIX	23
Vapor de Sodio a Alta Presion	23
250	23
Electronico Regulable	23
CALLE CANARIAS	18
Baculo	18
CALLE MADRID	5
Baculo	5
CMA-051-A	18
Asimetrica Cerrada	18
Socelec	18
ONIX	18
Vapor de Sodio a Alta Presion	18
150	18
Electronico Regulable	18
CALLE ASTURIAS	18
Baculo	18
CMA-052-A	87
Asimetrica Cerrada	87
Socelec	87
Onyx	87
Vapor de Sodio a Alta Presion	87
150	48
Electronico Regulable	48
AVDA PRINCIPAL	16
Baculo	16
AVDA ROMERAL (EL)	32
Baculo	32
250	39
Electronico Regulable	39
AVDA PRINCIPAL	1
Baculo	1
AVDA ROMERAL (EL)	1
Baculo	1
CALLE ANTIQUARIA	14
Baculo	14
CALLE DEPOSITO (AL)	19
Baculo	19
CALLE PINOS (LOS)	4
Baculo	4

DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014

Antequera, 03 JUN 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL

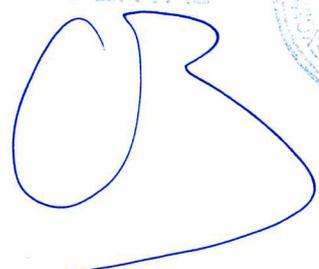
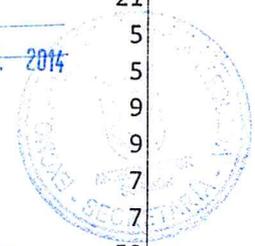


CMA-053-A	45
Asimetrica Cerrada	45
Socelec	45
Onyx	45
Vapor de Sodio a Alta Presion	45
150	15
Electronico Regulable	15
CALLE TORRE DEL HACHO	15
Baculo	15
250	30
Electronico Regulable	30
CALLE TORRE DEL HACHO	30
Baculo	30
CMA-054-A	84
Asimetrica Cerrada	80
Socelec	80
ONIX	21
Vapor de Sodio a Alta Presion	21
150	21
Electronico Regulable	21
CALLE EFEBO (EL)	5
Brazo	5
CALLE HORTELANOS	9
Brazo	9
CALLE SAN CRISTOBAL	7
Brazo	7
Onyx	59
Vapor de Sodio a Alta Presion	59
150	18
Electronico Regulable	18
AVDA ROMERAL (EL)	18
Baculo	18
250	41
Electronico Regulable	41
CALLE EFEBO (EL)	6
Baculo	6
CALLE RIO GUADALHORCE	14
Baculo	14
CALLE SAN CRISTOBAL	17
Baculo	17
CALLE TORCAL	4
Baculo	4
Proyector	4
Philips	4
-	4
Halogenuros Metalicos	4
250	4

DILIGENCIA DE APT. DEL Sr. Secretario General de la Junta  
de Gobierno Local. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General  
ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Electromagnetico	4
CALLE EFEBO (EL)	2
Otro	2
CALLE HORTELANOS	2
Otro	2
CMA-055-A	22
Asimetrica Cerrada	22
Socelec	22
-	12
Vapor de Sodio a Alta Presion	12
150	12
Electronico Regulable	12
AVDA VEGA (DE LA)	12
Baculo	12
Onyx	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
250	10
Electronico Regulable	10
AVDA VEGA (DE LA)	1
Baculo	1
CALLE ADELFA (LAS)	9
Baculo	9
CMA-056-A	41
Farol	41
(blank)	41
Antequerano Grande	16
LED	16
29	16
(blank)	16
CALLE CRISTO DEL PERDON	1
Columna	1
CALLE CUATRO DE DICIEMBRE	15
Columna	15
(blank)	25
LED	25
29	25
(blank)	25
CALLE CRISTO DEL PERDON	3
Columna	3
CALLE PEÑA DE LOS ENAMORADOS	19
Columna	19
CALLE TROVERO JUAN ALBA	3
Columna	3
CMA-057-A	14
Farol	14
(blank)	14
Antequerano Grande	14

DILIGENCIA DE APT. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 01/2014 de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 JUN. 2014

El Secretario General

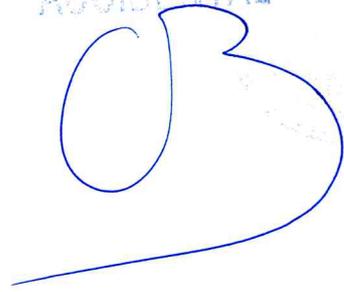
ACCIDENTAL



*[Handwritten signature in blue ink]*

LED	14
29	14
(blank)	14
CALLE ANTEQUERA (CARTAOJAL)	14
Columna	14
CMA-058-A	35
Asimetrica Cerrada	35
(blank)	35
Antequerano Grande	35
LED	35
57	35
(blank)	35
CALLE VIENTO	35
Baculo	35
CMA-059-A	13
Asimetrica Cerrada	13
Socelec	13
Onyx	13
Vapor de Sodio a Alta Presion	13
250	13
Electronico Regulable	13
CALLE ADELFA (LAS)	6
Baculo	6
CALLE CUEVA DE VIERA	7
Baculo	7
CMA-060-A	29
Asimetrica Cerrada	29
Otro	29
-	18
Vapor de Sodio a Alta Presion	18
150	18
Electronico Regulable	18
CALLE CUEVA DE VIERA	18
Baculo	18
(blank)	11
Vapor de Sodio a Alta Presion	11
250	11
Electronico Regulable	11
CALLE CUEVA DE VIERA	11
Baculo	11
CMA-061-A	74
Asimetrica Cerrada	74
Socelec	74
ONIX	74
Vapor de Sodio a Alta Presion	74
250	74
Electronico Regulable	74

DILIGENCIA DE APODERADO EN LA JUNTA  
de Gobierno Local de Antequera  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
Secretario General  
ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

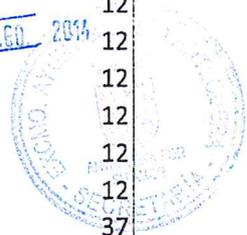
---

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CALLE ASTURIAS	11
Baculo	11
CALLE CANARIAS	9
Baculo	9
CALLE COMUNIDADES AUTÉNOMAS	10
Baculo	10
VIA SIN NOMBRE TREINTA Y OCHO	11
Baculo	11
VIA SIN NOMBRE TREINTA Y SIETE	33
Baculo	33
CMA-062-A	10
Asimetrica Cerrada	10
Socelec	10
ONIX	10
Vapor de Sodio a Alta Presion	10
250	10
Electronico Regulable	10
CALLE CASTILLA LA MANCHA	10
Baculo	10
CMA-063-A	12
Asimetrica Cerrada	12
Socelec	12
ONIX	12
Vapor de Sodio a Alta Presion	12
250	12
Electronico Regulable	12
CALLE RIOJA	12
Baculo	12
CMA-064-A	37
Asimetrica Cerrada	29
Socelec	29
ONIX	29
Vapor de Sodio a Alta Presion	29
250	29
Electronico Regulable	29
CALLE CASTILLA LA MANCHA	10
Baculo	10
CALLE GALICIA	5
Baculo	5
CALLE RIOJA	14
Baculo	14
Proyector	8
Lanzini	8
Olympia 2	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
250	8
Electronico Regulable	8

DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
 de fecha 06 JUN. 2014 en 01 AED. 2014  
 Antequera.

El Secretario General  
**ACCIDENTAL**



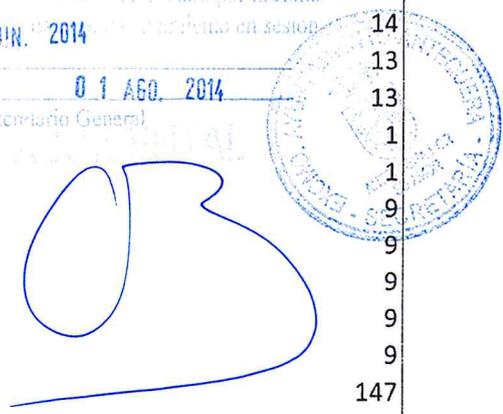


SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CALLE CASTILLA LA MANCHA	8
Columna	8
CMA-065-A	21
Asimetrica Cerrada	21
Socelec	21
ONIX	21
Vapor de Sodio a Alta Presion	21
250	21
Electronico Regulable	21
CALLE CASTILLA LA MANCHA	21
Baculo	21
CMA-066-A	170
Asimetrica Cerrada	23
Socelec	23
ONIX	23
Halogenuros Metalicos	14
150	14
Electronico Regulable	14
CALLE INFANTERIA DE MARINA	13
Baculo	13
CTRA ANTIGUA DE MALAGA	1
Baculo	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	9
250	9
Electronico Regulable	9
CTRA ANTIGUA DE MALAGA	9
Baculo	9
Farol	147
(blank)	147
Antequerano Medio	147
LED	147
29	147
(blank)	147
CALLE DOCTOR FLEMING	19
Columna	19
CALLE DOCTOR GREGORIO MARADON	43
Columna	43
CALLE DOCTOR ISIDRO MONTORO	20
Columna	20
CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA	30
Columna	30
VIA SIN NOMBRE SEIS	35
Columna	35
CMA-067-A	35
Asimetrica Cerrada	35
Socelec	35
ONIX	35

DILIGENCIA DE APTOSACION - Aprobado por la Junta de Gobierno Local en su 101.ª sesion ordinaria en sesion de fecha 06 JUN. 2014  
 Antequera, 01 ABO. 2014  
 El Secretario General





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Vapor de Sodio a Alta Presion	35
250	35
Electronico Regulable	35
VIA SIN NOMBRE QUINCE	35
Baculo	35
CMA-068-A	87
Asimetrica Cerrada	83
Socelec	83
ONIX	54
Vapor de Sodio a Alta Presion	54
250	54
Electromagnetico Doble Nivel	54
CTRA A-354 A GRANADA	54
Baculo	54
Onyx	29
Vapor de Sodio a Alta Presion	29
250	29
Electronico Regulable	29
CTRA A-354 A GRANADA	29
Baculo	29
Proyector	4
Philips	4
-	4
Halogenuros Metalicos	4
800	4
Electromagnetico	4
CALLE EFEBO (EL)	4
Otro	4
CMA-069-A	85
Asimetrica Cerrada	45
(blank)	45
Antequerano Grande	18
LED	18
57	18
(blank)	18
AVDA PIO XII	4
Baculo	4
CALLE CRISTOBALINA FDEZ ALARCON	14
Baculo	14
(blank)	27
LED	27
57	27
(blank)	27
AVDA PASEO REAL	7
Baculo	7
AVDA PIO XII	13
Brazo	13

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Municipio Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014  
 Antequera, 01 AGO. 2014  
 El Secretario General

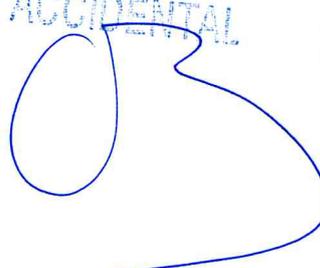
ACCIDENTAL



CALLE ANTONIO MOHEDANO	1
Baculo	1
CALLE REYES CATOLICOS	6
Brazo	6
Farol	40
(blank)	40
Antequerano Grande	40
LED	40
29	40
(blank)	40
CALLE ANTONIO MOHEDANO	4
Brazo	4
CALLE ENRIQUE DE LEON	2
Brazo	2
CALLE FELIPE II	8
Brazo	8
CALLE FRANCISCO SOLANO	6
Brazo	6
CALLE FRAY MARTIN DE LAS CRUCES	7
Brazo	7
CALLE MARIANO MORENO	2
Brazo	2
CALLE MENENDEZ PELAYO	4
Brazo	4
CALLE PEDRO ESPINOSA	5
Brazo	5
CALLE RODRIGO DE NARVAEZ	2
Brazo	2
CMA-070-A	65
Asimetrica Cerrada	61
Carandini	33
QS-10	33
Halogenuros Metalicos	33
150	9
Electronico Regulable	9
URB PARQUESOL	7
Baculo	7
VIA SIN NOMBRE SEIS	2
Baculo	2
250	24
Electronico Regulable	24
CALLE ANTONIO MOHEDANO	12
Baculo	12
CALLE CAMPOS	8
Baculo	8
CMNO TERRIZO	4
Baculo	4

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera 01 AGO. 2014

El Secretario General  
**ACCIDENTAL**






SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Socelec	28
-	2
Halogenuros Metalicos	1
250	1
Electronico Regulable	1
CALLE CAMPOS	1
Baculo	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
250	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CTRA A-343 A SEVILLA	1
Baculo	1
ONIX	26
Vapor de Sodio a Alta Presion	26
250	26
Electromagnetico Doble Nivel	6
CTRA A-343 A SEVILLA	6
Baculo	6
Electronico Regulable	20
CTRA A-343 A SEVILLA	18
Baculo	18
VIA SIN NOMBRE SEIS	2
Baculo	2
Farol	4
(blank)	4
Antequerano Grande	4
LED	4
29	4
(blank)	4
CTRA A-343 A SEVILLA	4
Columna	4
CMA-071-A	54
Farol	54
Artesanal	53
Antequerano Grande	53
LED	53
29	53
(blank)	53
URB SANTA CATALINA	53
Columna	53
Otro	1
-	1
LED	1
29	1
(blank)	1
CMNO GANDIA	1
Columna	1

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este municipio Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN 2014  
 Antequera, 01 AGO 2014

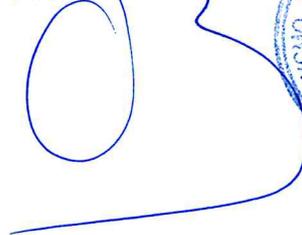
El Secretario General  
 ACCIDENTAL



CMA-072-A	23
Asimetrica Cerrada	19
Carandini	14
QS-2L	14
Halogenuros Metalicos	14
150	8
Electronico Regulable	8
URB ALAYOS (LOS)	8
Baculo	8
250	6
Electromagnetico Doble Nivel	5
URB ALAYOS (LOS)	5
Baculo	5
Electronico Regulable	1
URB ALAYOS (LOS)	1
Baculo	1
Socelec	5
-	5
Halogenuros Metalicos	5
250	5
Electromagnetico Doble Nivel	5
CMNO FUENTEMORA	5
Baculo	5
Farol	4
Otro	4
-	4
LED	4
29	4
(blank)	4
URB ALAYOS (LOS)	4
Columna	4
CMA-073-A	104
Asimetrica Cerrada	16
(blank)	16
(blank)	16
LED	16
142	16
(blank)	16
URB ALAYOS (LOS)	16
Baculo	16
Farol	88
(blank)	88
Antequerano Grande	88
LED	88
29	79
(blank)	79
CALLE ANTONIO DE NEBRIJA	14

DILIGENCIA DE ATRIBUCIÓN de responsabilidad por el Ayuntamiento de Antequera  
de Gobierno Local de este término. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014 01 AGO. 2014  
Antequera

ACCIDENTAL





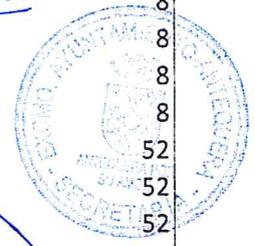

SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Columna	14
CALLE CLARA CAMPOAMOR	17
Columna	17
CALLE ERASMO DE ROTTERDAM	11
Columna	11
CALLE MARGARITA XIRGU	8
Columna	8
CALLE PACO ANTEQUERA	7
Columna	7
CALLE REGULARES DE MELILLA	15
Columna	15
CALLE VICTORIA KENT	7
Columna	7
43	9
(blank)	9
CALLE MARGARITA XIRGU	9
Columna	9
CMA-074-A	60
Asimetrica Cerrada	8
(blank)	8
(blank)	8
LED	8
142	8
(blank)	8
URB ALAYOS (LOS)	8
Baculo	8
Farol	8
(blank)	52
Antequerano Grande	52
LED	52
29	52
(blank)	52
CALLE ARQUITECTO DIEGO DE SILOE	11
Columna	11
CALLE CATALINA TRILLO	4
Columna	4
CALLE CLARA CAMPOAMOR	10
Columna	10
CALLE ERASMO DE ROTTERDAM	1
Columna	1
CALLE NATIVIDAD DE ROJAS	4
Columna	4
CALLE PACO ANTEQUERA	2
Columna	2
CALLE REGULARES DE MELILLA	9
Columna	9
CALLE ROLDANA (LA)	11

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de Antequera en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014 01 AGO. 2014  
 Antequera, \_\_\_\_\_  
 El Secretario General

ACCIDENTAL

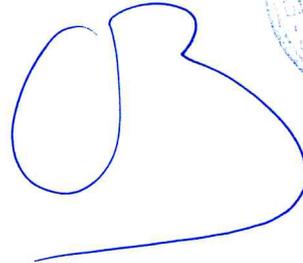


Columna	11
CMA-075-A	78
Asimetrica Cerrada	67
Philips	67
Malaga	67
Halogenuros Metalicos	67
100	33
(blank)	33
CALLE MARIANA PINEDA	18
Baculo	18
CALLE MIRADOR DE LAS AGUILAS	15
Baculo	15
150	34
Electronico Regulable	34
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA	34
Baculo	34
Farol	11
(blank)	11
Antequerano Grande	11
LED	11
29	5
(blank)	5
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA	3
Columna	3
CALLE MARIANA PINEDA	2
Columna	2
43	6
(blank)	6
CALLE FEDERICO GARCIA LORCA	6
Columna	6
CMA-076-A	67
Asimetrica Cerrada	24
Carandini	24
QS-2L	24
Halogenuros Metalicos	24
250	24
Electronico Regulable	24
CALLE ARRAYAN	1
Baculo	1
CALLE JUAN DE VILCHEZ	4
Baculo	4
CALLE VEINTIOCHO DE FEBREO	1
Baculo	1
URB DON HOGAR	18
Baculo	18
Farol	43
(blank)	43

DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera - Emitido en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL






SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Antequerano Grande	43
LED	43
29	43
(blank)	43
CALLE ARRAYAN	5
Columna	5
CALLE CONSTITUCION DE 1883	19
Columna	19
CALLE VEINTIOCHO DE FEBREO	19
Columna	19
CMA-077-A	25
Asimetrica Cerrada	25
Carandini	2
-	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
250	2
Electromagnetico	1
VIA SIN NOMBRE SEIS	1
Baculo	1
Electronico Regulable	1
VIA SIN NOMBRE SEIS	1
Baculo	1
Indalux	8
-	8
Halogenuros Metalicos	8
150	8
Electronico Regulable	8
URB ALBARIZAS	8
Baculo	8
Socelec	15
ONIX	15
Halogenuros Metalicos	1
150	1
Electronico Regulable	1
VIA SIN NOMBRE SEIS	1
Baculo	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	14
250	14
Electromagnetico	14
VIA SIN NOMBRE SEIS	14
Baculo	14
CMA-078-A	59
Asimetrica Cerrada	11
Carandini	11
QS-10	11
Halogenuros Metalicos	11
150	11

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de Antequera. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014

Antequera 01 AGO. 2014  
 El Secretario General

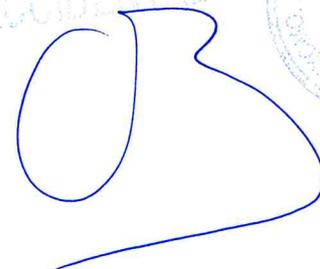
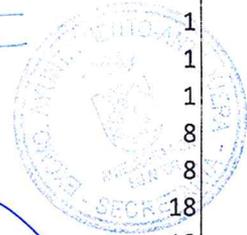
ACCIDENTAL



Electronico Regulable	11
AVDA LEGION (DE LA)	11
Baculo	11
Farol	48
(blank)	48
Antequerano Grande	48
LED	48
29	30
(blank)	30
CALLE MOLINILLA DEL CARMEN	5
Brazo	5
CALLE SAN MIGUEL	4
Brazo	4
CALLE VADILLO	11
Brazo	11
CLLON VALLE	1
Brazo	1
CUSTA MADRE E HIJA	1
Brazo	1
URB ALTOS DE CAPUCHINOS	1
Columna	8
43	8
(blank)	18
CALLE SAN MIGUEL	18
Brazo	18
CMA-079-A	83
Asimetrica Cerrada	1
Carandini	1
QS-10	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
250	1
Electronico Regulable	1
AVDA LEGION (DE LA)	1
Baculo	1
Farol	82
(blank)	82
Antequerano Grande	82
LED	82
29	82
(blank)	82
CALLE ALBAICIN	6
Brazo	6
CALLE ALCALA	14
Brazo	14
CALLE BASTARDOS	5
Brazo	5
CALLE HACHO	4

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobada por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	2
Baculo	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	86
250	86
Electromagnetico	61
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	61
Baculo	61
Electronico Regulable	25
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	25
Baculo	25
Proyector	14
Lanzini	14
Olympia 2	14
Halogenuros Metalicos	14
400	14
Electromagnetico	14
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	14
Columna	14
CMA-082-A	107
Asimetrica Cerrada	99
Carandini	34
-	34
Halogenuros Metalicos	34
150	34
Electronico Regulable	34
PASEO COLEGIALES (LOS)	11
Baculo	11
PASEO GARCIA DEL OLMO	23
Baculo	23
Socelec	65
-	4
Halogenuros Metalicos	4
150	4
Electronico Regulable	4
PASEO COLEGIALES (LOS)	4
Baculo	4
Athena	13
Halogenuros Metalicos	13
250	13
Electronico Regulable	13
CTRA A-343 A SEVILLA	5
Baculo	5
PASEO COLEGIALES (LOS)	8
Baculo	8
Athenas	2
Halogenuros Metalicos	2
250	2

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobada por la Junta  
 de Gobierno Local en su sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014  
 Antequera, 01 AGO. 2014  
 El Secretario General

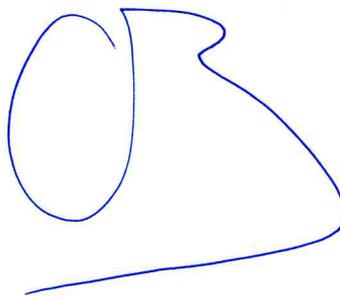
ACCIDENTAL



Brazo	4
CALLE MARMOL	4
Brazo	4
CALLE MOLINILLO	2
Brazo	2
CALLE PULIDOS	3
Brazo	3
CALLE SOL	14
Brazo	14
CALLE TINAJERIA	5
Brazo	5
CUSTA FLORES	8
Brazo	8
CUSTA MATAMOROS	7
Brazo	7
PLAZA ESPIRITU SANTO	6
Brazo	6
PSAJE SAN FRANCISCO	4
Brazo	4
CMA-080-A	59
Asimetrica Cerrada	40
Socelec	40
ONIX	40
Halogenuros Metalicos	40
150	23
Electronico Regulable	23
VIA SIN NOMBRE SEIS	23
Baculo	23
250	17
Electronico Regulable	17
VIA SIN NOMBRE SEIS	17
Baculo	17
Farol	19
Otro	19
-	19
LED	19
29	19
(blank)	19
VIA SIN NOMBRE SEIS	19
Columna	19
CMA-081-A	102
Asimetrica Cerrada	88
Carandini	88
-	88
Halogenuros Metalicos	2
150	2
Electronico Regulable	2

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Lo 06 JUN. 2014 Ayuntamiento en sesión  
de fecha Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

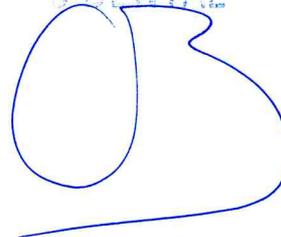
Electronico Regulable	2
PASEO COLEGIALES (LOS)	2
Baculo	2
ONIX	23
Halogenuros Metalicos	23
150	23
Electronico Regulable	23
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	13
Baculo	13
CALLE GARCIA DE YEGROS	10
Baculo	10
Onyx	13
Halogenuros Metalicos	13
150	13
Electronico Regulable	13
CALLE SAGRADO CORAZON DE JESUS	4
Baculo	4
PASEO COLEGIALES (LOS)	5
Baculo	5
VIA SIN NOMBRE NUEVE	4
Baculo	4
Saturno	10
Halogenuros Metalicos	10
150	10
Electronico Regulable	10
PASEO COLEGIALES (LOS)	10
Baculo	10
Proyector	8
-	1
-	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
PASEO COLEGIALES (LOS)	1
Baculo	1
Artesanal	1
Antequerano Grande	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
PASEO COLEGIALES (LOS)	1
Baculo	1
Lanzini	6
Olympia 2	6
Halogenuros Metalicos	6
400	6
Electromagnetico Doble Nivel	6

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobada por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN 2014  
 Antequera, 01 AGO. 2014  
 El Secretario General

PASEO COLEGIALES (LOS)	6
Columna	6
CMA-083-A	5
Asimetrica Cerrada	5
Socelec	5
ONIX	5
Vapor de Sodio a Alta Presion	5
400	5
Electromagnetico Doble Nivel	5
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	5
Baculo	5
CMA-084-A	149
Asimetrica Cerrada	50
Socelec	50
ONIX	50
Halogenuros Metalicos	50
150	15
Electronico Regulable	15
CALLE CIUDAD DE SALAMANCA	14
Baculo	14
CALLE MANUEL DE AGUILAR	1
Baculo	1
250	35
Electronico Regulable	35
CALLE ALHAMBRA DE GRANADA	14
Baculo	14
CALLE MANUEL DE AGUILAR	15
Baculo	15
VIA SIN NOMBRE CUARENTA Y NUEVE	6
Baculo	6
Farol	99
Artesanal	99
Antequerano Grande	87
LED	87
29	81
(blank)	81
CALLE ALHAMBRA DE GRANADA	11
Columna	11
CALLE CIUDAD DE AVILA	11
Columna	11
CALLE CIUDAD DE MERIDA	48
Columna	48
CALLE CIUDAD DE TOLEDO	11
Columna	11
43	6
(blank)	6
CALLE CIUDAD DE SALAMANCA	4

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Municipio - Ayuntamiento en sesion  
de fecha 0-6 JUN. 2014  
Antequera

01 AGO. 2014  
El Secretario General  
ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Columna	4
CALLE MANUEL DE AGUILAR	2
Columna	2
Antequerano Medio	12
LED	12
29	12
(blank)	12
CALLE CIUDAD DE AVILA	12
Columna	12
CMA-085-A	136
Asimetrica Cerrada	44
Socelec	44
ONIX	44
Halogenuros Metalicos	44
150	34
Electronico Regulable	34
CALLE CIUDAD DE CACERES	18
Baculo	18
CALLE CIUDAD DE SALAMANCA	16
Baculo	16
250	10
Electronico Regulable	10
CALLE CIUDAD DE CACERES	1
Baculo	1
CALLE MANUEL DE AGUILAR	9
Baculo	9
Farol	92
-	4
-	4
LED	4
29	4
(blank)	4
CALLE CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	4
Columna	4
Artesanal	74
Antequerano Grande	54
LED	54
29	54
(blank)	54
CALLE CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	30
Columna	30
CALLE MANUEL DE AGUILAR	10
Brazo	10
VIA SIN NOMBRE CUARENTA Y SEIS	14
Columna	14
Antequerano Medio	20
LED	20

DILIGENCIA DE APROBACION Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de Antequera en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014 07 AGO. 2014  
 El Secretario General

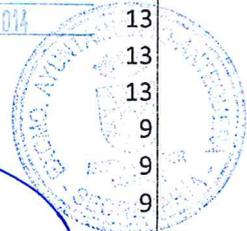
ACCIDENTAL

29		20
(blank)		20
CALLE CIUDAD DE CACERES		20
Columna		20
(blank)		14
Antequerano Grande		14
LED		14
43		14
(blank)		14
VIA SIN NOMBRE CIENTO VEINTE		14
Columna		14
CMA-086-A		47
Asimetrica Cerrada		41
Philips		10
Malaga		10
Halogenuros Metalicos		10
250		10
Electronico Regulable		10
CALLE JOSE ANTONIO MUÑOZ ROJAS		10
Baculo		10
Socelec		31
ONIX		22
Halogenuros Metalicos		13
250		13
Electronico Regulable		13
CMNO CAMPSA		13
Baculo		13
Vapor de Sodio a Alta Presion		9
250		9
Electromagnetico Doble Nivel		9
RONDA CIRCUNVALACION (DE)		9
Baculo		7
Brazo		2
Onyx		9
Halogenuros Metalicos		9
100		9
Electronico Regulable		9
CMNO CAMPSA		9
Baculo		9
Farol		6
Otro		6
-		6
LED		6
29		6
(blank)		6
CMNO CAMPSA		6
Brazo		6

DILIGENCIA DE APROBACIÓN de la Junta  
de Gobierno Local de Antequera, en su sesión  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

*Alcaldé*

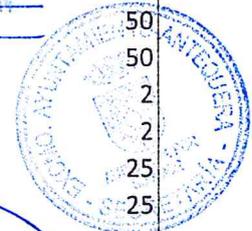


CMA-087-A	123
Asimetrica Cerrada	110
Carandini	110
QS-2L	110
Vapor de Sodio a Alta Presion	110
250	110
Electromagnetico Doble Nivel	110
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	110
Baculo	110
Proyector	13
(blank)	13
(blank)	13
Vapor de Sodio a Alta Presion	13
250	13
Electromagnetico Doble Nivel	13
RONDA CIRCUNVALACION (DE)	13
Baculo	13
CMA-088-A	100
Asimetrica Cerrada	50
(blank)	50
Antequerano Grande	50
LED	50
57	50
(blank)	50
CALLE ANCHA (CARTAOJAL)	2
Brazo	2
CALLE JUAN CARLOS I	25
Brazo	25
CALLE TENIENTE ALCALDE ANTONIO GONZALEZ	23
Brazo	23
Farol	50
(blank)	50
Antequerano Grande	50
LED	50
29	50
(blank)	50
CALLE ANCHA (CARTAOJAL)	7
Brazo	7
CALLE ANTEQUERA (CARTAOJAL)	3
Brazo	3
CALLE IGLESIA	31
Brazo	13
Columna	18
CALLE JUAN CARLOS I	2
Brazo	2
PROL NUEVO PROYECTO	7
Brazo	7

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014 01:55 2014  
Antequera.

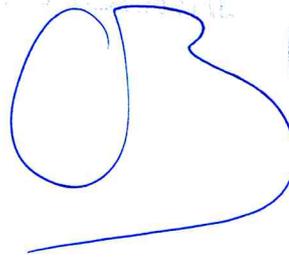
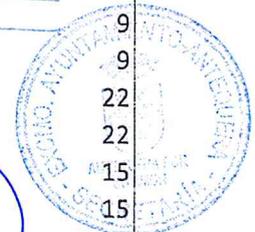
El Secretario General

ACCIDENTAL



CMA-089-A	19
Asimetrica Cerrada	19
Carandini	19
QS-2L	19
Halogenuros Metalicos	19
150	19
Electronico Regulable	19
CALLE CARRETERA PUERTO BARCO	19
Baculo	19
CMA-090-A	77
Asimetrica Cerrada	47
Indalux	47
Harmony	47
Halogenuro Metalico	1
150	1
Electronico Regulable	1
CALLE LAGUNA	1
Brazo	1
Halogenuros Metalicos	46
150	46
Electronico Regulable	46
CALLE DIEGO PONCE	9
Brazo	9
CALLE LUCENA	22
Brazo	22
CALLE RAMON Y CAJAL	15
Brazo	15
Farol	29
(blank)	29
Antequerano Grande	29
LED	29
43	29
(blank)	29
CALLE COMEDIAS	14
Brazo	14
CALLE LAGUNA	2
Brazo	2
CALLE RAMON Y CAJAL	3
Columna	3
CALLE RODALJARROS	6
Brazo	6
CALLE VESTUARIO	4
Brazo	4
Proyector	1
Lanzini	1
Olympia 2	1
Halogenuros Metalicos	1

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por el Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 Aso. 2014  
El Alcalde Mayor, General



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

250		1
Electromagnetico Doble Nivel		1
CALLE INFANTE DON FERNANDO		1
Baculo		1
CMA-091-A		31
Farol		30
-		4
-		4
LED		4
29		4
(blank)		4
CALLE RASTRO		4
Brazo		4
Artesanal		7
Antequerano Grande		7
LED		7
29		7
(blank)		7
CALLE RASTRO		7
Brazo		7
(blank)		19
Antequerano Grande		19
LED		19
43		19
(blank)		19
CUSTA CALDEREROS		1
Brazo		1
CUSTA PAZ (DE LA)		5
Brazo		5
CUSTA SAN JUDAS		6
Brazo		6
CUSTA VIENTO (DEL)		4
Brazo		4
PLAZA SANTO DOMINGO		3
Brazo		3
Proyector		1
Philips		1
-		1
Vapor de Sodio a Alta Presion		1
400		1
Electromagnetico Doble Nivel		1
CUSTA VIENTO (DEL)		1
Otro		1
CMA-092-A		7
Proyector		7
Philips		7
-		7

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2014  
 Antequera 01 AGO 2014  
 Secretario General

ACCIDENTAL



*[Handwritten signature]*



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

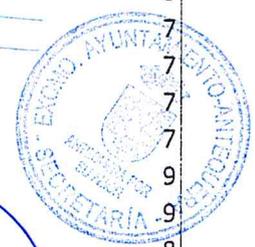
ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Halogenuros Metalicos	6
1000	6
Electromagnetico	6
CALLE HERRADORES	6
Otro	6
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
1000	1
Electromagnetico	1
CALLE HERRADORES	1
Otro	1
CMA-093-A	35
Farol	34
(blank)	34
Antequerano Grande	34
LED	34
29	26
(blank)	26
CALLE ANTONIO SILLA	3
Brazo	3
CALLE CRUCES (LAS)	7
Brazo	7
CALLE GALDOPAR	7
Brazo	7
CALLE SAN AGUSTIN	9
Brazo	9
43	8
(blank)	8
CALLE SAN AGUSTIN	8
Brazo	8
Proyector	1
Lanzini	1
Olympia 2	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE SAN AGUSTIN	1
Otro	1
CMA-094-A	53
Farol	53
(blank)	53
Antequerano Grande	53
LED	53
29	23
(blank)	23
CALLE ANTONIO SILLA	4
Brazo	4
CALLE CAMBEROS	11

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de Antequera, Ayuntamiento de Antequera  
 de fecha 06 JUN. 2014

01 AGO. 2014

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	11
CALLE PASILLAS	8
Brazo	8
43	30
(blank)	30
CALLE CAMBEROS	6
Brazo	6
CALLE NUEVA	13
Brazo	13
CALLE PEÑUELAS	11
Brazo	11
CMA-095-A	112
Asimetrica Cerrada	20
Indal	13
Harmony	13
Halogenuros Metalicos	13
150	13
Electronico Regulable	13
CALLE CALZADA	7
Brazo	7
CALLE ENCARNACION	6
Brazo	6
Socelec	7
Athena	7
Halogenuros Metalicos	7
150	7
Electronico Regulable	7
CALLE INFANTE DON FERNANDO	7
Baculo	7
Farol	82
Artesanal	21
Antequerano Grande	15
Halogenuros Metalicos	15
100	15
Electromagnetico Doble Nivel	15
PLAZA SAN SEBASTIAN	15
Columna	15
Antequerano Pequeño	6
Halogenuros Metalicos	6
100	6
Electromagnetico Doble Nivel	6
PLAZA SAN SEBASTIAN	6
Brazo	6
(blank)	61
Antequerano Grande	61
LED	61
29	56

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 ABO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL



Electromagnetico	48
CALLE BARRERO	11
Brazo	11
CALLE CARRION	4
Brazo	4
CALLE GARZON	5
Brazo	5
CALLE MADERUELOS	9
Brazo	9
CALLE MEDIDORES	5
Brazo	5
CALLE REY	4
Brazo	4
CALLE TINTES (LOS)	10
Brazo	10
Electromagnetico Doble Nivel	8
CALLE TALAVERA	8
Brazo	8
43	5
(blank)	5
CALLE ENCARNACION	2
Brazo	2
CUSTA ZAPATEROS	3
Brazo	3
Proyector	10
Lanzini	10
Olympia 2	10
Halogenuros Metalicos	10
400	10
Electrico	10
CALLE ENCARNACION	10
Otro	10
CMA-096-A	59
Asimetrica Cerrada	14
(blank)	14
Antequerano Grande	14
Halogenuros Metalicos	14
150	14
Electronico Regulable	14
PLAZA DESCALZAS (DE LAS)	6
Brazo	6
PLAZA GUERRERO MUÑOZ	8
Brazo	8
Farol	43
ROS	19
Mallorca	19
Halogenuros Metalicos	19

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobada por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014

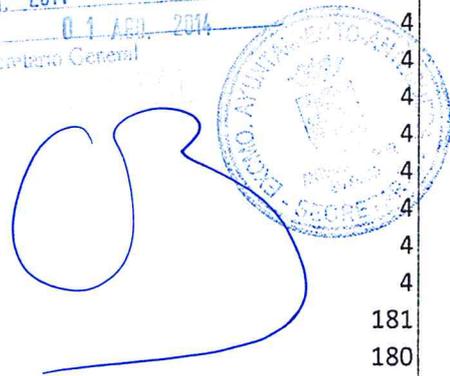
ACCIDENTAL



*[Handwritten signature in blue ink]*

150		19
Electromagnetico Doble Nivel		19
CALLE COSO VIEJO		19
Columna		19
(blank)		24
Antequerano Grande		24
LED		24
43		24
(blank)		24
CALLE NAJERA		9
Brazo		9
CUSTA BARBACANAS		8
Brazo		8
CUSTA ROJAS (DE LAS)		2
Brazo		2
CUSTA ZAPATEROS		5
Brazo		5
Proyector		2
Lanzini		2
Olympia 2		2
Halogenuros Metalicos		2
400		2
Electromagnetico Doble Nivel		2
CUSTA BARBACANAS		2
Columna		2
CMA-097-A		4
Proyector		4
Philips		4
-		4
Halogenuros Metalicos		4
800		4
Electrico		4
PLAZA ANDRES BURGUEDO		4
Otro		4
CMA-098-A		181
Farol		180
(blank)		180
Antequerano Grande		177
Fluorescente Compacta		7
26		7
Electromagnetico Doble Nivel		7
PLAZA PORTICHUELO (DEL)		7
Brazo		7
LED		170
29		116
Electromagnetico		68
CALLE EMPEDRADA		7

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 ABR. 2014  
El Secretario General

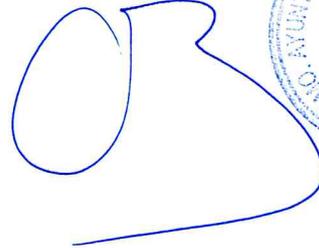
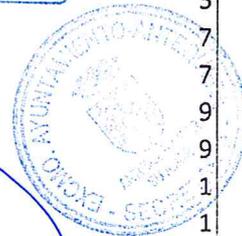


Brazo	7
CALLE PARRA	9
Brazo	9
CALLE PASTORES	9
Brazo	9
CALLE SANTA MARIA LA VIEJA	14
Brazo	6
Columna	8
CLLON MONJAS	18
Brazo	18
CUSTA BOLO (EL)	5
Brazo	4
Columna	1
CUSTA VERONICA (DE LA)	6
Brazo	6
Electromagnetico Doble Nivel	48
CALLE CUESTA REAL	3
Brazo	3
CALLE HERRADORES	12
Brazo	12
CALLE JESUS	8
Brazo	3
Columna	5
CALLE MALAGA	7
Brazo	7
CALLE SANTA MARIA LA VIEJA	9
Brazo	9
CRRIL CASTILLO DE LA ALCAZABA	1
Brazo	1
PLAZA PORTICHUELO (DEL)	8
Brazo	8
43	54
Electromagnetico	14
CALLE ALVARO DE OVIEDO	7
Brazo	7
CALLE SANTA MARIA LA VIEJA	1
Columna	1
CUSTA CALDEREROS	6
Brazo	6
Electromagnetico Doble Nivel	40
CALLE CUESTA REAL	10
Brazo	10
CALLE JESUS	27
Brazo	12
Columna	15
PLAZA PORTICHUELO (DEL)	3
Brazo	3

DILIGENCIA DE APROBACION. Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

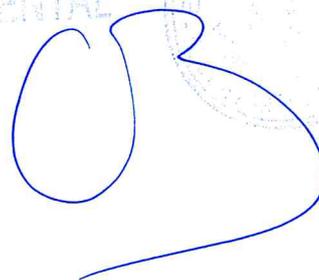
ACCIDENTAL

Antequerano Pequeño	3
LED	3
29	3
Electromagnetico Doble Nivel	3
PLAZA PORTICHUELO (DEL)	3
Brazo	3
Proyector	1
Otro	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
PLAZA PORTICHUELO (DEL)	1
Otro	1
CMA-098-B	7
Farol	3
-	3
-	3
Fluorescente Compacta	3
26	3
Electromagnetico	3
PLAZA PORTICHUELO (DEL)	3
Brazo	3
Proyector	4
Otro	4
-	4
Halogenuros Metalicos	2
400	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CRRIL CASTILLO DE LA ALCAZABA	2
Otro	2
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
1000	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
PLAZA PORTICHUELO (DEL)	2
Otro	2
CMA-099-A	109
Farol	109
(blank)	109
Antequerano Grande	109
LED	109
29	109
(blank)	109
CALLE CALVARIO	8
Brazo	8
CALLE ERA DE SAN JUAN	3
Brazo	3

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Municipio en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

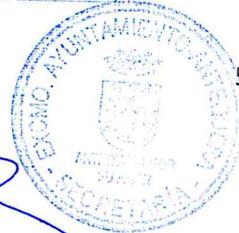
ACCIDENTAL



CALLE ESTRADA	9
Brazo	9
CALLE FUENTE DE SAN JUAN (LA)	11
Brazo	11
CALLE HENCHIDERO	19
Brazo	11
Columna	8
CALLE PALOMOS	19
Brazo	12
Columna	7
CALLE RIO ROSAL	10
Brazo	10
CALLE VIRGEN DE LA ESPERANZA	3
Brazo	3
CUSTA INFANTES	23
Brazo	23
PROL CALLE PALOMOS	4
Brazo	4
CMA-100-A	51
Asimetrica Cerrada	9
Socelec	9
Athenas	9
Halogenuros Metalicos	9
150	9
Electronico Regulable	9
AVDA PASEO REAL	9
Baculo	9
Farol	42
-	1
-	1
LED	1
29	1
(blank)	1
AVDA PASEO REAL	1
Columna	1
Artesanal	41
Antequerano Grande	40
LED	40
29	40
(blank)	40
AVDA PASEO REAL	40
Columna	40
Antequerano Pequeño	1
LED	1
29	1
(blank)	1
AVDA PASEO REAL	1

DELEGACION DE APROBACION Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local por el Pleno en un Pleno en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 07 AGO. 2014  
El Secretario General

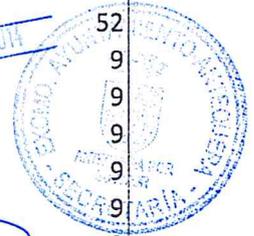
ACCIDENTAL



Columna	1
CMA-101-A	71
Asimetrica Cerrada	16
Carandini	16
QS-10	16
Halogenuros Metalicos	16
100	7
Electronico Regulable	7
CALLE SIN NOMBRE ONCE (BO SAN ANTONIO)	7
Baculo	7
150	9
Electronico Regulable	9
CALLE SIN NOMBRE ONCE (BO SAN ANTONIO)	9
Baculo	9
Farol	55
(blank)	55
Antequerano Grande	55
LED	55
29	52
(blank)	52
CALLE ALARIFE CRISTOBAL GARCIA	9
Columna	9
CALLE ALARIFE MARTIN DE BOGAS	9
Columna	9
CALLE ESCULTOR ANTONIO RIBERA	9
Columna	9
CALLE ESCULTOR DIEGO MARQUEZ	5
Columna	5
CALLE SIN NOMBRE ONCE (BO SAN ANTONIO)	20
Columna	20
43	3
(blank)	3
CALLE ALARIFE MARTIN DE BOGAS	3
Columna	3
CMA-102-A	10
Asimetrica Cerrada	6
Socelec	6
Athenas	6
Halogenuros Metalicos	6
250	6
Electronico Regulable	6
PLAZA CASTILLA	6
Baculo	6
Farol	4
(blank)	4
Antequerano Grande	4
LED	4

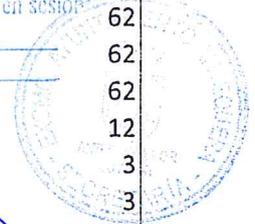
DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera en sesión  
de fecha 08 JUN 2014 Ayuntamiento de Antequera

ACCIDENTAL



43		4
(blank)		4
PLAZA CASTILLA		4
Columna		4
CMA-102-B		4
Proyector		4
Otro		4
-		4
Halogenuros Metalicos		4
250		4
Electromagnetico		4
PLAZA CASTILLA		4
Otro		4
CMA-103-A		89
Farol		85
-		2
-		2
LED		2
29		2
Electromagnetico Doble Nivel		2
CLLON PISCINA		2
Brazo		2
Artesanal		62
Antequerano Grande		62
LED		62
29		62
Electromagnetico		12
CALLE CANTARRANAS		3
Brazo		3
CALLE PISCINA		9
Brazo		9
Electromagnetico Doble Nivel		50
CALLE BAJADA DEL RIO		4
Brazo		4
CALLE COLEGIO		6
Brazo		6
CALLE RIO		12
Brazo		12
CLLON PISCINA		10
Brazo		10
CLLON RAMIREZ		1
Brazo		1
CUSTA SANTA MARIA		4
Brazo		3
Columna		1
PLAZA CARMEN (DE)		5
Brazo		5

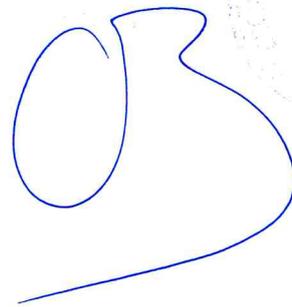
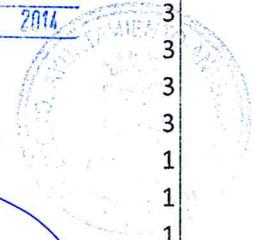
DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera 01 ABO. 2014  
El Secretario General



PLAZA CONVENTO DEL CARMEN	8
Brazo	5
Columna	3
(blank)	21
Antequerano Grande	21
LED	21
43	21
(blank)	21
CALLE CARMEN (DEL)	2
Brazo	2
CALLE NIÑA ANTEQUERA	6
Brazo	6
CLLON RAMIREZ	1
Brazo	1
CUSTA ROJAS (DE LAS)	6
Brazo	6
PLAZA CARMEN (DE)	2
Brazo	2
PLAZA CONVENTO DEL CARMEN	4
Columna	4
Proyector	4
Lanzini	3
-	3
Halogenuros Metalicos	3
1000	3
Electromagnetico Doble Nivel	3
CALLE BAJADA DEL RIO	3
Columna	3
Otro	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1
150	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE BAJADA DEL RIO	1
Columna	1
CMA-104-A	8
Proyector	8
Lanzini	8
-	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
400	8
Electrico	8
CALLE RIO	8
Otro	8
CMA-106-A	55
Farol	52
Artesanal	2

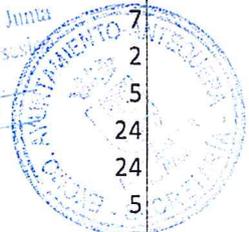
DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario General

Antequerano Grande	2
Fluorescente Compacta	2
26	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CALLE CUESTA REAL	2
Brazo	2
(blank)	50
Antequerano Grande	50
LED	50
29	26
(blank)	26
CALLE CUESTA REAL	2
Brazo	2
CALLE NIÑA ANTEQUERA	1
Brazo	1
CALLE SAN SALVADOR	9
Brazo	7
Columna	2
CALLE VILLA DE ENMEDIO	7
Brazo	6
Columna	1
CRRIL CASTILLO DE LA ALCAZABA	7
Brazo	2
Columna	5
43	24
(blank)	24
CALLE CUESTA REAL	5
Brazo	5
CALLE NIÑA ANTEQUERA	19
Brazo	9
Columna	10
Proyector	3
Otro	3
-	3
Vapor de Sodio a Alta Presion	3
150	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CALLE NIÑA ANTEQUERA	2
Columna	2
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE NIÑA ANTEQUERA	1
Columna	1
CMA-107-A	66
Asimetrica Cerrada	11
Indal	11
Harmony	11

DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera en sesión de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 07 AGO 2014  
El Secretario General

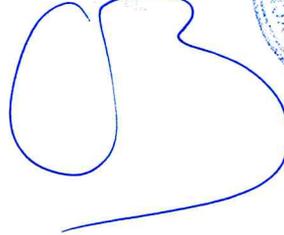
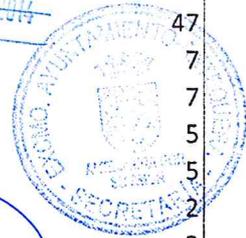


ACCIDENTAL

Halogenuros Metalicos	11
150	11
Electronico Regulable	11
CALLE CRUZ BLANCA	8
Brazo	8
CALLE HERREZUELOS	1
Brazo	1
CALLE PORTERIA	2
Brazo	2
Farol	51
Artesanal	4
Antequerano Grande	2
Halogenuros Metalicos	2
150	2
Electromagnetico	2
CALLE HERREZUELOS	2
Brazo	2
Antequerano Pequeño	2
Fluorescente Compacta	2
22	2
Electromagnetico	2
CALLE PORTERIA	2
Brazo	2
(blank)	47
Antequerano Grande	47
LED	47
29	7
(blank)	7
CALLE CHIMENEAS	5
Brazo	5
CALLE MANILLA	2
Brazo	2
43	40
(blank)	40
CALLE HERREZUELOS	18
Brazo	18
CALLE MANCILLA	4
Brazo	4
CALLE PORTERIA	18
Brazo	18
Proyector	4
Lanzini	4
Olympia 2	4
Halogenuros Metalicos	4
250	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE CRUZ BLANCA	1

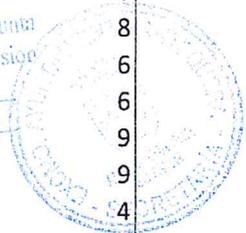
DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014 01 JUN 2014  
Antequera  
El Secretario General

ACCIDENTAL

Otro	1
400	3
Electrico	3
URB SAN FRANCISCO	3
Otro	3
CMA-108-A	158
Farol	158
(blank)	158
Antequerano Grande	158
LED	158
29	129
Electromagnetico	57
CALLE ALTA	1
Brazo	1
CALLE CAMBRON Y VILLATE	6
Brazo	6
CALLE CENTINELA	7
Brazo	7
CALLE CONSUELO	8
Brazo	8
CALLE CRUZ (LA)	6
Brazo	6
CALLE HORNOS	9
Brazo	9
CALLE LOSANA	4
Brazo	4
CALLE PAJEROS	5
Brazo	5
CALLE POLILLA	2
Brazo	2
CALLE SAN FELIPE	2
Brazo	2
CALLE TALLER Y OLLAS	7
Brazo	7
Electromagnetico Doble Nivel	72
CALLE CEMENTERIO DE MOROS	5
Brazo	5
CALLE CERRO SAN JOAQUIN	13
Brazo	13
CALLE CLAVELES	13
Brazo	11
Columna	2
CALLE CRUZ (LA)	3
Brazo	3
CALLE ESPARTEROS	6
Brazo	6
CALLE SAN JOAQUIN	5

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local en el Pleno de Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014 01 AGO. 2014  
Antequera  
C.R. - 1.º de Agosto



ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	5
CALLE VISTA ALEGRE	9
Brazo	9
CLLON ESPARTERO PRIMERO	6
Brazo	6
CLLON ESPARTERO SEGUNDO	6
Brazo	6
CLLON ESPARTERO TERCERO	6
Brazo	6
43	29
Electromagnetico	24
CALLE ALTA	14
Brazo	14
CALLE JUAN CASCO	10
Brazo	10
Electromagnetico Doble Nivel	5
CALLE CUESTA SALAS	5
Brazo	5
CMA-109-A	64
Farol	64
(blank)	64
Antequerano Grande	64
LED	64
29	64
(blank)	64
CALLE CANTERA	5
Brazo	5
CALLE CENTINELA	2
Brazo	2
CALLE CERRO DE LA CRUZ	7
Brazo	7
CALLE CRUZ (LA)	2
Brazo	2
CALLE DEPOSITO	17
Brazo	11
Columna	6
CALLE FUENTE	19
Brazo	19
CALLE MILAGROS	4
Brazo	4
CALLE POSTIGO	6
Brazo	6
CLLON ALTA	2
Brazo	2
CMA-110-A	30
Farol	30
(blank)	30

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN 2014.

Antequera, 01 AGO 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL



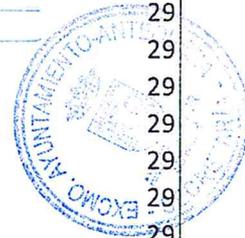
Antequerano Grande	30
LED	30
29	17
Electromagnetico	14
CALLE CARRETEROS	5
Brazo	5
CALLE INFIERNO (EL)	5
Brazo	5
CALLE PURGATORIO	4
Brazo	4
Electromagnetico Doble Nivel	3
CALLE GLORIA (LA)	3
Brazo	3
43	13
(blank)	13
CALLE CARRETEROS	13
Brazo	13
CMA-111-A	173
Farol	29
IEP	29
FO-5 Atik	29
Halogenuros Metalicos	29
100	29
Electronico Regulable	29
AVDA LEGION (DE LA)	29
Columna	29
Otro	144
-	1
-	1
Fluorescente Compacta	1
20	1
Electromagnetico	1
AVDA LEGION (DE LA)	1
Otro	1
BJC	124
Campus Empotrable	124
Fluorescente Compacta	120
20	120
Electromagnetico	120
AVDA LEGION (DE LA)	120
Otro	120
Halogenuros Metalicos	4
70	4
Electromagnetico	4
AVDA LEGION (DE LA)	4
Otro	4
IEP	18

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014

Antequera 01 AGO 2014

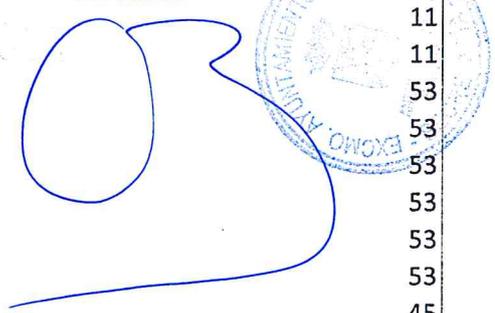
El Alcalde General

ACCIDENTAL

-	18
Fluorescente Compacta	18
20	18
Electromagnetico	18
AVDA LEGION (DE LA)	18
Otro	18
ROS	1
Baffle BLRA-751	1
Halogenuros Metalicos	1
70	1
Electromagnetico	1
AVDA LEGION (DE LA)	1
Otro	1
CMA-112-A	81
Asimetrica Cerrada	26
Carandini	26
QS-2L	26
Halogenuros Metalicos	26
150	15
Electronico Regulable	15
CALLE FUENTE PIOJO	15
Baculo	15
250	11
Electronico Regulable	11
CTRA N-331 A CORDOBA	11
Baculo	11
Farol	53
(blank)	53
Antequerano Grande	53
LED	53
29	53
(blank)	53
BARDA MIRAFLORES	45
Brazo	45
CALLE VEGA (LA)	8
Brazo	8
Proyector	2
-	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CALLE FUENTE PIOJO	1
Baculo	1
Lanzini	1
Olympia 2	1
Halogenuros Metalicos	1

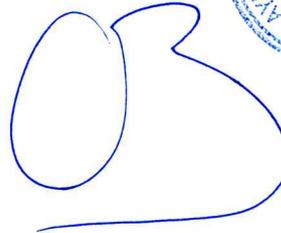
DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 07 JUN 2014  
El Secretario General



400		1
Electromagnetico Doble Nivel		1
CALLE FUENTE PIOJO		1
Baculo		1
CMA-113-A		53
Asimetrica Cerrada		23
Socelec		23
Athenas		23
Halogenuros Metalicos		23
250		23
Electronico Regulable		23
CALLE INFANTE DON FERNANDO		23
Baculo		17
Brazo		6
Farol		17
(blank)		17
Antequerano Grande		17
LED		17
29		17
(blank)		17
CALLE CAMPANEROS		6
Brazo		6
CALLE TERCIA		11
Brazo		11
Proyector		13
Philips		13
-		13
Halogenuros Metalicos		13
250		13
Electromagnetico Doble Nivel		13
CALLE INFANTE DON FERNANDO		13
Baculo		11
Brazo		2
CMA-114-A		53
Farol		53
(blank)		53
Antequerano Grande		53
LED		53
29		47
(blank)		47
CALLE ALFONSO XII		2
Brazo		2
CALLE ALFONSO XIII		7
Brazo		7
CALLE ANGUSTIAS		7
Brazo		7
CALLE ANTONIO MACHADO		1

DILIGENCIA DE APT. EFECTIVA - Aprobada por la Junta  
de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General  
**ACCIDENTAL**






SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

---

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Brazo	1
CALLE ESPERANZA	9
Brazo	9
CALLE JUAN CASCO	1
Brazo	1
CALLE PEÑA (LA)	17
Brazo	17
CALLE QUINTA (LA)	3
Brazo	3
43	6
(blank)	6
CALLE JUAN CASCO	6
Brazo	3
Columna	3
CMA-115-A	43
Asimetrica Cerrada	14
Artesanal	14
Antequerano Grande	14
LED	14
142	14
(blank)	14
CALLE SIN NOMBRE UNO	14
Baculo	14
Farol	27
(blank)	27
Antequerano Grande	27
LED	27
29	27
(blank)	27
CALLE SIN NOMBRE UNO	27
Brazo	6
Columna	21
Proyector	2
-	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1
800	1
Electrico	1
CALLE SIN NOMBRE UNO	1
Otro	1
Otro	1
-	1
Halogenuros Metalicos	1
800	1
Electrico	1
CALLE SIN NOMBRE UNO	1
Otro	1

DILIGENCIA DE APROBACION: Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de Antequera, en sesión de fecha 06 JUN. 2014  
 Antequera, 01 JUL. 2014  
 El Secretario General

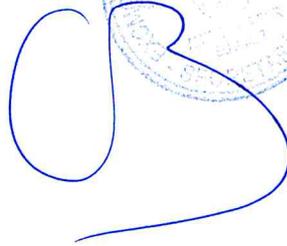
ACCIDENTAL

CMA-116-A	80
Asimetrica Cerrada	22
Indal	22
Harmony	22
Halogenuros Metalicos	22
150	22
Electronico Regulable	22
CALLE MERCILLAS	22
Brazo	22
Farol	58
(blank)	58
Antequerano Grande	58
LED	58
29	44
Electromagnetico	36
CALLE PLATO	8
Brazo	8
CALLE TAZA	10
Brazo	10
CALLE TORONJO	9
Brazo	9
CALLE VEGA (LA)	9
Brazo	9
Electromagnetico Doble Nivel	8
CALLE CORREAS	2
Brazo	2
CALLE MERCILLAS	2
Brazo	2
CLLON GLORIA (DE LA)	4
Brazo	3
Columna	1
43	14
Electromagnetico	5
CALLE TORONJO	5
Brazo	5
Electromagnetico Doble Nivel	9
CALLE ESTUDILLO	4
Brazo	4
CALLE LAGUNA	5
Brazo	5
CMA-117-A	10
Asimetrica Cerrada	5
Philips	5
Malaga	5
Halogenuros Metalicos	5
100	5
Electronico Regulable	5

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUNI 2014.

Antequera, 07 JUNI 2014  
El Secretario General

ACCIDENTE





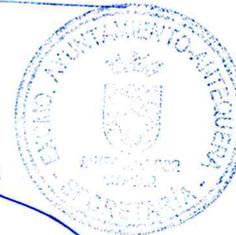
SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CALLE ESTEPA	5
Brazo	5
Farol	5
Artesanal	5
Antequerano Grande	5
LED	5
29	5
(blank)	5
CALLE ESTEPA	5
Columna	5
CMA-118-A	20
Farol	20
(blank)	20
Antequerano Grande	20
LED	20
29	20
(blank)	20
CALLE IGLESIA	20
Columna	20
CMA-119-A	34
Asimetrica Cerrada	34
Socelec	34
ONIX	34
Vapor de Sodio a Alta Presion	34
250	34
Electronico Regulable	34
VIA SIN NOMBRE QUINCE	34
Baculo	34
CMA-120-A	39
Asimetrica Cerrada	39
Socelec	39
ONIX	39
Vapor de Sodio a Alta Presion	39
250	39
Electronico Regulable	39
VIA SIN NOMBRE QUINCE	39
Baculo	39
CMA-121-A	37
Asimetrica Cerrada	8
Philips	8
Malaga	8
Vapor de Sodio a Alta Presion	8
250	8
Electronio Regulable	8
CTRA A-354 A GRANADA	8
Baculo	8
Farol	29

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014 ~~01 AGO. 2014~~  
Antequera,  
El Secretario General

ACCIDENTAL

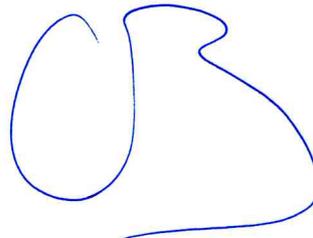
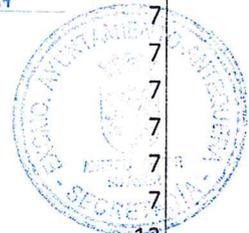


(blank)	29
Antequerano Grande	29
LED	29
43	29
(blank)	29
CALLE CALERA	7
Brazo	7
CALLE INGENIERO SAN JOSE	5
Brazo	5
CALLE JOSE GARCIA BERDOY	9
Brazo	9
CALLE LA CHIMENEA	3
Brazo	3
CALLE LOS ACLARADORES	5
Brazo	5
CMA-122-A	19
Farol	19
Artisanal	7
Antequerano Grande	7
LED	7
29	7
(blank)	7
CALLE NTRA SRA DE LAS NIEVES	7
Columna	7
Philips	12
-	12
LED	12
29	12
(blank)	12
CALLE ANGUSTIAS	5
Columna	5
CALLE NTRA SRA DE LAS NIEVES	7
Columna	7
CMA-123-A	29
Farol	29
(blank)	29
Antequerano Grande	29
LED	29
29	29
(blank)	29
CALLE FRAY MATEO DELGADO	23
Brazo	23
CALLE GRANADA	6
Brazo	6
CMA-124-A	14
Asimetrica Cerrada	5
Indalux	4

DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Municipio en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 AGO. 2014  
El Secretario Municipal

ACCIDENTAL



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
 INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
 SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

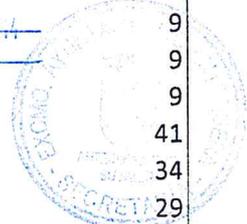
---

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

-		4
Halogenuros Metalicos		4
250		4
Electronico Regulable		4
CMNO MORALEJA (DE LA)		4
Baculo		4
Socelec		1
Onyx		1
Halogenuros Metalicos		1
250		1
Electronico Regulable		1
CMNO MORALEJA (DE LA)		1
Baculo		1
Farol		9
(blank)		9
Antequerano Grande		9
LED		9
43		9
(blank)		9
CMNO MORALEJA (DE LA)		9
Columna		9
CMA-125-A		41
Asimetrica Cerrada		34
Carandini		29
-		29
Halogenuros Metalicos		27
100		27
Electronico Regulable		27
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ		27
Baculo		27
Vapor de Sodio a Alta Presion		2
250		2
Electronico Regulable		2
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ		2
Baculo		2
Socelec		5
ONIX		5
Halogenuros Metalicos		2
100		2
Electronico Regulable		2
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ		2
Baculo		2
Vapor de Sodio a Alta Presion		3
250		3
Electronico Regulable		3
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ		3
Baculo		3

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
 de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
 de fecha 06 JUN. 2016 01 AGO. 2014  
 Antequera  
 El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

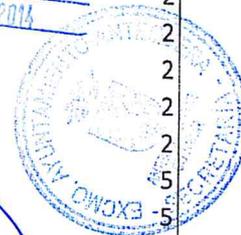
ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Farol	7
(blank)	7
Antequerano Grande	7
LED	7
29	7
(blank)	7
CALLE ALARIFE FRANCISCO GUTIERREZ	7
Columna	7
CMA-126-A	31
Asimetrica Cerrada	30
Carandini	10
QS-10	5
Halogenuros Metalicos	3
150	3
Electronico Regulable	3
CMNO GANDIA	3
Baculo	3
Vapor de Sodio a Alta Presion	2
250	2
Electromagnetico Doble Nivel	2
CMNO GANDIA	2
Baculo	2
QS-2L	2
Halogenuros Metalicos	5
100	5
Electronico Regulable	5
CALLE ESCULTOR DIEGO MARQUEZ	5
Baculo	5
Socelec	20
ONIX	20
Halogenuros Metalicos	19
150	18
Electronico Regulable	18
CMNO GANDIA	18
Baculo	18
250	1
Electronico Regulable	1
CMNO GANDIA	1
Baculo	1
Vapor de Sodio a Alta Presion	1
250	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CMNO GANDIA	1
Baculo	1
Proyector	1
-	1
-	1

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN. 2014

Antequera, 01 JUN. 2014  
El Secretario General

ACCIDENTAL





SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

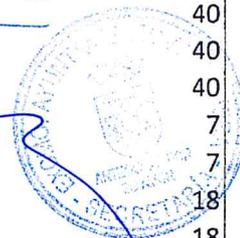
ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Halogenuros Metalicos	1
400	1
Electromagnetico Doble Nivel	1
CMNO GANDIA	1
Otro	1
CMA-127-A	15
Farol	15
(blank)	15
Antequerano Grande	15
LED	15
29	15
(blank)	15
CALLE	9
Columna	9
CALLE VEGAS DE GENIL	6
Columna	6
CMA-128-A	96
Asimetrica Cerrada	75
Philips	40
Malaga	40
Halogenuros Metalicos	40
100	40
Electronico Regulable	40
CALLE ARQUITECTO MELCHOR DE AGUIRRE	7
Baculo	7
CALLE FRANCISCO BARRERO BAQUERIZO	18
Baculo	18
CALLE MARIANO BELTRAN DE LIS	6
Baculo	6
CALLE PINTOR BARTOLOME APARICIO	6
Baculo	6
CALLE PINTOR PEDRO ATANASIO BOCANEGRA	3
Baculo	3
Socelec	26
ONIX	26
Halogenuros Metalicos	26
100	12
Electronico Regulable	12
CALLE PLATERO FELIX GALVEZ	12
Baculo	12
250	14
Electronico Regulable	14
CALLE BERNARDO SIMON DE PINEDA	14
Baculo	14
(blank)	9
(blank)	9
LED	9

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 06 JUN 2014  
Antequera, 01 AGO. 2014

El Secretario General

ACCIDENTAL



57		9
(blank)		9
CALLE JUAN QUIROS DE LOS RIOS		9
Baculo		9
Farol		21
(blank)		21
Antequerano Grande		21
LED		21
29		21
(blank)		21
CALLE BERNARDO SIMON DE PINEDA		14
Columna		14
CALLE PINTOR PEDRO ATANASIO BOCANEGRA		7
Columna		7
CMA-129-A		31
Asimetrica Cerrada		25
Socelec	DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Municipio Ayuntamiento en sesion de fecha 06 JUN. 2014	25
ONIX	Antequera, 01 AGO. 2014 El Secretario General	25
Halogenuros Metalicos		25
150		25
Electronico Regulable		25
CALLE FRANCISCO BARRERO BAQUERIZO		12
Baculo		12
CALLE JUAN PABLO SEGUNDO		8
Baculo		8
CALLE TERESA ESPINOSA MORENO		5
Baculo		5
Farol		6
Otro		6
-		6
LED		6
29		6
(blank)		6
CALLE FRANCISCO BARRERO BAQUERIZO		6
Columna		6
CMA-130-A		7
Farol		7
(blank)		7
Antequerano Grande		7
LED		7
29		7
(blank)		7
CALLE PARRA		4
Brazo		3
Columna		1
CALLE PASTORES		3
Brazo		2



SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO DE LAS  
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y  
SEMAFÓRICA DEL AYTO. DE ANTEQUERA.

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Columna	1
CMA-131-A	24
Asimetrica Cerrada	14
Indalux	2
(blank)	2
Halogenuros Metalicos	2
100	2
Electronico Regulable	2
CTRA ALBERGUE (DEL)	2
Baculo	2
Socelec	12
Saturno	12
Halogenuros Metalicos	12
100	12
Electronico Regulable	12
CTRA ALBERGUE (DEL)	12
Baculo	12
Farol	10
-	10
-	10
LED	10
29	10
(blank)	10
CALLE SAGRADO CORAZON DE JESUS	10
Columna	10

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion  
de fecha 05 JUN 2014

Antequera, 01 AGO 2014

El Secretario General



DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta  
de Gobierno Local de Antequera Ayuntamiento en sesión  
de fecha 06 JUN. 2014

ACCIDENTAL

5 - Suministros de energía eléctrica actuales

La siguiente tabla proporciona la información de cuadros, CUPS, evolución de consumos durante los años 2011, 2012 y 2013 de cada uno de ellos, así como lo referido suministros de los cuadros ubicados en la demarcación de la Entidad autónoma de Bobadilla

UBICACIÓN	Datos del suministro				2011	2012	2013	ELA
	Denominación	Dirección	CUPS	Polen Contral (kW)	Consumo (kWh)1	Consumo (kWh)2	Consumo (kWh)2	Consumo (kWh)2
INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE BOBADILLA ESTACION								
Ortiz Recio MF	CMA-02	BARRIADA ORTIZ RECIO	ES0031102926588001HROF	1,52	14932	15852	12.642,00	12.642,00
La Torrecilla	CMA-03	BARRIADA TORRECILLA	ES0031102829657001PV0F	3,464	6116	5706	5.289,00	5.289,00
Est. Bobadilla (Parque)	CMA-04-AB	RECINTO FERIA(LBOB-ESTACION)	ES0031102829661004KH0F	30,45		18395	11.558,00	11.558,00
Est. Bobadilla (SO)	CMA-05	AVDA. ANDALUCÍA(BOB-ESTACION)	ES0031103581588001TK0F	4,64	90326	74195	83.922,00	83.922,00
Est. Bobadilla (M)	CMA-06	C/NUEVA(BOB-ESTACION)	ES0031102926770001LW0F	4,4	30221	52527	40.702,00	40.702,00
Est. Bobadilla (NE)	CMA-07	C/RAFAEL ALBERTI(BOB-ESTACION)	ES0031105142105001SA0F	13,85			37.819,00	37.819,00
INSTALACIONES DEL TERMINO MUNICIPAL NO AFECTAS POR LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE BOBADILLA ESTACION								
Bobadilla	CMA-01	C/ESTEPA(BOBADILLA)	ES0031102926329001GG0F	6,57	41307	36974	35.639,00	
Santa Ana	CMA-08-AB	COLONIA SANTA ANA	ES0031104273522001HC0F	5,196	27950	27935	29.898,00	
Antequera (Plaza Toros)	CMA-09	PLAZA DE TOROS	ES0031102919304011DL0F	4		72828	61.732,00	
Los Nogales	CMA-10	C/COLEGIO(LOS NOGALES)	ES0031102927326001CT0F	5,196	18195	17738	14.589,00	
La Joya (SE)	CMA-11	C/ DE LAS FLORES(LA JOYA)	ES0031102927195002MD0F	10,392		52717	46.765,00	
La Joya (N)	CMA-12	C/ DE LAS FLORES(LA JOYA)	ES0031104291854001CP0F	3,464	20012	19653	12.951,00	
La Higuera (O)	CMA-13	LA HIGUERA	ES0031104128328001TY0F	3,464	13494	12183	11.933,00	
La Higuera (E)	CMA-14	LA HIGUERA	ES0031104167677001VPOF	3,464	12043	10021	11.215,00	
La Higuera (C)	CMA-15	LA HIGUERA	ES0031104750861001EX0F	4,5	11852	12994	10.973,00	
Antequera (Bda. San Isidro)	CMA-16	BARRIO SAN CARLOS BORROMEO	ES0031102923762001ZB0F	2,424	19236	20215	18.779,00	
Antequera (Avd. Estación)	CMA-17	AVDA. ESTACIÓN	ES0031103651157001XR0F	5,196	36905	33765	30.719,00	
Antequera (Avd. Estación-San Isidro)	CMA-18	AVDA. ESTACIÓN	ES0031102920154001GK0F	5,73	54150	46833	35.309,00	
Antequera (Sta. Clara)	CMA-19	C/ SANTA CLARA	ES0031102924148001FW0F	4,26	63848	66881	56.784,00	
Antequera (Pl. Fdez Viagas)	CMA-20	PLAZA FERNANDEZ VIAGA	ES0031103508472001ND0F	6,57	21168	15475	18.871,00	
Antequera (c/ Botica)	CMA-21	C/BOTICA	ES0031102919935001MG0F	2,16	28176	28958	28.783,00	
Antequera (c/ San Pedro)	CMA-22	C/SAN PEDRO	ES0031102924002001FY0F	4,96	43632	36964	40.862,00	
Vva. Cauche	CMA-23	C/MALAGA(VVA. DE CAUCHE)	ES0031102927382001QH0F	0,72	22281	18514	18.874,00	
Antequera (c/ Obispo)	CMA-24	C/OBISPO	ES0031103516731001TP0F	2,56	39032	37548	31.906,00	
Antequera (c/Moraleda-c/Carrera)	CMA-25	C/ DE LOS URBINA	ES0031104265391001FA0F	5,196	138078	120531	127.588,00	
Antequera (c/Camino Moraleja)	CMA-26	C/ TENERIAS	ES0031104081563016DR0F	5,196	9678	9536	10.793,00	
Antequera (Cla. Archidona)	CMA-27	C/ CUESTA ARCHIDONA	ES0031102919658002JV0F	5,196	61748	61905	61.985,00	
Antequera (c/ Granada Barrio Remedios)	CMA-28	BARRIO LOS REMEDIOS	ES0031102925105001PH0F	8,45	53249	46478	40.384,00	
Antequera (Barrida Dólmene)	CMA-29	BARRIADA LOS DOLMENES	ES0031102920855001PG0F	9,13	48917	48130	51.104,00	
Antequera (Cmno. Cementerio)	CMA-30	CMNO. CEMENTERIO	ES0031102925337001KV0F	6,928	36483	40023	37.634,00	
Puerto del Barco (1)	CMA-31	PUERTO DEL BARCO	ES0031103703497001LM0F	5,196	8467	8896	7.934,00	
Puerto del Barco (2)	CMA-32	PUERTO DEL BARCO	ES0031104556811001VK0F	3,464	26900	26932	25.277,00	
Llanos de Antequera (1)	CMA-33	C/ ANTEQUERA(LOS LLANOS)	ES0031103474049002QY0F	5,26	36905	35807	34.902,00	
Llanos de Antequera MF (Parque)	CMA-34	C/ ANTEQUERA(LOS LLANOS)	ES0031102829915001WA0F	2,3	10300	9625	9.679,00	
Antequera (c/Sierpe)	CMA-35	C/ SIERPE	ES0031102924300001ZH0F	5,196	64535	65097	56.335,00	
Antequera (Urb El Tejar)	CMA-36	C/ TEJAR	ES0031102919450002DY0F	2,3	5199	4660	5.979,00	
Antequera (c/ Divina Pastora-Mirador)	CMA-37-AB	UR. EL MIRADOR	ES0031104173671001JR0F	4,93	25645	21158	25.829,00	
Antequera (Torre del Hacho)	CMA-38	URB. TORRE DEL HACHO	ES0031102925125001GP0F	3,29	14652	13866	13.627,00	
Antequera (Urb Nueva Andalucía)	CMA-39	BARRIO NUEVA ANDALUCIA	ES0031102925707001PQ0F	2,3	17640	11849	12.369,00	
Antequera (Urb Nueva Antequera)	CMA-40	URB. NUEVA ANTEQUERA	ES0031104046907001RH0F	3,45	18712	20934	15.924,00	
Antequera (MME-040 Picadero)	CMA-41-ABC	C/ PICADERO	MEDIA TENSION SAN JUAN DE DIOS	23,78	104640		0,00	
Antequera (Bda. Padre Ferris)	CMA-42	BARRIO SAN JOSE	ES0031102922761001PV0F	4,4	24106	25393	24.864,00	
Antequera (Urb Nueva Antequera 2)	CMA-43	PLAZA CAPUCHINOS	ES0031102920325001XQ0F	10,392		65736	78.361,00	
Antequera (Sagunto)	CMA-44	C/ HUMILLADERO	ES0031102925660001NM0F	6	82996	83516	84.383,00	

UBICACIÓN	Datos del suministro				2011	2012	2013	ELA BOBADILLA Consumo (kWh)2
	Denominación	Dirección	CUPS	Polen Contral (kW)	Consumo (kWh)	Consumo (kWh)2	Consumo (kWh)2	
	AB							
Antequera (Pol. Empresarial Este)	CMA-45	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104684349001DPOF	6,928	6369	4894	4.874,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -3)	CMA-46	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104684350001YLOF	5,196	10071	10584	9.419,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este - Urb. N. Antequera)	CMA-47	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104684351001GFOF	5,196	8660	8804	7.236,00	
	CMA-48	POLIGONO INDUSTRIAL	DADO BAJA					
Antequera (Pol. Empresarial Este -1)	CMA-49	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104683914001WFOF	5,196	10116	12630	10.704,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -)	CMA-50	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104684357001NGOF	5,196	12766	12257	10.176,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -5)	CMA-51	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104684355001VMOF	3,464	5143	7914	10.974,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -1C967)	CMA-52	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031102828571001XP0F	27,713		100576	86.305,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este c/Torre Hacho)	CMA-53	POLIGONO INDUSTRIAL(TORRE DEL HACHO)	ES0031103630873001DIOF	10,392		35986	33.014,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -1C968)	CMA-54	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031102828572001FLOF	17,321		93147	85.134,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -2A)	CMA-55	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031103679079001RR0F	10,392		25817	23.369,00	
Cartaojal (Peña Enamorados)	CMA-56	PEÑA DE LOS ENMORADOS(CARTAOJAL)	ES0031102831727001DVOF	6,57	18532	18119	20.091,00	
Cartaojal (Urb. UAC 1)	CMA-57	URB. UAC1(CARTAOJAL)	ES0031103578886002YQ0F	1,97	11794	8461	10.342,00	
Cartaojal (c/ Antonio Gonzalez)	CMA-58	C/ ANTONIO GONZALEZ	ES0031102927109001SM0F	5,196	17975	23939	20.352,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -10 CT A3)	CMA-59	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031102924922001XY0F	3,464	8458	8682	13.334,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -c/ Cueva Viera)	CMA-60	C/ CUEVA DE VIERA		6,92			0,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este Ctra. Manchilla)	CMA-61	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104311441001PROF	10,392		13677	52.640,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -AP9)	CMA-62	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104684366001NBOF	3,464	3807	2965	2.167,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -AP10)	CMA-63	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104684369001GK0F	2,078	3580	4158	4.805,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -AP8)	CMA-64	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104684363001CROF	6,928	19818	18328	12.662,00	
Antequera (Pol. Empresarial Este -AP7)	CMA-65	POLIGONO INDUSTRIAL	ES0031104684359001FA0F	5,196	10192	9450	7.793,00	
Antequera (Barriada Hospital)	CMA-66	C/ DOCTOR FLEMING	ES0031104382557001AR0F	10,392	73746	73172	83.970,00	
Antequera (Avda. Romeral)	CMA-67	C/ DOCTOR JUAN HERRERA	ES0031104172178001YTOF	3,29	45726	41209	52.966,00	
Antequera (Pol. Empresarial Hotel Lozano)	CMA-68-AB	POLIGONO INDUSTRIAL(HOTEL LOZANO)	ES0031102924850001FLOF	13,15		106011	104.728,00	
Antequera (C MME-043 /Antonio (POLIDEPORTIVO) Mohedano)	CMA-69	C/ ANTONIO MOHEDANO	ES0031104508605001WCOF	504			0,00	
Antequera (Parquesol)	CMA-70	URB. PARQUESOL	ES0031103711071001DJ0F	9,86	61345	56012	64.763,00	
Antequera (Urb. Santa Catalina)	CMA-71	URB. SANTA CATALINA	ES0031102925010001HPOF	6,928	28523	23599	17.477,00	
Antequera (Urb. Los Alayos)	CMA-72	URB. ALAYOS	ES0031102926136001FC0F	9,86	17338	13188	15.942,00	
Antequera (Cmno. MF Fuente Mora)	CMA-73	CMNO. FUENTEMORA	ES0031102829232001EB0F	9,2			0,00	
Antequera (Altos Sta. Catalina)	CMA-74	URB. ALTOS SANTA CATALINA	ES0031102829226001ZZ0F	10,392		41271	36.567,00	
Antequera (Federico Gcía Lorca)	CMA-75	C/FEDERICO GARCIA LORCA	ES0031104127631001DK0F	13,856		61784	51.678,00	
Antequera (Urb. Alminares)	CMA-76	URB. ALMINARES	ES0031103677967001EM0F	9,86	65536	46110	49.988,00	
Antequera (Cuesta Talavera, Urb. Bellavista)	CMA-77	AVDA. CUESTA TALAVERA	ES0031104500702001ZG0F	5,196	93176	44188	43.897,00	
Antequera (Urb. Altos de Capuchinos)	CMA-78	URB. ALTOS DE CAPUCHINOS	ES0031102830251001ML0F	5,196	37132	36079	32.946,00	
Antequera (c/ Alcalá)	CMA-79	C/ ALCALA	ES0031102919371001RX0F	5,26	45889	67037	42.249,00	
Antequera (Urb. Parque Verónica)	CMA-80	C/ TERESA ESPINOSA	ES0031104836523001KM0F	15,5	18565	52591	57.468,00	
Antequera (Alarife Fco. Gullierrez)	CMA-81	AVDA. CUESTA TALAVERA	ES0031103677837001MR0F	3,464	21899	32747	47.627,00	
Antequera (Urb. Albarizas)	CMA-82	PASEO DE LOS COLEGIALES	ES0031102925067001NZ0F	17,75		117451	89.407,00	
Antequera (Glorieta Circunv Norte Cementerio)	CMA-83	C/ LA QUINTA	ES0031104412172001WV0F	3,464	7419	7548	5.819,00	
Antequera (c/ La Quinta)	CMA-84	URB. LA QUINTA	ES0031104073188001JE0F	19,72	115869	166196	120.926,00	
Antequera (c/ Santiago de Compostela, La Quinta)	CMA-85	C/ CIUDAD DE COMPOSTELA		43,648			0,00	
Antequera (Camino Campsa)	CMA-86	CMNO. CAMPASA	ES0031102920132001ZD0F	4,4	7495	5501	5.892,00	
Antequera (Zona feria)	CMA-87	PASEO DE LOS COLEGIALES	ES0031104081556001AR0F	2,15	79796	89548	104.163,00	
Cartaojal (c/ Juan Carlos I)	CMA-88	C/ JUAN CARLOS I(CARTAOJAL)	ES0031102927102003DE0F	5,26		64843	62.188,00	
Puerto del Barco (3)	CMA-89	CARRETERA PUERTO BARCO	ES0031104935617001GT0F	5	15613	16104	18.178,00	
Antequera (c/ Cantareros 2)	CMA-90	C/ CANTAREROS	ES0031103572570001VE0F	13,79		67851	59.664,00	
Antequera (c/ Rastro)	CMA-91	C/ RASTRO	ES0031103516730002WK0F	16,25		31018	25.614,00	
Antequera (Castillo)	CMA-92	C/ HERRADORES	ES0031103546269001XM0F	16		2020	9.711,00	
Antequera (c/ San Agustín-Infante)	CMA-93	C/ INFANTE DON FERNANDO	ES0031102921810002ZE0F	23,78		18940	18.301,00	
Antequera (c Nueva)	CMA-94	C/ NUEVA	ES0031102920294001LC0F	4,72	30221	30603	39.088,00	
Antequera (Plaza S. Sebastian)	CMA-95	PLAZA ANDRÉS BURGUERA	ES0031103515148002JFOF	11,54		81098	77.770,00	
Antequera (Plaza Descalzas)	CMA-96	C/ NAJERA	ES0031102922628001EA0F	18		39048	44.775,00	
Antequera (Plaza Andrés Borgeño)	CMA-97	PLAZA SAN SEBASTIAN	ES0031102924140001GY0F	50		29084	8.470,00	
Antequera (c/ Herradores)	CMA-98-AB	C/ HERRADORES	ES0031102921564002ZE0F	5,88	113093	113825	111.237,00	
Antequera (c/ Palomos)	CMA-99	C/ PALOMOS	ES0031102922845001AK0F	5,196	60695	59448	57.502,00	
Antequera (Paseo Real)	CMA-100	PASEO REAL	ES0031103679669001PM0F	2,75	44631	47263	41.983,00	
Antequera (Barrio San Antonio)	CMA-101	C/ JUAN PORRAS	ES0031102831078001JP0F	13,15		58690	43.384,00	

ANEXO II AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

UBICACIÓN	Datos del suministro				2011	2012	2013	ELA BOBADIL
	Denominación	Dirección	CUPS	Polen Contrat (kW)	Consumo (kWh)	Consumo (kWh)2	Consumo (kWh)2	Consumo (kWh)2
Antequera (Plaza Castilla)	CMA-102-AB	PLAZA CASTILLA	ES0031104333972001TV0F	4,93	70345	33857		27.286,00
Antequera (Plaza del Carmen)	CMA-103	PLAZA DEL CARMEN	ES0031102920331001HJ0F	5,99	70530	70588		63.776,00
Antequera (Almenillas)	CMA-104	C/ RIO(ALMENILLAS DE LA MURALA)	ES0031104104141001CJ0F	13,856		2558		1.833,00
	CMA-105	C/ PISCINA	ES0031102919825001YJ0F					0,00
Antequera (Villa En medio)	CMA-106	C/ VILLA EN MEDIO	ES0031102924769001MW0F	2,24	32850	32284		32.317,00
Antequera (c/ Portería - Cruz Blanca)	CMA-107	C/ PORTERÍA	ES0031102923192001WC0F	5,196	7658	51630		43.655,00
Antequera (Cerro San Joaquín)	CMA-108	C/ CERRO SAN JOAQUIN	ES0031103516733001HF0F	4,98	86485	85130		34.864,00
Antequera (c/ La Fuente)	CMA-109	C/ LA FUENTE	ES0031103516732001CL0F	5,71	32937	34397		26.673,00
Antequera (c/ Carreteros)	CMA-110	C/ GLORIA	ES0031102921487001RX0F	4,18	23647	17609		18.892,00
Antequera (Atalaya)	CMA-111	PARQUE ATALAYA	ES0031102919729001HS0F	34,641		33219		20.376,00
Antequera (Miraflores)	CMA-112	BARRIADA MIRAFLORES	ES0031102922499001WX0F	2,16	54129	46917		46.087,00
Antequera (MME-001 (Ayuntamiento))	CMA-113	C/ LA TERCIA	ES0031104439134001EZ0F	272		198571		0,00
Antequera (C/ Esperanza)	CMA-114	C/ ESPERANZA	ES0031102921054001NF0F	5,26	26730	19586		24.431,00
Cañada Pareja	CMA-115	CAÑADA PAREJA	ES0031102920258001HS0F	5,196	51563	52418		54.892,00
Antequera (c/ Merecillas)	CMA-116	C/ TORONJO	ES0031102924520001NT0F	5,82	47822	34993		43.090,00
Bobadilla (San Ricardo)	CMA-117	C/ SAN RICARDO(BOBADILLA)	ES0031105150442001JD0F	1,725				3.461,00
Cartaojal (28 de febrero)	CMA-118	C/ 28 FEBRERO(CARTAOJAL)	ES0031105110743001GK0F					9.801,00
Antequera (Polígono Este Ctra Manchilla 3)	CMA-119	C/ CASTILLA Y LEON(POL. IND)	ES0031104311482001LS0F	10,392		33439		19.924,00
Antequera (Polígono Este Ctra Manchilla 2)	CMA-120	C/ CASTILLA Y LEON(POL. IND)	ES0031104311447001SK0F	13,856		27694		14.969,00
Antequera (Pol Este c/ Calera)	CMA-121	C/ DON JOSE GARCÍA BERDOY	ES0031104685164001RA0F	10,3		27912		0,00
Antequera (Ntra Sra Nieves)	CMA-122	C/ CIUDAD DE MÉRIDA	ES0031105057191001QW0F	3	10086			8.802,00
Antequera (Birda La Peseta)	CMA-123	BARRIADA LA PESETA	ES0031104867043001SV0F	5,196				19.812,00
Antequera (Puerta Granada)	CMA-124	PUERTA GRANADA	ES0031103666119001EH0F	3,464	14937	18752		14.115,00
Antequera (Paseo Colegiales)	CMA-125	PASEO DE LOS COLEGIALES	ES0031104935585001SQ0F	10,392		28969		21.739,00
Antequera (Sta Catalina-Campo Futbol)	CMA-126	URB. SANTA CATALINA(CAMPO FUT)		0,926				0,00
Antequera (c/ Calvario)	CMA-127	C/ CALVARIO	ES0031105044725001BW0F	4,6		7743		7.521,00
Antequera (Melchor de Aguirre)	CMA-128	ARQUITECTO MELCHOR DE AGUIRRE	ES0031104529993001WK0F	18		55585		58.190,00
Antequera (c/ Teresa Espinosa)	CMA-129	C/ TERESA ESPINOSA ROMERO	ES0031104959736001VG0F	10,392		35340		27.605,00
Antequera (c/ Parra)	CMA-130	C/ PARRA	ES0031105036383001WX0F	4		5695		5.266,00
<b>SEMAFOROS</b>								
	CMS-001	C/ CRUZ BLANCA	ES0031102920738001GM0F	2,2				12.228,00
	CMS-002	C/ CARRETEROS	ES0031102922716001FM0F	2,2				1.722,00
	CMS-003	CAMINO CAMPSA	ES0031102920121007LD0F	7,7				5.392,00
	CMS-004	AVDA. PIO XII	ES0031103725526001NL0F	3,45				1.657,00
	CMS-005	PASAJE TRINIDAD DE ROJAS	ES0031102925173001KF0F	2,2				330,00
	CMS-006	PLAZA DE LAS DESCALZAS	ES0031102920825001ZL0F	2,2				841,00
	CMS-007	IGLESIA SAN AGUSTIN	SIN SUMINISTRO					0,00
	CMS-008	C/ GRANADA	ES0031104350371001TV0F	3,45				0,00
	CMS-009	AVDA. LA LEGION	ES0031104158989001FM0F	3,45				8.308,00
	CMS-010	PLAZA CASTILLA	ES0031102925512005VZ0F	10,52				58,00
	CMS-011	ALAMEDA DE ANDALUCIA						0,00
	CMS-012	PASEO REAL	ES0031104918559001DL0F	0,345				1,00
								0,00
				1,844,11				4.141,339
								191,93

DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha **06 JUN. 2014**

Antequera, **07 JUN. 2014**  
El Secretario General

